

**PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.**

**Estados Financieros**

**31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014**

**PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.**

**Estados Financieros**

**31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014**

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Estado de Situación Financiera	1
Estado de Resultados Integrales	2
Estado de Cambios en el Patrimonio	3
Estado de Flujos de Efectivo	4 - 5
Notas a los Estados financieros	6 - 101

S/. = Nuevo sol

US\$ = Dólar estadounidense

PETROLÉOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

Estado de Situación Financiera

Al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014

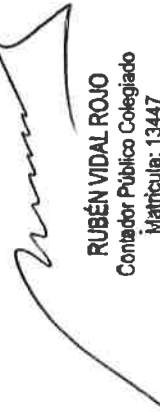
(Expresado en miles de soles)

	Nota	Al 31 de Diciembre 2015	Al 31 de Diciembre 2014	Al 31 de Diciembre 2015	Al 31 de Diciembre 2014
		S/.'000	S/.'000	S/.'000	S/.'000
<b>Activo corriente</b>					
Efectivo y equivalente de efectivo	7	64,971	617,936	2,498,485	3,485,367
Inversiones disponibles para la venta		7,213	-	1,083,636	929,242
Cuentas por cobrar comerciales, neto	8	777,936	714,796	304,730	265,690
Otras cuentas por cobrar, neto	9	284,999	289,689	62,593	146,933
Existencias	10	1,707,722	1,749,544	3,949,444	4,827,232
Gastos contratados por anticipado		18,142	2,348	-	-
Total activo corriente		2,860,983	3,374,313	8,422,083	9,536,263
<b>Activo no corriente</b>					
Otras cuentas por cobrar	9	653,359	653,859	569,119	536,263
Inversiones en asociadas		0	7,213	164,857	121,644
Propiedades, planta y equipo, neto	11	5,734,679	4,020,029	-	-
Otros activos	12	59,339	67,235	2,156,059	657,907
Total activo no corriente		6,447,377	4,748,336	6,105,503	5,485,139

<b>Activo total</b>		9,308,360	8,122,649	14,527,586	15,021,405
<b>Pasivo corriente</b>					
Otros pasivos financieros	13	-	-	2,498,485	3,485,367
Cuentas por pagar comerciales	14	-	-	1,083,636	929,242
Otras cuentas por pagar	15	-	-	304,730	265,690
Provisiones	16	-	-	62,593	146,933
Total pasivo corriente		-	-	3,949,444	4,827,232
<b>Pasivo no corriente</b>					
Financiamiento a largo plazo	13	-	-	1,422,083	-
Provisiones	16	-	-	569,119	536,263
Impuesto a la renta diferido pasivo	17	-	-	164,857	121,644
Ingresos diferidos		-	-	-	-
Total pasivo no corriente		-	-	2,156,059	657,907
Total pasivo		-	-	6,105,503	5,485,139
<b>Patrimonio</b>					
Capital emitido	18	-	-	1,949,969	1,945,853
Otras Reservas de Capital		-	-	66,807	103,149
Resultados acumulados		-	-	1,186,081	588,508
Total patrimonio		-	-	3,202,857	2,637,510
Total pasivo y patrimonio		9,308,360	8,122,649	14,527,586	15,021,405

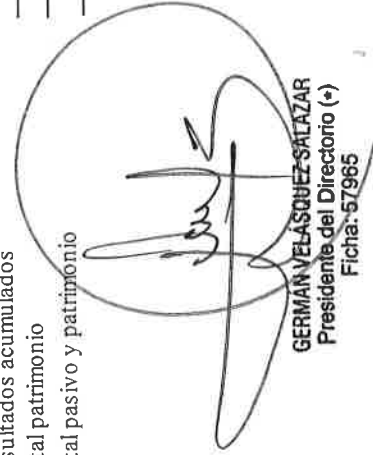


Véase las notas que acompañan a los estados financieros

  
**RUBÉN VIDAL ROJO**  
 Contador Público Colegiado  
 Matrícula: 13447



(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

  
**GERMAIN VELÁSQUEZ SALAZAR**  
 Presidente del Directorio (\*)  
 Ficha: 57965

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

Estado de Resultados Integrales

Al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014

(Expresado en miles de soles)

Nota	Por los períodos de tres meses terminados el 31 de Diciembre		Por los períodos de doce meses terminados el 31 de Diciembre		
	2015	2014	2015	2014	
	S/.000	S/.000	S/.000	S/.000	
Ingresos de actividades ordinarias	19	2,910,626	3,524,597	11,543,095	14,752,774
Otros ingresos operacionales	20	116,927	64,323	362,960	297,314
Total ingresos brutos		3,027,553	3,588,920	11,906,055	15,050,088
Costo de ventas	21	(2,545,429)	(3,382,121)	(9,975,208)	(14,101,611)
Utilidad bruta		482,124	206,799	1,930,847	948,477
Gastos de venta y distribución	22	(116,428)	(111,009)	(408,061)	(378,495)
Gastos de administración	23	(133,918)	(157,848)	(496,360)	(469,570)
Otros ingresos	25	22,135	25,846	55,655	83,035
Otros gastos	25	13,958	(91,690)	(152,181)	(323,784)
Total gastos de operación		(214,253)	(334,701)	(1,000,947)	(1,088,814)
Utilidad operativa		267,871	(127,902)	929,900	(140,337)
Ingresos financieros	26	1,353	2,704	9,022	6,398
Gastos financieros	26	(16,163)	(17,373)	(67,538)	(63,301)
Diferencia de cambio, neta	4(a)	(99,964)	(63,066)	(178,455)	(128,281)
Utilidad antes del impuesto a la ganancia		153,097	(205,637)	692,929	(325,521)
Impuesto a la renta	27	(36,105)	105,171	(190,262)	107,128
Utilidad del año		116,992	(100,466)	502,667	(218,393)
Total otro resultado integral		-	-	-	-
Total resultados integrales		116,992	(100,466)	502,667	(218,393)
Utilidad básica por acción básica y diluida en nuevos soles	29	0.060	(0.052)	0.258	(0.112)



  
**RUBÉN VIDAL ROJO**  
 Contador Público Colegiado  
 Matrícula: 13447

  
**GERMÁN VELÁSQUEZ SALAZAR**  
 Presidente del Directorio (\*)  
 Ficha: 57965

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

PETROLÉOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

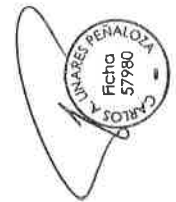
Estado de Cambios en el Patrimonio

Al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014

(Expresado en miles de soles)

	Capital S/.000	Capital Adicional S/.000	Reserva Legal S/.000	Resultados Acumulados S/.000	Total Patrimonio S/.000
Saldos al 31 de diciembre de 2013	1,863,039	-	89,832	898,916	2,851,787
Utilidad del año	-	-	-	-218,393	-218,393
Transferencia a capital social	82,814	-	-	(82,814)	-
Transferencia a reserva legal	-	-	9,201	-9,201	-
Aporte tesoro público	-	4,116	-	-	4,116
Saldos al 31 de diciembre de 2014	1,945,853	4,116	99,033	588,508	2,637,510
Utilidad del año	-	-	-	502,667	502,667
Transferencia a capital social	4,116	(4,116)	-	-	-
Transferencia a reserva legal	-	-	(94,905)	94,905	-
Aporte tesoro público	-	62,679	-	-	62,679
Saldos al 31 de diciembre de 2015	1,949,969	62,679	4,128	1,186,081	3,202,857

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros



*[Signature]*  
**RUBÉN H. VIDAL ROJO**  
 Contador Público Colegiado  
 Matriculada: 13447

*[Signature]*  
**GERMÁN VELÁSQUEZ SALAZAR**  
 Presidente del Directorio (\*)  
 Ficha: 57965

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

Estado de Flujos de Efectivo

Por el período de doce meses terminados al 31 de diciembre de 2015 y 2014

(Expresado en miles de soles)

	Nota	Por los periodos de doce meses terminados el 31 de diciembre	
		2015	2014
		S/.000	S/.000
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>			
Efectivo generado por las operaciones		1,159,006	335,179
Pago de intereses		(67,538)	(63,301)
Pago de impuestos		(308,721)	(401,479)
Efectivo neto provisto por (aplicado a) las actividades de operación		782,747	(129,601)
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
Compra de propiedades, planta y equipo	11	(1,844,500)	(1,383,607)
Compra de activo intangible		(21)	(33,179)
Otros cobros (pagos) de efectivo relativos a la actividad de inversion			
Efectivo neto aplicado a las actividades de inversión		(1,844,521)	(1,416,786)
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
Obtención de préstamos de corto plazo		9,078,817	11,518,616
Amortización de préstamos a corto plazo		(8,441,615)	(9,597,524)
Aporte del tesoro publico		62,679	4,116
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento		699,882	1,925,208
Disminución neta del efectivo y equivalente de efectivo		(361,892)	378,821
Efectivo y equivalente de efectivo al inicio del año	7	617,936	302,540
Efectos de Variac. en las TC sobre el Efectivo y Equiv. Efectivo		44,733	(5,694)
Efecto de las variaciones tipo de cambio otras ctas		(235,807)	(57,731)
Efectivo y equivalente de efectivo al final del año		64,971	617,936

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros



*[Handwritten Signature]*  
**RUBÉN H. VIDAL ROJO**  
 Contador Público Colegiado  
 Matrícula: 13447

*[Handwritten Signature]*  
**GERMÁN VELÁSQUEZ SALAZAR**  
 Presidente del Directorio (\*)  
 Ficha: 57965



(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

Ajustes por conciliar la ganancia neta con el efectivo neto provisto por (aplicado en) las actividades de operación:

	Por los periodos de doce meses terminados el 31 de diciembre	
	2015 S/.000	2014 S/.000
<b>UTILIDAD</b>	502,667	(218,393)
<b>AJUSTES:</b>		
Provisión para cuentas de cobranza dudosa comerciales	515	1,278
Provisión para cuentas de cobranza dudosa otras cuentas por cobrar	12,303	
Provisión desvalorización de existencias	3,985	4,934
Provisión para pensiones de jubilación	8,522	73,941
Provisión para beneficios sociales	43,642	41,319
Provisión para contingencias	5,514	274
Provisión remediación ambiental	9,881	15,520
Depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo/ Amortización	137,767	242,222
Deterioro de inversiones	-	-
Pasivo diferido por impuesto a la renta	43,213	(107,128)
Retiros de activo fijo e intangibles/ ajustes	-	-
Efecto de ajuste diferencia tipo de cambio no realizable	(10,929)	(97,872)
	<u>757,082</u>	<u>(43,905)</u>
<b>VARIACIONES NETAS EN EL CAPITAL DE TRABAJO:</b>		
(Aumento) disminución de cuentas por cobrar comerciales	(75,958)	59,638
Disminución (aumento) de otras cuentas por cobrar	(49,201)	(17,944)
(Aumento) de existencias	37,836	713,718
(Aumento) disminución de gastos pagados por adelantado	(15,794)	(72)
Aumento (disminución) de cuentas por pagar comerciales	154,394	(699,149)
(Disminución) aumento de otras cuentas por pagar	36,734	(79,196)
(Disminución) de provisión para pensiones de jubilación	(62,346)	(62,691)
	<u>782,747</u>	<u>(129,601)</u>

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros



RUBÉN H. VIDAL ROJO  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447



(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

**1. Identificación y Actividad Económica**

**A. Identificación**

Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. (en adelante PETROPERÚ S.A. o la Compañía), se constituyó el 24 de julio de 1969 al amparo del Decreto Ley N° 17753. La Compañía es una empresa estatal de derecho privado que desarrolla sus actividades en el Sector Energía y Minas, Sub Sector Hidrocarburos. La Compañía está organizada y funciona como una sociedad anónima de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 043, Ley de la Empresa Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. y sus modificatorias

La Compañía se rige por su Ley Orgánica aprobada por el Decreto Legislativo N° 043, su Estatuto Social, Ley N° 28840 - Ley de Fortalecimiento y Modernización de la Compañía de Petróleos del Perú, PETROPERÚ S.A. (su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-EM, el 27 de abril 2013) y supletoriamente por la Ley General de Sociedades, estando sujeta únicamente a la fiscalización de la Contraloría General y del Sector

El Estado Peruano es propietario de todas las acciones representativas del capital social de la Compañía y artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 28840 dispone que cada integrante de la Junta General de Accionistas, representará el número de acciones del capital social de PETROPERÚ S.A. que resulte de dividir el total de las acciones entre el número de miembros designados en representación del Estado Peruano. Las oficinas principales de PETROPERÚ S.A. se ubican en Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, San Isidro, Lima, Perú.

La Segunda Disposición Final de la Ley N° 28840 derogó la Resolución Suprema N° 290-92-PCM, que incluía a la Empresa en el proceso de promoción de la inversión privada así como toda disposición que se opusiera a la Ley N° 28840, excluyéndose expresamente también a PETROPERÚ S.A. del ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP. Asimismo, de conformidad con lo señalado en la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1031, a PETROPERÚ S.A. le son aplicables el numeral 9.3 del artículo 9° y el artículo 12° de dicho Decreto Legislativo.

A PETROPERÚ le resultan aplicables las disposiciones de la Ley N° 30130, “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la prioritaria ejecución de la modernización de la Refinería de Talara para asegurar la preservación de la calidad del aire y la salud pública y adopta medidas para fortalecer el Gobierno Corporativo de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.”, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-EM.

**B. Actividad Económica**

A través de la Ley N° 28244 del 2 de junio de 2004, se autorizó a PETROPERÚ S.A a negociar contratos con PERUPETRO S.A. en exploración y/o explotación y de operaciones o servicios petroleros conforme a ley.



*[Signature]*  
**RUBÉN H. VIDAL ROJO**  
 Contador Público Colegiado  
 Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.



La Ley N° 28840 establece que la Compañía actuará con autonomía económica, financiera y administrativa y con arreglo a los objetivos anuales y quinquenales que apruebe el Ministerio de Energía y Minas de Perú. Los actos y los contratos que suscriba en el cumplimiento de su fin social se sujetarán a lo que establecen: i) el Decreto Legislativo N° 43 y sus modificaciones, ii) su Estatuto Social, iii) sus reglamentos internos, iv) los acuerdos de su Directorio, y v) las Normas del Sistema Nacional de Control.

Como parte de su objeto social la Compañía lleva a cabo actividades previstas en la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos. Estas actividades comprenden todas las fases de la industria y comercio del petróleo, sus derivados, petroquímica básica y otras formas de energía. Sus actividades en la industria de los hidrocarburos incluyen la exploración y la explotación, refinación, comercialización y transporte de petróleo y de sus derivados, productos de petroquímica básica e intermedia y otras formas de energía. PETROPERÚ S.A. está actualmente desarrollando actividades para convertirse en una Compañía integrada en la cadena de extracción, refinación, transporte y comercialización de petróleo.

Las operaciones de comercio exterior que realiza la Compañía se rigen por los usos y costumbres del comercio internacional generalmente aceptados y por las normas de Derecho Internacional y de la industria de hidrocarburos y de energía.

Mediante Ley N° 29970 - Ley que afianza la Seguridad Energética y promueve el desarrollo del Polo Petroquímico en el Sur del País, se dispone la participación de PETROPERÚ S.A., de manera individual o asociada en el desarrollo del polo petroquímico a que se refiere dicha Ley.

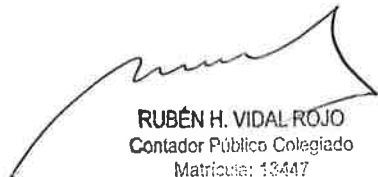
La Ley N° 30130 autoriza a PETROPERÚ S.A. a la venta o emisión de acciones para que sean colocadas en el Mercado de Valores. En este proceso el Estado podrá incorporar una participación privada de hasta el 49% de su capital social en circulación. Asimismo, se establece que PETROPERÚ S.A. puede realizar actividades y proyectos de inversión, siempre y cuando no generen a la empresa pasivos firmes o contingentes, presentes o futuros, no afecten las garantías del Proyecto Modernización de la Refinería de Talara (PMRT) y no demanden recursos al Tesoro Público, lo cual no limita aquellos proyectos que permitan mantener la operatividad de la empresa a la entrada en vigencia de la ley.

Las referidas restricciones cesarán cuando PETROPERÚ S.A. genere los flujos suficientes para garantizar el pago del endeudamiento a ser contraído para las inversiones vinculadas al PMRT y se haya incorporado una participación privada de al menos 40% en su capital social en circulación.

### C. Marco Normativo de los Precios de Venta de la Compañía

El artículo 77° de la Ley Orgánica de Hidrocarburos establece que las actividades y los precios relacionados con petróleo crudo y sus productos derivados se rigen por la oferta y la demanda. Las normas legales que se emitieron en el año 2014 y 2015 respecto de precios de los combustibles se describen en detalle en la nota 9(a).



  
**RUBÉN H. VIDAL ROJO**  
 Contador Público Colegiado  
 Matriculada: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERÚ S.A.

La política de precios de los combustibles de PETROPERÚ S.A. aprobada por su Directorio establece:

- Los precios de los productos seguirán la tendencia del mercado internacional reflejada en los Precios de Paridad de importación.
- Los precios netos de lista de PETROPERÚ S.A. incluido los factores de aportación/compensación del Fondo de Estabilización de Precios podrán fluctuar dentro de una franja establecida por política de precios.
- En caso los precios excedan la franja de cada producto o canasta de productos durante un plazo determinado (tomando en consideración los Factores del Fondo) se planteará una propuesta de reajuste del precio sustentado al Comité Ejecutivo de Precios.
- Para las gasolinas, gasoholes, destilados medios y petróleos industriales, la comparación de precios netos se efectuará con la paridad de importación en Callao y en el caso del Gas Licuado de Petróleo (GLP) se usará la paridad de exportación en El Callao y el costo de adquisición del GLP en el mercado local.
- El análisis de la situación de los precios netos de lista de PETROPERÚ S.A. considerará en su análisis, los precios de referencia publicados por OSINERGMIN más un margen comercial diferenciado por cada combustible.

#### D. Fortalecimiento y modernización de PETROPERÚ S.A.

La Ley N° 28840 y su Reglamento disponen entre otras acciones importantes, las siguientes:

- La Compañía actuará con autonomía económica, financiera y administrativa y con arreglo a los objetivos anuales y quinquenales que apruebe el Ministerio de Energía y Minas de Perú. Los actos y los contratos que suscriba en el cumplimiento de su fin social se sujetarán a lo que establecen: i) el Decreto Legislativo N° 43 y sus modificaciones, ii) su Estatuto Social, iii) sus reglamentos internos, iv) los acuerdos de su Directorio, y v) las Normas del Sistema Nacional de Control.
- El artículo 5° dispone que forman parte de los ingresos de PETROPERÚ S.A. los que se obtengan por los contratos de alquiler de activos y de contratos de operaciones que la Compañía tenga suscritos como consecuencia del proceso de promoción de la inversión privada en aplicación de Decreto Legislativo N° 674 (Nota 20).
- El artículo 6° dispone que el Ministerio de Energía y Minas transferirá a PETROPERÚ S.A. la totalidad de los recursos necesarios para cubrir los gastos de remediación ambiental de las unidades privatizadas que pertenecieron a la Compañía. Los montos que el Ministerio de Energía y Minas transfiera serán registrados como aportes de capital del Estado Peruano en PETROPERÚ S.A.



**RUBÉN H. VIDAL-ROJO**  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

En aplicación de lo señalado, el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto de Urgencia 040-2010 dispuso se autorice al Ministerio de Energía y Minas a realizar una Transferencia Financiera a PETROPERU S.A., ascendente a MS S/. 15 000, con cargo a su presupuesto institucional, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con el objeto de cubrir los gastos de remediación ambiental de las unidades de negocio totalmente privatizadas que pertenecieron a dicha empresa y que a la fecha forman parte de los recursos pendientes de desembolso que mantiene el Estado con la Empresa.

Posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 562-2014-MEM-DM de fecha 29 de diciembre de 2014, el Ministerio de Energía y Minas autorizó la Transferencia Financiera por la suma de MS S/. 4 116, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios con cargo al Presupuesto del Pliego N° 016 - Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2014, a favor de PETROPERU S.A., con el objeto de cubrir los gastos de remediación ambiental de las unidades de negocio totalmente privatizadas que pertenecieron a dicha empresa y que a la fecha forman parte de recursos pendientes de desembolso que mantiene el Estado con la Empresa.

Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 300-2015-MEM-DM de fecha 10 de junio de 2015, el Ministerio de Energía y Minas autorizó la Transferencia Financiera por la suma de MS S/. 10 000 a favor de PETROPERÚ S.A., con el objeto de cubrir gastos de remediación ambiental de las unidades de negocio totalmente privatizadas que pertenecieron a dicha Empresa.

- El artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 28840 dispone que PETROPERÚ S.A. no recibirá encargos especiales por parte de ninguna entidad del Estado, salvo aquellos aprobados mediante Decreto Supremo, refrendado por los Ministros de Energía y Minas y de Economía y Finanzas, que cuente con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros. En este caso PETROPERÚ S.A. deberá ser provista de los recursos necesarios para cumplir con el encargo asignado, debiendo registrarse dichos encargos en una contabilidad separada y revelarlos adecuadamente en sus estados financieros.
- El artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 28840 dispone que a las sucursales que constituya PETROPERÚ S.A. al amparo de lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 43, les resultará aplicable lo dispuesto por la Primera y Segunda Disposición Complementaria de Ley N° 28840, en consecuencia, tales empresas se encuentran fuera del ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y de la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP. A dichas sucursales no les resultarán aplicables las normas legales relativas a las empresas públicas, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 43.

Las contrataciones o adquisiciones que requieran las sucursales que constituya PETROPERÚ S.A., se regularán bajo el ámbito del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones que apruebe el OSCE a propuesta de

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.



RUBÉN H. VIDAL ROJO  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

Adquisiciones y Contrataciones que apruebe el OSCE a propuesta de PETROPERÚ S.A., bajo el mecanismo establecido en la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28840, por lo que no les resulta de aplicación la normativa general de contrataciones y adquisiciones del Estado.

La Ley N° 30130 declara de necesidad pública y de interés nacional la prioritaria ejecución del PMRT, con el objetivo de implementar mecanismos de preservación de la calidad del aire y de la salud pública, para lo cual, PETROPERÚ S.A. debe asegurar que el PMRT se ejecute y que incluya las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la regulación sobre la calidad del aire, así como para la modernización de la Compañía. A tal efecto, esta norma y su Reglamento disponen entre otras acciones importantes, las siguientes:

- La adopción de las medidas necesarias para la ejecución de la fase de ingeniería, procura y construcción del PMRT.
- La implementación de medidas que generen y maximicen el valor de la empresa.
- La elaboración de un plan de reorganización de la compañía que incluya la reorganización administrativa de las unidades de negocio que asegure el saneamiento patrimonial, financiero, legal y la sostenibilidad de las operaciones de la empresa.
- El otorgamiento de garantías del Gobierno Nacional a la empresa en respaldo de las obligaciones financieras derivadas de los financiamientos que se contraten para ejecutar el PMRT.

La Resolución Ministerial N° 126-2014-EF/52, publicada el 12 de abril de 2014, autorizó a PETROPERÚ a concretar la operación de endeudamiento externo sin garantía del Gobierno Nacional, hasta la suma de US\$ 500 millones, destinada a financiar la ejecución inicial del PMRT.

El Reglamento de la Ley N° 30130, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-EM (en adelante, “Reglamento”), incluyó disposiciones sobre la reorganización administrativa de PETROPERÚ S.A., el mejoramiento de su eficiencia, su saneamiento patrimonial, financiero y legal, así como la sostenibilidad de sus operaciones y el fortalecimiento de su Código de Buen Gobierno Corporativo.

El artículo 9° del Reglamento estableció la obligación de PETROPERÚ S.A. de contratar a una consultora internacional para que la asesore en el diseño, estrategia y dimensión de la reorganización de la Empresa, así como para que elabore un plan que incluya la reorganización administrativa, el saneamiento patrimonial, financiero y legal, la sostenibilidad de sus operaciones y el fortalecimiento de su Código de Buen Gobierno Corporativo, con el objetivo de adecuarse para incorporar participación privada en su estructura accionaria.

En cumplimiento de lo anterior, PETROPERU S.A. contrató a la consultora Wood Mackenzie, aprobándose mediante Acuerdo de Directorio N° 044-2015-PP, de

**RUBÉN H. VIDAL ROJO**  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.



fecha 29 de mayo de 2015, el Plan de Reorganización de PETROPERU S.A. que incluye el Plan de Saneamiento. La validación del Plan de Saneamiento de PETROPERU S.A. por parte del Ministerio de Energía y Minas fue comunicada por el Vice Ministerio de Energía mediante Oficio N° 163-2015-MEM/VME de fecha 18 de agosto de 2015.

De acuerdo a lo dispuesto por la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30130 y el Artículo 9° del Reglamento, el Plan de Saneamiento debe ser ejecutado por PETROPERU S.A. dentro de los 270 días contados a partir de la validación efectuada por el Ministerio de Energía y Minas.

Mediante el Decreto Supremo N° 266-2015-EF se incorpora el artículo 3-A en el Decreto Supremo N° 005-99-EF que reglamenta la aplicación de beneficios tributarios a la venta del petróleo, gas natural y derivados otorgados por el artículo 14° de la Ley N° 27037, Ley de Promoción a la Inversión en la Amazonia. Con la incorporación del artículo 3-A al Decreto Supremo N° 005-99-EF, se permite, a las empresas petroleras que no pueden discriminar el destino de sus adquisiciones a operaciones gravadas o no gravadas, recuperar el crédito fiscal que se les trasladó en sus adquisiciones a través de la eliminación en la fórmula de la prorrata del importe de las operaciones no gravadas.

Mediante Ley N° 30357 se incorporó una cuarta disposición complementaria final a la Ley N° 30130, que autoriza a PERUPETRO S.A. para que, previa evaluación y mediante negociación directa, suscriba el contrato de explotación de hidrocarburos del Lote 192 con PETROPERÚ. Para este efecto, la norma legal exceptúa la aplicación del artículo 6° de la Ley N° 30130. Adicionalmente, la norma legal faculta a PETROPERÚ a convocar, conforme a ley, a socios estratégicos y a realizar las gestiones que sean necesarias.

La sexagésima cuarta disposición complementaria final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dispuso que iniciada su vigencia, la Oficina de Normalización Previsional (ONP) se encargará de la administración y pago de las pensiones al amparo del Decreto Ley N° 20530 a los pensionistas de PETROPERU, así como de las contingencias que se deriven de dicha administración y pago.

#### E. Aprobación de los Estados Financieros

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2015 han sido aprobados por la Gerencia General de la Compañía el 12 de febrero de 2016. Los estados financieros al cierre de cada mes son elevados a la Gerencia General y Directorio para su exposición y justificación, y de acuerdo a los Estatutos de la Compañía, el Directorio aprueba los estados financieros auditados anualmente.

De acuerdo con los Estatutos de la Compañía, el Directorio aprueba los estados financieros auditados anualmente, para luego someterlos a la aprobación final de la Junta General de Accionistas.

### 2. Bases de Preparación de los Estados Financieros

#### A. Declaración de Cumplimiento

Los estados financieros de la Compañía, han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante “NIIF”), emitidas

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

RUBÉN H. VIDAL ROJO  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447



por el International Accounting Standards Board (en adelante “IASB”) vigentes al 31 de diciembre de 2015.

**B. Responsabilidad de la Información**

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia General de la Compañía, que manifiesta expresamente que se han aplicado en su totalidad los principios y criterios incluidos en las NIIF emitidas por el IASB.

**C. Bases de Medición**

Los presentes estados financieros surgen de los registros de contabilidad de la Compañía y han sido preparados con base en el costo histórico.

Los estados financieros se presentan en miles de soles, excepto cuando se indique una expresión monetaria distinta.

**D. Moneda Funcional y Moneda de Presentación**

Los estados financieros se presentan en Soles (S/.), que es la moneda funcional y de presentación de la Compañía.

**E. Uso de Estimaciones y Juicios**

La preparación de estados financieros de acuerdo con NIIF requiere que la Gerencia utilice juicios, estimados y supuestos para determinar los saldos reportados de activos y pasivos, la exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros así como los montos reportados de ingresos y gastos por los períodos terminados el 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014.

Las estimaciones contables, por definición, muy pocas veces serán iguales a los respectivos resultados reales. En opinión de la Gerencia, estas estimaciones se efectuaron sobre la base de su mejor conocimiento de los hechos relevantes y circunstancias a la fecha de preparación de los estados financieros; sin embargo, los resultados finales podrán diferir de las estimaciones incluidas en los estados financieros. La Gerencia de la Compañía no espera que las variaciones, si las hubiera, tengan un efecto importante sobre los estados financieros.

Las estimaciones y supuestos que tienen riesgo de causar ajustes a los saldos de los activos y pasivos reportados y los juicios críticos en la aplicación de las políticas contables se presentan a continuación.

**Supuestos y estimados contables críticos**

- i Vida útil y valor recuperable de la propiedad, planta y equipo (nota 11)  
La depreciación se calcula siguiendo el método de línea recta en función a la vida útil estimada del activo. Esto resulta en cargos por depreciación proporcional al desgaste estimado de los activos medido en número de años. La vida útil de los activos se evalúa sobre la base de: i) las limitaciones físicas del activo, y ii) la evaluación de la demanda. Estos cálculos requieren efectuar estimados y supuestos sobre el total de la demanda de la producción de la Compañía y sobre los desembolsos de capital que se requerirán en el futuro.

- ii Provisión para restauración del ambiente y para taponamiento de pozos

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.



*RUBÉN H. VIDAL ROJO*  
RUBÉN H. VIDAL ROJO  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

La Compañía actualiza la valuación de la provisión para restauración del ambiente de las unidades privatizadas y en las propias y para el taponamiento de pozos para reflejar nuevos eventos, cambios en las circunstancias y cualquier otra información relevante que esté disponible con la finalidad de determinar cuáles son los costos que incurrirá para cubrir estos conceptos. Cambios en las variables usadas para establecer el monto de la obligación ambiental y para el taponamiento de pozos pueden originar ajustes importantes al saldo de la obligación.

iii Provisión para contingencias (nota 28)

Por definición las obligaciones contingentes se confirmarán con la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más eventos futuros sobre los que la Gerencia no tiene control. La determinación de las contingencias involucra inherentemente el ejercicio del juicio y el uso de supuestos sobre los resultados de eventos que se materializarán o no en el futuro.

Al 31 de diciembre de 2015 la Compañía afronta contingencias tributarias por un monto de MMS/. 262 millones que se revelan en la nota 28, que incluye principalmente los procesos administrativos seguidos contra el Tribunal Fiscal y la SUNAT por la fiscalización del Impuesto a la Ganancia de los años comprendidos entre 2005 y 2014.

iv Revisión de valores en libros y provisión para deterioro (nota 11)

La Compañía estima que el valor de sus activos permanentes se recuperará en el curso normal de sus operaciones. Dicho estimado se sustenta en supuestos sobre los niveles de producción y los estimados de la demanda de sus productos en el futuro. A la fecha de los estados financieros, las proyecciones disponibles de estas variables muestran tendencias favorables a los intereses de la Compañía lo que sustenta la recuperación de sus activos permanentes.

v Provisión para pensiones de jubilación

El valor presente de la obligación para pensiones de jubilación depende de un número de factores que se determinan sobre bases actuariales usando un número de supuestos. Los supuestos usados al determinar el costo por pensiones incluyen a la tasa de descuento. Cualquier cambio en estos supuestos tendrá impacto en el valor en libros de la obligación del plan de jubilación.

Otros supuestos claves para establecer las obligaciones para pensiones de jubilación se basan en parte en las condiciones actuales del mercado. En la nota 16(a) se presenta información adicional al respecto.

**F. Negocio en Marcha**

En diciembre de 2015 la Compañía monitoreó su posición de liquidez de corto plazo con respecto al 2014. Los activos corrientes cubren 0.73 veces a los pasivos corrientes, margen que está de acuerdo con las expectativas establecidas por la Gerencia de la Compañía.

Los objetivos anuales y quinquenales (2016-2020) aprobados por el Directorio según acuerdo N° 003-2016-PP, por la Resolución Ministerial N° 003-2016-MEM/DM. Estos objetivos fueron elaborados tomando como base el Segundo y

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.



RUBÉN H. VIDAL ROJO  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

Tercer Informe de Consultoría Internacional, realizado por la empresa Wood Mackenzie y representan las propuestas de creación de valor para PETROPERÚ, en el marco de la Ley 30130 y su reglamento, los mismos que buscan maximizar el valor de la compañía a través de la integración vertical y así garantizar su sostenibilidad en la cadena de valor.

Asimismo, estos objetivos buscan lograr el fortalecimiento económico y financiero, así como llevar a cabo la reorganización administrativa, cumplir con la ejecución del PMRT y garantizar la continuidad de las actividades destinadas a mantener su operatividad.

En razón de lo antes señalado, la Gerencia tiene la razonable expectativa que la Compañía tiene suficientes recursos para continuar sus operaciones en el futuro previsible. En consecuencia, la Compañía mantiene las bases de negocio en marcha para la preparación de sus estados financieros.

#### G. Información por Segmentos

La información por segmentos se presenta de manera consistente con los informes internos usados por la autoridad encargada de la toma las decisiones operativas de la Compañía. La Gerencia General es la autoridad que toma las decisiones operativas de la Compañía y es la responsable de asignar los recursos y de evaluar el rendimiento de los segmentos operativos.

Para propósitos de gestión, la Gerencia analiza el desempeño de PETROPERÚ S.A. sobre la base de tres unidades generadoras de efectivo independientes a las que ha definido como sus segmentos operativos para efectos de la exposición de la información financiera (nota 5).

### 3. Principales Políticas Contables

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación. Estas políticas se han aplicado uniformemente en los períodos presentados, a menos que se indique lo contrario.

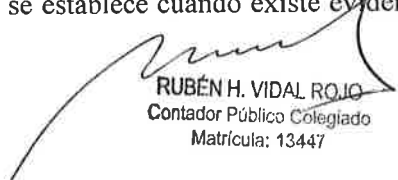
#### A. Efectivo

El efectivo incluye el efectivo disponible y los depósitos a la vista con vencimiento original de tres meses o menos.

#### B. Cuentas por Cobrar Comerciales

Las cuentas por cobrar comerciales corresponden a los montos que la Compañía tiene derecho a exigir a sus clientes por la venta de productos terminados en el curso normal de los negocios. Aquellas cuentas cuyo vencimiento es menor a 12 meses contados desde la fecha de los estados financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable y debido a que el efecto de su descuento es irrelevante, subsecuentemente se valorizan a su valor nominal, netas de la provisión para cuentas de cobranza dudosa.

Las cuentas por cobrar cuyo vencimiento es después de 12 meses contados a partir de la fecha del estado de situación financiera se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente a su costo amortizado usando el método de tasa de interés efectiva. La provisión por deterioro de las cuentas por cobrar comerciales se establece cuando existe evidencia objetiva de que la Compañía no podrá cobrar

  
RUBÉN H. VIDAL ROJO  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.





todos los montos vencidos de acuerdo con los términos originales de las cuentas por cobrar.

### C. Activos Financieros

#### *Clasificación*

La Compañía clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: activos financieros a valor razonable a través de ganancias o pérdidas, activos financieros a ser mantenidos hasta su vencimiento, préstamos y cuentas por cobrar y activos financieros disponibles para la venta. La clasificación depende del propósito para el cual el activo financiero se adquirió. La Gerencia determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial. Al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, la Compañía sólo mantiene activos financieros de la categoría de préstamos y cuentas por cobrar.

Los préstamos y cuentas por cobrar son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en el activo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a 12 meses contados desde la fecha del estado de situación financiera. Estos últimos se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y las cuentas por cobrar se incluyen en cuentas por cobrar comerciales, en otras cuentas por cobrar y en efectivo y equivalente de efectivo en el estado de situación financiera.

#### *Reconocimiento y medición*

Las compras y ventas normales de activos financieros se reconocen en la fecha de la negociación, fecha en la que la Compañía se compromete a comprar o vender el activo. Los préstamos y cuentas por cobrar se registran al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

### D. Pasivos Financieros

#### *Reconocimiento y medición*

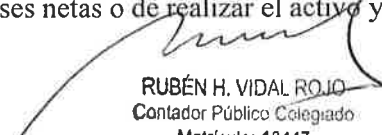
De acuerdo con lo que prescribe la NIC 39, los pasivos financieros se clasifican, según correspondan, como: i) pasivos financieros a valor razonable a través de ganancias o pérdidas y ii) otros pasivos financieros. La Compañía determina la clasificación de sus pasivos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

Los pasivos financieros de la Compañía incluyen las obligaciones financieras, las cuentas por pagar comerciales y las otras cuentas por pagar.

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente, cuando el efecto del costo del dinero es importante, se valorizan a su costo amortizado por el método de tasa de interés efectiva. El costo amortizado incorpora los costos directamente atribuibles a la transacción.

### E. Compensación de Instrumentos Financieros

Los activos y pasivos financieros se compensan y el monto neto se reporta en el estado de situación financiera cuando existe derecho legalmente exigible para compensar los montos reconocidos y si existe la intención de liquidarlos sobre bases netas o de realizar el activo y pagar el pasivo simultáneamente.

  
RUBÉN H. VIDAL ROJO  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.



**F. Deterioro de Activos Financieros**

La Compañía evalúa al final de cada período si hay evidencia objetiva de deterioro de un activo financiero o grupo de activos financieros. Si existe deterioro de un activo financiero o grupo de activos financieros, la pérdida por deterioro se reconoce sólo si hay evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos que ocurrieron después del reconocimiento inicial del activo (un “evento de pérdida”) y ese evento de pérdida (o eventos) tiene un impacto sobre los flujos de efectivo estimados del activo financiero o grupo de activos financieros que pueden ser estimados confiablemente.

Evidencia de deterioro puede incluir indicadores de que los deudores o un grupo de deudores están atravesando dificultades financieras, el incumplimiento o retraso en el pago de intereses o del principal de sus deudas, la probabilidad de que caigan en bancarrota u otro tipo de reorganización financiera y cuanto información objetivamente observable indique una disminución medible en el estimado de flujos de efectivo futuro, tales como cambios en los saldos vencidos o condiciones económicas que se correlacionan con incumplimientos.

El monto de la pérdida por deterioro de los préstamos y cuentas por cobrar se mide como la diferencia entre el valor en libros de los activos y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se han incurrido) descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El valor en libros del activo se reduce y el monto de la pérdida se reconoce en el estado de resultados integrales.

Si, en un periodo posterior, el monto de la pérdida por deterioro disminuye y dicha disminución se relaciona objetivamente a un evento que haya ocurrido después que se reconoció dicho deterioro, la reversión de la pérdida por deterioro previamente reconocida se refleja en el estado de resultados integrales.

**G. Inventarios**

Los inventarios están valuados al costo o a su valor neto de realización, el que resulte menor. El costo incluye los costos de materiales directos y, en su caso, costos de mano de obra directa y gastos generales de fabricación (sobre la base de la capacidad de producción normal) y excluye a los costos de financiamiento y a las diferencias en cambio e incluye los costos incurridos en el traslado de las existencias a su ubicación y condiciones actuales. Los costos del petróleo crudo y productos derivados adquiridos se determinan utilizando el método de primeras entradas primeras salidas. Los productos refinados en proceso y productos terminados se determinan al costo promedio de producción. Los materiales y suministros al costo de adquisición promedio. Los inventarios por recibir al costo específico de adquisición.

La estimación por desvalorización de los inventarios de los productos refinados en proceso, terminados y productos derivados adquiridos se aplica directamente al valor de los inventarios, con cargo al costo de ventas, reduciendo el valor en libros de los inventarios a su valor neto realizable en el mismo ejercicio.

RUBÉN H. VIDAL ROJO  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.



En el caso de suministros, la Gerencia efectúa anualmente la estimación para obsolescencia sobre la base de un estudio técnico o tomando como base las partidas sin movimiento por más de dos años, registrando dicha estimación con cargo a resultados en el correspondiente ejercicio.

## H. Inversiones en Asociadas

### *Inversiones en asociadas*

Las asociadas son todas las entidades sobre las que la Compañía ejerce influencia significativa pero no control. Generalmente estas entidades son aquellas en las que la Compañía mantiene una participación de entre 20% y 50% en las acciones con derecho a voto. Las inversiones en asociadas se registran por el método de participación patrimonial mediante el cual, la inversión se reconoce inicialmente al costo y posteriormente se incrementa o disminuye para reconocer la participación de la Compañía en las utilidades o pérdidas que obtiene la asociada después de la fecha de adquisición. Las inversiones en asociadas se registran en los estados financieros bajo el método del costo

La participación de la Compañía en las utilidades o pérdidas posteriores a la adquisición de las asociadas se reconoce en el estado de resultados integrales y su participación en los otros resultados integrales de las asociadas que surgen con posterioridad a su adquisición se reconoce del mismo modo como otros resultados integrales a través de un ajuste al costo de la inversión. Cuando la participación de la Compañía en las pérdidas de una asociada es igual o excede al monto de su participación en ésta más cualquier cuenta por cobrar no garantizada, la Compañía no reconoce pérdidas por encima del monto de su inversión, a menos que esté obligada legal o implícitamente o efectúe pagos por cuenta de la asociada.

A la fecha de cada estado de situación financiera la Compañía determina si existe evidencia objetiva de deterioro en sus inversiones en asociadas. De ser el caso, la Compañía calcula el monto de la pérdida por deterioro que corresponde a la diferencia entre el valor recuperable de la inversión en la asociada y su valor en libros. Si el valor en libros resulta mayor que el valor recuperable de la inversión la diferencia se reconoce con cargo a los resultados integrales en la cuenta participación en las utilidades/(pérdidas) de asociadas.



## I. Propiedad, Planta y Equipo

### *General*

La cuenta propiedad, planta y equipo se presenta al costo menos su depreciación acumulada y, si las hubiere, las pérdidas acumuladas por deterioro. El costo de un elemento de propiedad, planta y equipo comprende su precio de compra o su costo de fabricación, incluyendo aranceles e impuestos de compra no reembolsables y cualquier costo necesario y un volumen de hidrocarburos para poner el activo en condiciones de operación, que para el caso es de 2.76 millones de barriles como lo anticipa la Gerencia, el estimado inicial de la obligación de dismantelar el activo y, en el caso de activos aptos, los costos de financiamiento. El precio de compra o el costo de construcción corresponden al total del importe pagado y el valor razonable de cualquier otra contraprestación que se haya entregado en la adquisición del



RUBÉN H. VIDAL ROJO  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

activo. Los elementos de la propiedad, planta y equipo se reconocen a nivel de componente importante.

Los gastos incurridos para reemplazar un componente de una partida o elemento de propiedad, planta y equipo se capitalizan por separado y se castiga el valor en libros del componente que se reemplaza. En el caso de que el componente que se reemplaza no se haya considerado como un componente separado del activo, el valor de reemplazo del componente nuevo se usa para estimar el valor en libros del activo que se reemplaza.

Los costos subsecuentes atribuibles a los bienes del activo fijo se capitalizan sólo cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados con el activo se generen para la Compañía y el costo de estos activos se pueda medir confiablemente, caso contrario se imputan al costo de producción o al gasto según corresponda.

Los activos en etapa de construcción se capitalizan como un componente separado. A su culminación, el costo de estos activos se transfiere a su categoría definitiva. Los activos en proceso de construcción reflejados en la cuenta trabajos en curso no son objeto de depreciación hasta que se transfieren a su cuenta definitiva.

Las partidas de propiedad, planta y equipo se dan de baja en el momento de su venta o cuando no se esperan beneficios económicos de su uso o de su posterior venta.

Las ganancias y pérdidas por la venta de activos corresponden a la diferencia entre los ingresos de la transacción y el valor en libros de los activos. Estas se incluyen en el estado de resultados integrales.

Los valores residuales, la vida útil de los activos y los métodos de depreciación aplicados se revisan y se ajustan, de ser necesario, a la fecha de cada estado de situación financiera. Cualquier cambio en estos estimados se ajusta prospectivamente.

*Mantenimiento rutinario y mantenimiento mayor*

Los gastos de mantenimiento y de reparación rutinarios se cargan al costo de producción o al gasto, según corresponda, en el período en el que estos se incurren.

El mantenimiento mayor de bienes del activo fijo corresponde al que se requiere efectuar cada cierto número de años con el objeto de mantener la capacidad operativa del activo de acuerdo con las especificaciones técnicas del proveedor del activo. El mantenimiento mayor de activos comprende el costo de reemplazo de partes y piezas importantes y los costos de reacondicionamiento. La estimación del costo del mantenimiento mayor de los activos se estima y capitaliza a la fecha de su reconocimiento inicial como un componente separado y se deprecia en el tiempo estimado en el que se estima se requerirá efectuar el siguiente mantenimiento de este tipo.

*Depreciación*

Los terrenos no se deprecian. La depreciación anual se reconoce como gasto y se



*RUBÉN H. VIDAL ROJO*  
 Contador Público Colegiado  
 Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

calcula siguiendo el método de línea recta en función de la vida útil estimada de los bienes del activo fijo, como sigue:

	<b>Años en promedio</b>
Edificios y construcciones	25
Maquinaria y equipo	12
Tanques de almacenamiento	20
Equipo diverso	10
Muebles y enseres	5
Equipo de cómputo	3
Unidades de transporte	5

El valor en libros de un activo se castiga inmediatamente a su valor recuperable si el valor en libros del activo es mayor que el estimado de su valor recuperable.

*Actividades de Exploración de Hidrocarburos*

Los costos de exploración tales como sísmica y perforación de pozos exploratorios son capitalizados hasta que se demuestre la factibilidad técnica y la viabilidad comercial de extraer los recursos del área.

Si se estima que las actividades de exploración y evaluación de recursos no serán exitosas, tales activos se imputan a resultados reconociendo una pérdida por deterioro en el estado de resultado integral. En el caso que se identifiquen reservas viables, los activos de exploración y evaluación se reclasifican desde dicha categoría a costos de desarrollo, luego de evaluar su recuperabilidad. No se reconoce depreciación alguna durante la fase de exploración y evaluación.

Si existen hechos y circunstancias que indiquen un posible deterioro de los activos de exploración y evaluación de recursos, se evalúa su recuperabilidad agrupándolos en los niveles más pequeños en los que se generan flujos de efectivo identificables (unidades generadoras de efectivo) basado en consideraciones que incluyen áreas geográficas de características geológicas similares, el uso común de instalaciones y acuerdos contractuales. Tales hechos y circunstancias incluyen la evaluación de datos sísmicos, requerimientos de devolución de áreas, resultados de perforación, tiempo remanente para el cumplimiento del plazo de los compromisos de exploración, planes remanentes de inversiones de capital, y condiciones políticas económicas y de mercado.

*Actividades de desarrollo de hidrocarburos*

Los costos asociados con actividades de desarrollo correspondientes a desembolsos efectuados en la perforación y culminación de pozos en desarrollo, se capitalizan como parte de propiedad, planta y equipo y se amortizan desde el inicio de la actividad comercial de los proyectos relacionados.



  
**RUBÉN H. VIDAL ROJO**  
 Contador Público Colegiado  
 Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A. 19

**J. Activos Intangibles**

*Licencias de programas de cómputo*

Las licencias de los programas de cómputo adquiridas se capitalizan sobre la base de los costos incurridos para adquirir y poner en uso el programa específico. Estos costos se amortizan en el estimado de sus vidas útiles (entre tres y diez años).

*Programas de cómputo (software) generados internamente*

Los costos asociados con el mantenimiento de software se reconocen como gastos cuando se incurren. Los costos de desarrollo que son directamente atribuibles al diseño y prueba de programas de cómputos identificables y únicos que controla la Compañía se reconocen como activos intangibles cuando cumplen con los siguientes criterios:

- Técnicamente es posible completar el software de modo que podrá ser usado;
- La Gerencia tiene la intención de terminar el programa de cómputo y de usarlo o venderlo;
- Se tiene la capacidad para usar o vender el programa de cómputo;
- Se puede demostrar que el programa de cómputo probablemente generará beneficios económicos futuros;
- Se tiene los recursos técnicos, financieros y otros recursos necesarios para completar el desarrollo del programa de cómputo que permita su uso o venta; y el gasto atribuible al programa de cómputo durante su desarrollo se puede medir de manera confiable.

Los costos directos que se capitalizan como parte del costo de programas de cómputo incluyen a los costos de los empleados que desarrollan el programa de cómputo y una porción de los costos indirectos correspondientes.

Otros costos de desarrollo que no cumplan con estos criterios se reconocen en el estado de resultados integrales conforme se incurren y no se reconocen como un activo en períodos subsiguientes.

Los costos incurridos en el desarrollo de programas de cómputo reconocidos como activos se amortizan en el plazo de sus vidas útiles estimadas (entre tres y cinco años).

**K. Costos de Endeudamiento**

Los costos generales y específicos que son directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos aptos, es decir, activos que toman un periodo sustancial de tiempo para estar listos para su uso o venta esperados, se atribuyen al costo de esos activos. La capitalización comienza cuando se están llevando a cabo las actividades necesarias para preparar el activo apto para su uso esperado y se está incurriendo en desembolsos y costos de financiamiento y finalizan hasta que éstos se encuentren sustancialmente listos para su uso o venta esperados.

Los ingresos que se producen por la inversión temporal de los fondos recibidos como préstamos se deducen de los costos de endeudamiento capitalizables.

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.



*RUBÉN H. VIDAL ROJO*  
 Contador Público Colegiado  
 Matriciada: 13447

Los demás costos de endeudamiento se reconocen en resultados integrales en el periodo en el que se incurren.

**L. Deterioro de Activos no Financieros de Extensa Vida Útil**

La Compañía realiza una evaluación de deterioro en conformidad con los requerimientos de la NIC 36 “Deterioro del Valor de los Activos”, por ello, la Compañía evalúa anualmente el valor neto en libros de los activos tangibles e intangibles de larga duración, para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor (si lo hubiera). Cuando no es posible estimar el importe recuperable de un activo individual, la Compañía estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo. Siempre y cuando se identifique un criterio consistente y razonable de distribución, los activos comunes son también distribuidos a las unidades generadoras de efectivo individuales o, en su defecto, al grupo más pequeño de unidades generadoras de efectivo para el cual se identifique una base consistente y razonable.

El importe recuperable representa el mayor valor entre su valor en uso y su valor de mercado. El valor en uso corresponde al valor presente del estimado de los flujos de efectivo descontados a su valor actual, utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje las condiciones actuales de mercado y los riesgos específicos de cada activo o la UGE.

Las pérdidas por deterioro, calculadas con referencia al valor en uso de los activos, que se hayan reconocido en años anteriores, se extornan si se produce un cambio en los estimados utilizados en la última oportunidad en que se reconoció la pérdida por deterioro.

Las pérdidas por deterioro de activos vinculados con operaciones continuas se reconocen en el estado de resultados en las categorías de gastos a las que corresponde la función del activo deteriorado.

De otro lado, la Compañía evalúa anualmente si existen indicios que indiquen que pérdidas por deterioro reconocidas previamente se han revertido parcial o totalmente.

Si se observan tales indicios la Compañía estima el importe recuperable del activo cuyo valor en libros fue previamente reducido por deterioro. Las pérdidas por deterioro previamente reconocidas, se extornan sólo si el incremento en el valor recuperable del activo obedece a cambios en los estimados que se usaron en la oportunidad en que se reconoció la pérdida por deterioro. En estas circunstancias, el valor en libros del activo se incrementa a su valor recuperable. El reconocimiento de la reversión de pérdidas por deterioro previamente registradas no puede dar como resultado que el valor en libros del activo exceda el monto que le habría correspondido a ese activo, neto de su depreciación, si no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro previamente registrada. La reversión de la pérdida por deterioro se reconoce en el estado de resultados integrales.



*[Signature]*  
**RUBÉN H. VIDAL ROJO**  
 Contador Público Colegiado  
 Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

**M. Arrendamiento**

La Compañía es el arrendador en un arrendamiento operativo.

Las propiedades arrendadas bajo un arrendamiento operativo se incluyen en el rubro Propiedad, planta y equipo en el estado de situación financiera. Los contratos de arrendamiento, son operativos cuando el arrendador posee una significativa porción de riesgos y beneficios correspondientes a la propiedad del bien. Los pagos del arrendamiento son reconocidos en el estado de resultados integrales en línea recta durante el periodo del arrendamiento.

**N. Obligaciones Financieras**

Los préstamos se clasifican de acuerdo con el contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta la sustancia económica del contrato.

Los préstamos mantenidos por la Compañía se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de los costos incurridos en la transacción. Estas obligaciones se registran posteriormente a su costo amortizado; cualquier diferencia entre los fondos recibidos (neto de los costos de la transacción) y el valor de redención se reconoce en el estado de resultados integrales durante el periodo del préstamo usando el método de tasa de interés efectiva.

Los préstamos se clasifican en el pasivo corriente a menos que la Compañía tenga derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por lo menos 12 meses desde la fecha del estado de situación financiera.

**O. Cuentas por Pagar Comerciales**

Las cuentas por pagar comerciales son obligaciones de pago por bienes o servicios adquiridos de proveedores en el curso normal de los negocios. Las cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes cuando su pago debe realizarse dentro de un año o menos. De lo contrario, se presentan como pasivos no corrientes. Las cuentas por pagar se reconocen inicialmente a su valor razonable y, debido a que el efecto de su descuento es irrelevante, subsecuentemente se valorizan a su valor nominal.

**P. Beneficios a los Empleados**

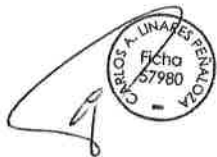
*Participación en las utilidades y gratificaciones*

La Compañía reconoce un pasivo y un gasto por su obligación legal ante sus trabajadores por concepto de gratificaciones y de su participación en las utilidades. Las gratificaciones corresponden a dos remuneraciones que se pagan en los meses de julio y diciembre de cada año. La participación de los trabajadores en las utilidades corresponde al monto que resulta de aplicar la tasa de 10% a la materia imponible determinada de acuerdo con la legislación del impuesto a la ganancia.

*Compensación por tiempo de servicios*

La compensación por tiempo de servicios del personal corresponde a sus derechos indemnizatorios que corresponde a una remuneración vigente a la fecha de su depósito. De acuerdo con la legislación vigente la compensación por tiempo de servicios se tiene que depositar en los meses de abril y noviembre de cada año en las cuentas bancarias designadas por los trabajadores. La Compañía no tiene

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume 22 funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.



RUBÉN H. VIDAL ROJIC  
Contador Público Certificado  
Matrícula: 13447



obligaciones de pago adicionales una vez que efectúa los depósitos anuales de los fondos.

*Planes de pensión*

La Compañía opera un esquema de pensiones que beneficia a su personal retirado. Este plan de pensiones se rige por lo normado por el Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530. De acuerdo con la NIC 19 - Beneficios a los Trabajadores, la provisión para planes de pensión de la Compañía se constituye en un Plan Gubernamental de Beneficios Definidos, por el que la obligación de la Compañía consiste en el otorgamiento de los beneficios acordados en el Decreto Ley N° 20530 y en sus normas complementarias. Estos beneficios corresponden, exclusivamente a ex-trabajadores que adquirieron el derecho de una pensión al alcanzar el tiempo de servicio real y remunerado para acogerse a este régimen pensionario. Este beneficio no alcanza a trabajadores actuales, cuyos planes de pensión se rigen principalmente por el Sistema Privado de Pensiones del Perú.

El Plan Gubernamental de Beneficios Definidos establece un monto de beneficios que recibirán los ex-trabajadores (pensionistas) que cumplieron con uno o más requisitos en su oportunidad para ser beneficiarios del plan. Entre estos requisitos se considera el tiempo de servicio real y remunerado para acceder a la jubilación (15 años para hombres y 12 años con seis meses para mujeres). Un total de 1,026 ex-trabajadores (pensionistas) son los actualmente beneficiados por el plan.

Con fecha 06 de diciembre de 2015 fue promulgada la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2016, y de acuerdo con lo estipulado en su Sexagésima Cuarta Disposición Complementaria Final, establece que a partir de la vigencia de la presente ley, esto es el 1 de enero de 2016, la Oficina Nacional Previsional (ONP) se encargará de la administración y pago de las pensiones al amparo del Decreto Ley N° 20530 y sus normas complementarias y modificatorias, correspondientes a los pensionistas de la empresa Petróleos del Perú S.A. (PETROPERU), así como de las contingencias que se deriven de dicha administración y pago. En consecuencia, la compañía queda liberada de la administración y pago de las obligaciones del régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530.

El pasivo reconocido en el estado de situación financiera corresponde al valor presente de la obligación de beneficios definidos al cierre del ejercicio menos el valor razonable de los activos del plan, junto con los ajustes por el costo de servicios recibidos en el pasado que no se hubieran reconocido. La obligación por este beneficio definido se calcula anualmente por actuarios independientes usando el método de la unidad de crédito proyectada. El valor presente de la obligación se determina descontando los flujos de salida de efectivo estimados usando las tasas de interés técnico autorizadas por la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

Las ganancias y pérdidas actuariales que surgen de la experiencia de ajustes y de cambios en los supuestos actuariales se cargan o abonan a resultados en el período en el que se originan.

RUBÉN H. VIDAL ROJO  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

Por el Plan Gubernamental de Beneficios Definidos, el riesgo actuarial es asumido por la Compañía y está respaldado por sus activos y por sus operaciones.

**Q. Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes**

*General*

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente, legal o asumida, que resulta de eventos pasados que es probable que requieran la entrega de flujos de recursos que involucran beneficios económicos para su liquidación y en la medida que su monto se pueda estimar confiablemente. Si el valor del dinero en el tiempo es importante, las provisiones se descuentan usando una tasa, antes de impuestos, que refleje, cuando sea apropiado, los riesgos específicos del pasivo. El devengo del descuento por el paso del tiempo origina el incremento de la obligación con cargo al estado de resultados integrales en el rubro de gastos financieros.

Las obligaciones contingentes se revelan sólo cuando su ocurrencia es confirmada por eventos futuros o su monto no se puede medir confiablemente. Los activos contingentes no se reconocen, y se exponen sólo si es probable que la Compañía genere un ingreso de beneficios económicos en el futuro.

*Provisión para restauración del ambiente y para el taponamiento de pozos*

La obligación por la restauración del ambiente y por el taponamiento de pozos surge de las unidades operativas transferidas por el Estado Peruano al sector privado y de un mandato legal específico, respectivamente. El Estado Peruano a través de la Compañía asumió cubrir estas obligaciones. Al respecto, el Estado Peruano reembolsará a la Compañía los desembolsos que ésta incurra para satisfacer estas obligaciones. La obligación asumida por el Estado Peruano se reconoció con cargo a los resultados al 31 de diciembre de 2001. El monto provisionado a esa fecha se actualiza al cierre de cada año.

De otro lado, la Compañía reconoce una provisión para restauración del ambiente y para el taponamiento de pozos que corresponde a su obligación legal por restaurar el ambiente al término de sus operaciones y a un mandato legal específico relacionado con los pozos. En la fecha del reconocimiento inicial del pasivo que surge por esta obligación, medido a su valor razonable descontado a su valor presente, simultáneamente se carga el mismo importe a la cuenta de propiedad, planta y equipo en el estado de situación financiera. Posteriormente, el pasivo se incrementa en cada periodo para reflejar el costo financiero considerado en la medición inicial del descuento y, en adición, el costo capitalizado se deprecia sobre la base de la vida útil del activo relacionado. Al liquidar el pasivo, la Compañía reconoce cualquier ganancia o pérdida que se genere. Los cambios en el valor razonable estimado de la obligación inicial y en las tasas de interés se reconocen como un incremento o disminución del valor en libros de la obligación y del activo con el que se relaciona siguiendo los criterios de la NIC 16 “Propiedad, planta y equipo”

Cualquier reducción en esta provisión y, por lo tanto, cualquier reducción del activo con el que se relaciona que exceda el valor en libros del activo se reconoce inmediatamente en el estado de resultados integrales.

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.



RUBÉN H. VIDAL ROJAS  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

Si la revisión del estimado de la obligación resultara en la necesidad de incrementar la provisión y, en consecuencia, también incrementar el valor en libros del activo con el que se relaciona, la Compañía toma en cuenta si este incremento corresponde a un indicio de que el activo se ha deteriorado en su conjunto y de ser el caso procede a realizar las pruebas de deterioro que requiere la NIC 36 “Deterioro de activos”.

#### R. Impuesto a la Ganancia

El gasto por concepto del impuesto a la ganancia del año comprende al impuesto a la ganancia corriente y al impuesto a la ganancia diferido que se reconocen en el estado de resultados integrales. El impuesto a la ganancia corriente se calcula y se reconoce de conformidad con el régimen tributario peruano vigente.

El impuesto a la ganancia diferido se provisiona por el método del pasivo sobre las diferencias temporales que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores mostrados en los estados financieros. Sin embargo, el impuesto a la ganancia diferido que surge por el reconocimiento inicial de un activo o de un pasivo en una transacción que no corresponda a una combinación de negocios que al momento de la transacción no afecta ni la utilidad ni la pérdida contable o gravable, no se registra.

El impuesto a la ganancia diferido se determina usando la legislación y las tasas tributarias que han sido promulgadas a la fecha del estado de situación financiera y que se espera sean aplicables cuando el impuesto a la ganancia diferido activo se realice o el impuesto a la ganancia pasivo se pague.

Las diferencias temporales deducibles y las pérdidas tributarias acumuladas generan impuestos diferidos activos en la medida que el beneficio tributario se pueda usar contra el impuesto a la ganancia de futuros ejercicios gravables. El valor en libros de impuestos a las ganancias diferidos activos se revisa a la fecha de cada estado de situación financiera y se reduce en la medida en que se determine que es improbable que se genere suficiente utilidad imponible contra la que se pueda compensar el activo diferido. Impuestos a la ganancia diferidos activos que no se hayan reconocido en los estados financieros se reevalúan a la fecha de cada estado de situación financiera.

Los saldos de impuestos a la ganancia diferidos activos y pasivos se compensan cuando existe el derecho legal de compensar el impuesto a la ganancia corriente y cuando los impuestos a la ganancia se relacionen con la misma autoridad tributaria.

#### S. Capital Emitido

Las acciones comunes se clasifican en el patrimonio. Los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión de nuevas acciones se presentan en el patrimonio como una deducción, neta de impuestos, de los montos recibidos.

#### T. Reconocimiento de Ingresos

Los ingresos se reconocen al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar, y representa los montos por cobrar por la venta de bienes, neto de descuentos, devoluciones e impuestos a las ventas. La Compañía reconoce sus ingresos cuando éstos se pueden medir confiablemente, es probable que beneficios

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.



RUBÉN H. VIDAL ROJO  
Contador Público Empleado  
Matrícula: 13447

económicos futuros fluyan a la entidad y cuando la transacción cumple con criterios específicos por cada una de las actividades de la Compañía, tal como se describe líneas adelante. Se considera que el monto de los ingresos no se puede medir confiablemente si no se han resuelto todas las contingencias relativas a la venta.

*Venta de productos y servicios*

Los ingresos por la venta de productos refinados se reconocen al momento de su entrega que corresponde al momento en que se han transferido todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los bienes. Los ingresos por servicios se reconocen conforme se van brindando.

*Intereses*

Los ingresos por intereses se reconocen sobre la base de la proporción de tiempo transcurrido, usando el método del interés efectivo.

**U. Distribución de Dividendos**

La distribución de dividendos se reconoce como pasivo en el estado de situación financiera en el periodo en el que éstos son aprobados por la Junta General de Accionistas. La política de dividendos está definida en el Estatuto Social en concordancia con las Normas del Mercado de Valores.

**V. Partidas Significativas no Operativas**

Estas partidas se divulgan por separado en los estados financieros cuando es necesario hacerlo para ofrecer mayor información sobre el desempeño de la Compañía. Estas corresponden a partidas significativas de ingresos o de gastos que se muestran por separado debido a la importancia de su monto y naturaleza.

**W. Traducción de Moneda Extranjera**

Las transacciones en moneda extranjera se traducen a la moneda funcional usando los tipos de cambio vigentes a las fechas de las transacciones o de la fecha de valuación cuando las partidas se remiden. Las ganancias y pérdidas por diferencias en cambio que resulten del pago de tales transacciones y de la traducción a los tipos de cambio al cierre del año de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en el estado de resultados integrales, excepto cuando se difieren como otros resultados integrales en transacciones que califican como coberturas de flujos de efectivo y como coberturas de inversiones netas.

Las ganancias y pérdidas en cambio relacionadas con préstamos, efectivo y equivalentes de efectivo y otras cuentas monetarias se presentan en el estado de resultados integrales en el rubro “Diferencia en cambio, neta”.

**X. Nuevos Pronunciamientos Contables que no han sido Adoptados Anticipadamente**

Las siguientes normas e interpretación han sido publicadas con aplicación para períodos que comienzan con posterioridad a la fecha de presentación de estos estados financieros.

- Modificaciones a la NIC 16 y NIC 38, “Aclaración de los métodos aceptables de depreciación y amortización”. Esta modificación introduce severas restricciones a la utilización de los ingresos como base de depreciación y

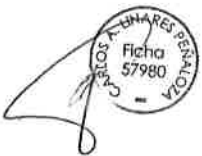
(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

RUBÉN H. VIDAL ROJO  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447



amortización. La modificación no es obligatoria para la Compañía hasta el 1 de enero de 2016. Se permite su adopción anticipada.

- Modificaciones a la NIC 1 “Presentación de estados financieros: Iniciativa de revelación”. La modificación no es obligatoria para la Compañía hasta el 1 de enero de 2016. Se permite su adopción anticipada.
- Modificaciones a la NIC 19, “Beneficio a los empleados – Contribuciones de empleados”, respecto de simplificar la contabilidad de las contribuciones que son independientes del número de años de servicio del empleado. La modificación es obligatoria para los periodos anuales iniciados en o después del 1 de julio de 2014. La Compañía no ha optado por su adopción anticipada.
- Modificaciones a la NIIF 10 y NIC 28, “Transferencias o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto”. La modificación es obligatoria para los periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016. Se permite su adopción anticipada.
- Modificaciones a la NIIF 11, “Contabilización de adquisiciones de participaciones en operaciones conjuntas”, establece aplicar los principios de contabilización de combinaciones de negocios cuando se adquiriera una participación en una operación conjunta que constituya un negocio, tal como se define en la NIIF 3 “Combinaciones de negocios”. La modificación es obligatoria para los periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016. Se permite su adopción anticipada.
- Modificaciones a la NIC 16 y NIC 41, “Plantas productoras”, establece que una planta productora, que se define como una planta viva, se contabilice dentro de Propiedad, planta y equipo y se incluya en el alcance de la NIC 16 “Propiedad, planta y equipo” y no de la NIC 41 “Agricultura”. La modificación es obligatoria para los periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016. Se permite su adopción anticipada.
- La NIIF 9, “Instrumentos financieros”, reemplaza las guías de la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición. La NIIF 9 incluye guías revisadas para la clasificación y medición de instrumentos financieros, incluyendo un nuevo modelo de pérdidas crediticias esperadas para calcular el deterioro de los activos financieros, y los nuevos requerimientos generales de contabilidad de coberturas. También mantiene las guías relacionadas con el reconocimiento y la baja de cuentas de los instrumentos financieros de la NIC 39. La Compañía evaluará el impacto total de la NIIF 9 y planea adoptar la NIIF 9 a más tardar en el periodo contable que inicia a partir del 1 de enero de 2018. Se permite su adopción anticipada.
- La NIIF 12, “Información a Revelar sobre participaciones en Otras entidades”, en el apéndice C se añade el párrafo C1C. “Entidades de Inversión: Aplicación de la Excepción de Consolidación (Modificaciones a las NIIF 10, NIIF 12 Y NIIF 28), emitida en diciembre de 2014, modificó el párrafo 6. Una entidad aplicará esa modificación para los periodos anuales que comiencen a partir de enero de 2016. Se permite su aplicación anticipada.



RUBÉN H. VIDAL BOJE  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A. 27

- La NIIF 14, “Cuentas de diferimiento de actividades reguladas”, especifica los requerimientos de información financiera para los saldos de las cuentas de diferimientos de actividades reguladas que surgen cuando una entidad proporciona bienes o servicios a clientes a un precio o tarifa que está sujeto a una regulación. La modificación no es obligatoria para la Compañía hasta el periodo contable que inicia el 1 de enero de 2016. Se permite su adopción anticipada.
- La NIIF 15, “Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos de clientes”, establece un marco completo para determinar si se reconocen ingresos de actividades ordinarias, cuándo se reconocen y en qué monto. Reemplaza las actuales guías para el reconocimiento de ingresos, incluyendo la NIC 18 “Ingresos de Actividades Ordinarias”, NIC 11 “Contratos de Construcción” y “CINIIF 13 Programas de Fidelización de Clientes”. La modificación no es obligatoria para la Compañía hasta el periodo contable que inicia el 1 de enero de 2018. Se permite su adopción anticipada.

La Gerencia de la Compañía se encuentra evaluando el impacto, en caso de existir alguno, de la adopción de estas modificaciones y Nuevas Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF) emitidas que aún no son efectivas a la fecha de los estados financieros.

#### 4. Administración de Riesgos Financieros

##### *Factores de riesgo financiero*

Las actividades de la Compañía la exponen a una variedad de riesgos financieros, que incluyen los efectos del riesgo de mercado (variaciones en los tipos de cambio de moneda extranjera, en las tasas de interés y en los precios de las mercancías (commodities), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. El programa general de administración de riesgos de la Compañía trata de mitigar potenciales efectos adversos en el desempeño financiero de la Compañía.

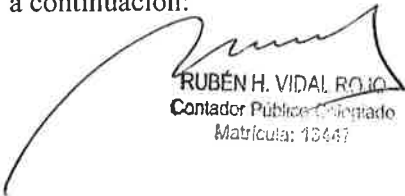
La Gerencia de Finanzas identifica, evalúa y gestiona los riesgos financieros en estrecha cooperación con las Gerencias de Operaciones. Esta Gerencia provee los lineamientos para la administración global de riesgos, así como políticas específicas que cubren áreas, tales como el riesgo a las fluctuaciones en los tipos de cambio de moneda extranjera, el riesgo de fluctuaciones en las tasas de interés, los riesgos de crédito y la inversión de excedentes de liquidez.

##### *Riesgos de Mercado*

#### A. Riesgo de Tipo Cambio

Las actividades de la Compañía la exponen al riesgo de fluctuaciones en el tipo de cambio del dólar estadounidense (US\$). La Gerencia ha considerado que dado los costos de cobertura, no es conveniente por el momento realizar operaciones con instrumentos financieros derivados para cubrir su exposición al riesgo de cambio.

Las partidas del activo y del pasivo denominadas en moneda extranjera se resumen a continuación:

  
**RUBÉN H. VIDAL ROJO**  
 Contador Público Colegiado  
 Matrícula: 10647

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

	<u>Al 31 de</u> <u>Diciembre</u> <u>2015</u> <u>US\$(000)</u>	<u>Al 31 de</u> <u>Diciembre</u> <u>2014</u> <u>US\$(000)</u>
<b>Activos</b>		
Efectivo y equivalente al efectivo	29,954	183,306
Cuentas por cobrar comerciales, neto	139,565	149,125
Otras cuentas por cobrar, neto	26,615	31,696
	<u>196,134</u>	<u>364,127</u>
<b>Pasivos</b>		
Préstamos bancarios	(500,000)	(648,333)
Cuentas por pagar comerciales	(97,588)	(288,284)
Otras cuentas por pagar	(2,899)	(28,515)
Provisión para mejora del medio ambiente	(29,086)	(21,141)
	<u>(629,573)</u>	<u>(986,273)</u>
<b>Activo (Pasivo) neto</b>	<u>(433,439)</u>	<u>(622,146)</u>

Los activos y pasivos monetarios de la Compañía, denominados en dólares estadounidenses se han convertido a la moneda funcional utilizando el tipo de cambio de oferta y demanda publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP-SBS.

Al 31 de diciembre de 2015, el tipo de cambio utilizado por la Compañía para el registro de los saldos en moneda extranjera han sido de S/. 3.413 por US\$ 1 (S/. 2.989 por US\$ 1 al 31 de diciembre de 2014).

La empresa ha realizado tres operaciones forward entre los meses de julio y agosto por el monto de US\$ 49.5 millones. Dichas operaciones se realizaron para cubrir obligaciones en moneda extranjera prevista en la fecha de liquidación. Y en octubre una operación de forward subsidiado non delivery con CAP 3.250 de US\$ 20.00 millones.

La revaluación anual del nuevo sol respecto del dólar estadounidense, calculada sobre la base de los tipos de cambio de oferta y demanda - ventas publicadas por la SBS, y los porcentajes de devaluación, de acuerdo con el Índice de Precios al por Mayor a Nivel Nacional (IPM) entre los años 2012 y 2015, fueron los siguientes:

<u>Período</u>	<u>Devaluación</u> <u>(revaluación)</u>	<u>Inflación</u> <u>(deflación)</u>
Diciembre 2015	14.19	2.59
2014	6.90	1.47
2013	9.60	1.55
2012	(5.41)	(0.59)

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.



RUBÉN H. VIDAL ROJO  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

El nuevo sol respecto del dólar estadounidense al 31 de diciembre 2015 muestra una depreciación de 14.19% a la tendencia a corto plazo es que el nuevo sol se siga depreciando.

En este contexto, la Compañía en el periodo terminado el 31 de diciembre de 2015 registró una pérdida neta en cambio en miles de S/ 178,455.

Las obligaciones a corto plazo denominadas en dólares estadounidenses corresponden principalmente a la compra de crudo y al financiamiento de importaciones.

La obligación a mediano plazo al 31 de diciembre de 2015 en dólares estadounidenses, corresponde a la deuda generada por la Compañía, para el financiamiento de un primer tramo correspondiente a la fase Engineering, Procurement and Construction (EPC en adelante) del proyecto Modernización Refinería Talara (PMRT en adelante).

En caso exista una devaluación o revaluación del dólar estadounidenses en relación con el nuevo sol al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, y se mantengan todas las variables constantes, la utilidad neta antes de impuesto a la ganancia hubiera aumentado o disminuido como sigue:

Periodo	Incremento / disminución en US\$ tipo de cambios	Efectos en resultados antes de impuestos En miles de S/.
2015	10%	147,933
	-10%	(147,933)
2014	10%	185,961
	-10%	(185,961)

**B. Riesgo de Tasa de Interés sobre Valor Razonable y los Flujos de Efectivo**

Los ingresos y los flujos de caja operativos son independientes de los cambios en las tasas de interés del mercado.

El riesgo de tasa de interés para la Compañía surge de su endeudamiento. El endeudamiento a tasas variables expone a la Compañía al riesgo de tasa de interés sobre sus flujos de efectivo. El endeudamiento a tasas fijas la expone al riesgo de tasa de interés sobre el valor razonable de sus pasivos. La política de la Compañía es mantener la mayor parte de su endeudamiento en instrumentos que devengan tasas fijas. Al respecto, la Gerencia considera que el riesgo del valor razonable de tasas de interés no es importante debido a que la tasa de interés de sus contratos de financiamiento no difieren significativamente de las tasas de interés de mercado que se encuentran disponibles para la Compañía para instrumentos financieros similares.

Al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014 el endeudamiento a tasas fijas por operaciones recurrentes de la Compañía representa el 100% del endeudamiento a corto plazo.

Al 31 de diciembre de 2015 la Compañía registra un endeudamiento con una tasa variable a largo plazo para financiar parte del PMRT, el cual es pagado desde el

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.



*Rubén H. Vidal Rojo*  
 RUBÉN H. VIDAL ROJO  
 Contador Público Colegiado  
 Matrícula: 13447



primer trimestre sobre la base de la tasa de interés (Libor Trimestral) y un spread de acuerdo con el Contrato de Crédito.

**C. Riesgo de Precio de Mercancías (Commodities)**

Los precios de venta de los productos que ofrece la Compañía están expuestos a los riesgos comerciales inherentes a la volatilidad en los precios internacionales. Los precios que factura la Compañía se modifican siguiendo las variaciones de los precios internacionales (nota 1(c)).

Como se explica en la nota 1(c) los precios en el mercado nacional se determinan considerando los precios internacionales del crudo y productos derivados. Los precios se expresan en soles al tipo de cambio vigente, tomando en consideración las normas legales que se emitieron en los años precedentes según los cuales, el régimen establecido por el Fondo para la Estabilización de los Precios de los Combustibles por el que el Estado Peruano puede efectuar compensaciones o recibir aportaciones para estabilizar el precio a los consumidores finales. En buena cuenta este mecanismo mitiga el efecto de cambios en los precios de algunos productos que no se trasladan al consumidor final. En la nota 9(a) se expone el saldo neto de las compensaciones y de las aportaciones del Estado Peruano al 31 de mayo de 2015 y 31 de diciembre de 2014.

La Compañía promueve la suscripción de acuerdos con sus proveedores de crudo y con productores en el país que toman en consideración minimizar su exposición al riesgo de precios en el mediano y largo plazo a través del acuerdo de precios referidos a canastas de crudos de referencia o de fórmulas de precios que contemplan las expectativas de márgenes en el mercado internacional. Asimismo, en la compra de crudos y productos importados se obtienen las mejores cotizaciones sobre la base de concursos públicos internacionales.

**D. Riesgo de Crédito**

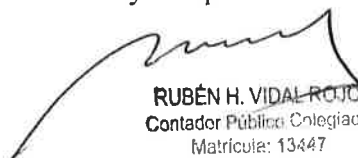
La concentración de riesgo de crédito se presenta en los clientes mayoristas, que son compañías de reconocido prestigio y de primer orden a nivel nacional. La Gerencia ha establecido políticas para asegurar que la venta de bienes se efectúe a clientes mayoristas con un historial de crédito y garantías adecuadas. Estas políticas comprenden, entre otros aspectos, aprobación de límites de crédito para cada cliente, procedimientos de monitoreo y seguimiento continuo del comportamiento de pago. Respecto de los contratos suscritos con entidades del Estado (Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú) la Compañía otorga un plazo de 45 días para su pago. La Compañía no prevé pérdidas significativas que surjan del riesgo de crédito de sus contrapartes.

**E. Riesgo de Liquidez**

La administración prudente del riesgo de liquidez implica mantener suficiente efectivo y la posibilidad de comprometer y/o tener comprometido financiamiento a través de una adecuada cantidad de fuentes de crédito, manteniéndose razonables niveles de efectivo y de líneas de crédito disponibles.

Al 31 de diciembre de 2015 la Compañía mantiene líneas de crédito de la banca local y extranjera hasta por US\$ 1,829 millones, monto suficiente para atender sus operaciones de compra en el territorio nacional y en mercados del exterior, de crudo y de productos a precios internacionales actuales y para atender otros



  
**RUBÉN H. VIDAL ROJO**  
 Contador Público Colegiado  
 Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

compromisos y operaciones financieras a corto plazo. Estas líneas de crédito no tienen exigencias de costos de mantenimiento ni exigen colaterales.

La Gerencia administra su riesgo de liquidez asegurándose de contar con suficientes líneas de crédito en todo momento y solventando su capital de trabajo con los flujos de efectivo de sus actividades de operación.

A continuación se presenta un análisis de los pasivos financieros de la Compañía clasificados según su vencimiento, considerando el período restante para llegar a ese vencimiento en la fecha del cierre del ejercicio:

	Al 31 de Diciembre 2015		Al 31 de Diciembre 2014	
	Hasta 1 año	Mas de 1 año	Hasta 1 año	Mas de 1 año
Otros pasivos financieros	2,498,485	1,422,083	3,485,367	
Cuentas por pagar comerciales	1,083,636	-	929,242	
Otras cuentas por pagar	304,730	-	265,690	
Provisiones	62,593	569,119	146,933	536,263
	<u>3,949,444</u>	<u>1,991,202</u>	<u>4,827,232</u>	<u>536,263</u>

#### F. Administración del Riesgo del Capital

Los objetivos de la Compañía al administrar su capital son el salvaguardar su capacidad de continuar como Compañía en marcha con el propósito de generar retornos a su accionista, beneficios a otros grupos de interés y mantener una estructura óptima para reducir el costo del capital.

La Compañía monitorea su capital sobre la base del índice de apalancamiento, que se calcula dividiendo su deuda neta entre su capital total. La deuda neta corresponde al total del endeudamiento menos el saldo de su efectivo y equivalente de efectivo. El capital total corresponde al patrimonio como se muestra en el estado de situación financiera.

Al 31 de diciembre de 2015, la estrategia de la Compañía que no ha variado respecto del año 2014, fue mantener un ratio de apalancamiento entre el rango de 1.00 y 1.50. Los índices de apalancamiento fueron los siguientes:

	Al 31 de Diciembre 2015 S/.000	Al 31 de Diciembre 2014 S/.000
Otros pasivos financieros	2,498,485	3,485,367
Cuentas por pagar comerciales	1,083,636	929,242
Otras cuentas por pagar	304,730	265,690
Provisiones	631,712	683,196
Menos: Efectivo y equivalentes de efectivo	(64,971)	(617,936)
Deuda neta	<u>4,453,592</u>	<u>4,745,559</u>
Total patrimonio	<u>3,202,857</u>	<u>2,637,510</u>
Ratio de apalancamiento	<u>1.39</u>	<u>1.80</u>

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

RUBÉN H. VIDAL ROJO  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

La reducción del índice de apalancamiento al 31 de diciembre de 2015 se explica principalmente por la mayor utilidad neta obtenida, debido al mejor margen bruto obtenido en las operaciones.

En el año 2015 la Compañía obtuvo una calificación de riesgo de BBB+ por la Clasificadora de Riesgo Fitch.

**G. Estimación del Valor Razonable**

La NIIF 13, establece un único recurso de guía para determinar el valor razonable y las revelaciones sobre la medición del valor razonable. La norma define el valor razonable como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de medición; es decir un precio de salida.

Esta Norma explica que una medición al valor razonable requiere que una entidad determine: el activo o pasivo concreto a medir; para un activo no financiero, el máximo y mejor uso del activo y si el activo se utiliza en combinación con otros activos o de forma independiente; el mercado en el que una transacción ordenada tendría lugar para el activo o pasivo; y las técnicas de valorización apropiadas a utilizar al medir el valor razonable.

Para instrumentos financieros, si este es comercializado en un mercado líquido y activo, su precio estipulado en el mercado en una transacción real brinda la mejor evidencia de su valor razonable. Cuando no se cuenta con el precio estipulado en el mercado o este no puede ser un indicativo del valor razonable del instrumento, para determinar dicho valor razonable se pueden utilizar el valor de mercado de otro instrumento, sustancialmente similar, el análisis de flujos descontados u otras técnicas aplicables; las cuales se ven afectadas de manera significativa por los supuestos utilizados.

No obstante que la Gerencia ha utilizado su mejor juicio en la estimación de los valores razonables de sus instrumentos financieros, cualquier técnica para efectuar dicho estimado conlleva cierto nivel de fragilidad inherente. Como resultado, el valor razonable no es indicativo del valor neto de realización o de liquidación de los instrumentos financieros.

Para incrementar la coherencia y comparabilidad de las mediciones de valor razonable e información a revelar relacionada, la NIIF 13 establece una jerarquía de valor razonable que clasifica en los siguientes tres niveles las variables de entrada de técnicas de valorización utilizadas para medir el valor razonable:

La jerarquía de valor razonable concede la prioridad más alta a los precios cotizados en mercados activos y pasivos idénticos (variables de Nivel 1) y la prioridad más baja a las variables no observables (variables de Nivel 3).

Precios de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos (nivel 1).

Información distinta a precios de cotización incluidos en el nivel 1 que se pueda confirmar para el activo o pasivo, ya sea directamente (es decir, precios) o indirectamente es decir, que se deriven de precios (nivel 2).



**RUBÉN H. VIDAL ROJO**  
 Contador Público Colegiado  
 Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

Información sobre el activo o el pasivo que no se basa en data que se pueda confirmar en el mercado (es decir, información no observable) (nivel 3).

Al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, la Compañía no ha valorizado ninguno de sus instrumentos financieros a valor razonable.

Los criterios usados para medir los instrumentos financieros a valor razonable para efectos de exposición son los siguientes:

*Valor razonable de instrumentos financieros medidos a costo amortizado*

La Compañía considera que el valor en libros del efectivo y equivalente de efectivo y de las cuentas por cobrar de vencimiento corriente es similar a su valor razonable. El valor razonable de los pasivos financieros se estima descontando los flujos de efectivo contractuales futuros a la tasa de interés vigente en el mercado y que está disponible para la Compañía para instrumentos financieros similares.

La técnica de valoración que con más frecuencia se usa incluye considerar las proyecciones de flujos de efectivo a través de modelos y su descuento a su valor presente. Los modelos incorporan diversas variables como la calificación de riesgo de crédito de la contraparte y las cotizaciones futuras de los precios del petróleo.

*Instrumentos financieros a tasa fija y variable*

La Compañía determina el valor razonable de los activos y pasivos financieros que devengan tasas fijas y variables a costo amortizado, comparando las tasas de interés del mercado en el momento de su reconocimiento inicial con las tasas de mercado actuales relacionadas con instrumentos financieros similares. El valor razonable estimado de los depósitos que devengan intereses se determina mediante los flujos de caja descontados usando tasas de interés del mercado en la moneda que prevalece con vencimientos y riesgos de crédito similares.

Al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014 la Compañía cuenta con financiamiento de corto plazo. La tasa de interés que se aplica a los financiamientos de corto plazo es la de mercado, por lo que se estima que su valor razonable no difiere significativamente de su valor en libros.

La tasa de interés es variable para el financiamiento del crédito sindicado de US\$ 500 millones.

**5. Información por Segmentos**

La Compañía ha determinado sus segmentos operativos sobre la base de los informes que revisa la Gerencia para efectos de asignar recursos y evaluar su desempeño. La Gerencia analiza el negocio desde una perspectiva de unidades generadoras de efectivo que se manifiestan en las actividades de: i) producción y comercialización, ii) operaciones oleoducto y iii) unidades alquiladas y privatizadas.

La Gerencia evalúa el desempeño de los segmentos operativos sobre la base de su utilidad operativa. Los ingresos y gastos por intereses no se asignan a los segmentos puesto que éstos se generan por actividades administradas por tesorería la que administra la posición de efectivo de la Compañía.



*RUBÉN H. VIDAL ROJO*  
 Contador Público Colegiado  
 Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

El detalle por total activo y pasivo se resume como sigue:

	Producción y Comercialización (*) S/.000	Operaciones Oleoducto S/.000	Unidades alquiladas y privatizadas S/.000	Total S/.000
<b>Al 31 de Diciembre de 2015</b>				
<b>Activos:</b>				
Corriente	2,188,831	672,152	-	2,860,983
No corriente	5,300,716	555,782	590,879	6,447,377
<b>Total Activo</b>	<b>7,489,547</b>	<b>1,227,934</b>	<b>590,879</b>	<b>9,308,360</b>
<b>Pasivos:</b>				
Corriente	3,845,488	78,103	25,853	3,949,444
No corriente	2,154,947	1,112	-	2,156,059
<b>Total pasivo</b>	<b>6,000,435</b>	<b>79,215</b>	<b>25,853</b>	<b>6,105,503</b>
<b>Al 31 de Diciembre de 2014</b>				
<b>Activos:</b>				
Corriente	3,062,247	312,066	-	3,374,313
No corriente	3,578,448	557,750	612,138	4,748,336
<b>Total Activo</b>	<b>6,640,695</b>	<b>869,816</b>	<b>612,138</b>	<b>8,122,649</b>
<b>Pasivos:</b>				
Corriente	4,752,453	74,779	-	4,827,232
No corriente	656,983	924	-	657,907
<b>Total pasivo</b>	<b>5,409,436</b>	<b>75,703</b>	<b>-</b>	<b>5,485,139</b>

(\*) Incluye refinерías, área comercial y oficina principal.

El detalle de la propiedad, planta y equipo por unidades generadoras de efectivo se resume como sigue:

Unidades Generadoras de Negocio	Costo S/.000	Depreciación acumulada S/.000	Provisión por desvalorización de activos en comodato S/.000	Costo neto S/.000
<b>Al 31 de Diciembre de 2015:</b>				
Producción y comercialización	5,513,808	(889,530)	(898)	4,623,380
Operaciones de oleoducto	756,905	(207,664)	-	549,241
Unidades alquiladas	858,752	(296,694)	-	562,058
	<u>7,129,465</u>	<u>(1,393,888)</u>	<u>(898)</u>	<u>5,734,679</u>
<b>Al 31 de Diciembre de 2014:</b>				
Producción y comercialización	3,730,986	(811,134)	(898)	2,918,954
Operaciones de oleoducto	737,341	(188,279)	-	549,062
Unidades alquiladas	817,314	(265,301)	-	552,013
	<u>5,285,641</u>	<u>(1,264,714)</u>	<u>(898)</u>	<u>4,020,029</u>



**RUBÉN H. VIDAL ROJO**  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

Notas a los Estados Financieros

Los resultados por unidad generadora de efectivo se resumen como sigue:

	Producción y Comercialización (*)	Operaciones Oleoducto	Unidades alquiladas y privatizadas	Total
	S/000	S/000	S/000	S/000
<b>Al 31 de Diciembre de 2015:</b>				
Ventas Netas de Bienes	11,543,095	-	-	11,543,095
Prestación de Servicios	42,541	185,573	134,846	362,960
<b>Total de Ingresos de Actividades Ordinarias</b>	<b>11,585,636</b>	<b>185,573</b>	<b>134,846</b>	<b>11,906,055</b>
Costo de Ventas	(9,824,144)	(151,064)	-	(9,975,208)
Transferencias	(32,980)	32,980	-	-
<b>Ganancia (Pérdida) Bruta</b>	<b>1,728,512</b>	<b>67,489</b>	<b>134,846</b>	<b>1,930,847</b>
Gastos de Ventas y Distribución	(408,061)	-	-	(408,061)
Gastos de Administración	(420,871)	(46,188)	(29,301)	(496,360)
Otros Ingresos y Gastos	(103,444)	6,918	-	(96,526)
<b>Ganancia (Pérdida) Operativa</b>	<b>796,136</b>	<b>28,219</b>	<b>105,545</b>	<b>929,900</b>
Financieros Neto	(233,061)	(7,466)	3,556	(236,971)
<b>Utilidad antes de Impuesto a la Renta</b>	<b>563,075</b>	<b>20,753</b>	<b>109,101</b>	<b>692,929</b>
Impuesto a la Renta	(147,349)	(8,419)	(34,494)	(190,262)
<b>Ganancia (Pérdida) Neta del Ejercicio</b>	<b>415,726</b>	<b>12,334</b>	<b>74,607</b>	<b>502,667</b>
<b>Al 31 de Diciembre de 2014</b>				
Ventas Netas de Bienes	14,752,774	-	-	14,752,774
Prestación de Servicios	28,885	172,049	96,380	297,314
<b>Total de Ingresos de Actividades Ordinarias</b>	<b>14,781,659</b>	<b>172,049</b>	<b>96,380</b>	<b>15,050,088</b>
Costo de Ventas	(13,977,828)	(123,783)	-	(14,101,611)
Transferencias	(14,020)	14,020	-	-
<b>Ganancia (Pérdida) Bruta</b>	<b>789,811</b>	<b>62,286</b>	<b>96,380</b>	<b>948,477</b>
Gastos de Ventas y Distribución	378,495	-	-	378,495
Gastos de Administración	402,983	40,843	25,744	469,570
Otros Ingresos y Gastos	252,743	(11,994)	-	240,749
<b>Ganancia (Pérdida) Operativa</b>	<b>(244,410)</b>	<b>33,437</b>	<b>70,636</b>	<b>(140,337)</b>
Financieros Neto	(182,277)	(3,157)	250	(185,184)
<b>Utilidad antes de Impuesto a la Renta</b>	<b>(426,687)</b>	<b>30,280</b>	<b>70,886</b>	<b>(325,521)</b>
Impuesto a la Renta	117,467	(241)	(10,098)	107,128
<b>Ganancia (Pérdida) Neta del Ejercicio</b>	<b>(309,220)</b>	<b>30,039</b>	<b>60,788</b>	<b>(218,393)</b>

(\*) Incluye refinерías, área comercial y oficina principal.



RUBÉN H. VIDAL ROJO  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.



**6. Instrumentos Financieros por Categoría y Calidad Crediticia de Activos Financieros**

**A. Instrumentos financieros por categoría**

	<b>Total préstamos y cuentas por cobrar</b>
	<b>S/.000</b>
<b>Al 31 de Diciembre de 2015:</b>	
<b>Activos:</b>	
Efectivo y equivalente de efectivo	64,971
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	1,716,294
	<u>1,781,265</u>
	<b>Total otros pasivos financieros a costo amortizado</b>
	<b>S/.000</b>
<b>Pasivos:</b>	
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, excluyendo los pasivos no financieros	1,388,366
Préstamos bancarios	3,920,568
	<u>5,308,934</u>
	<b>Total préstamos y cuentas por cobrar</b>
	<b>S/.000</b>
<b>Al 31 de Diciembre de 2014:</b>	
<b>Activos:</b>	
Efectivo y equivalente de efectivo	617,936
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	1,658,344
	<u>2,276,280</u>
	<b>Total otros pasivos financieros a costo amortizado</b>
	<b>S/.000</b>
<b>Pasivos:</b>	
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, excluyendo los pasivos no financieros	1,194,932
Préstamos bancarios	3,485,367
	<u>4,680,299</u>



  
**RUBÉN H. VIDAL ROJO**  
 Contador Público Colegiado  
 Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

**B. Calidad Crediticia de los Activos Financieros**

La calidad crediticia de los activos financieros que no están vencidos ni deteriorados pueden ser evaluados en referencia a calificaciones de crédito externas (si existen) o información histórica del nivel de incumplimiento de las contrapartes:

Cuentas por cobrar comerciales

Contrapartes sin calificación crediticia externa

	<b>Al 31 de Diciembre 2015</b>	<b>Al 31 de Diciembre 2014</b>
	<b>S/.000</b>	<b>S/.000</b>
Grupo 1	444	35,209
Grupo 2	84,581	458,085
Grupo 3	692,911	221,502
<b>Total</b>	<b>777,936</b>	<b>714,796</b>

Grupo 1 – clientes/partes relacionadas nuevos (menos de 6 meses).

Grupo 2 – clientes/partes relacionadas existentes (por más de 6 meses) que no han presentado incumplimientos de pago.

Grupo 3 – clientes/partes relacionadas existentes (por más de 6 meses) que han presentado algunos incumplimientos en el pasado. Todos los incumplimientos fueron recuperados.

Efectivo en bancos y depósitos a corto plazo (a)

	<b>Al 31 de Diciembre 2015</b>	<b>Al 31 de Diciembre 2014</b>
	<b>S/.000</b>	<b>S/.000</b>
A+	41,730	597,426
A	23,110	16,348
A-	32	3,311
A--	8	118
<b>Total</b>	<b>64,880</b>	<b>617,203</b>

(a) El resto del saldo de efectivo y equivalente de caja comprende el efectivo a la vista.

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.



**RUBÉN H. VIDAL ROJO**  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447



7. Efectivo y equivalente de efectivo

Este rubro comprende:

	Al 31 de Diciembre 2015	Al 31 de Diciembre 2014
	S/.000	S/.000
Cuentas corrientes	64,880	617,203
Fondos fijos	91	733
<b>Total</b>	<b>64,971</b>	<b>617,936</b>

La Compañía mantiene efectivo depositado en instituciones financieras en la modalidad de cuentas corrientes en moneda nacional y en moneda extranjera. Los fondos de estas cuentas son de libre disponibilidad y devengan tasas de interés preferenciales.

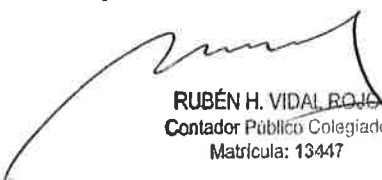
8. Cuentas por Cobrar Comerciales, Neto

Este rubro comprende:

	Al 31 de Diciembre 2015	Al 31 de Diciembre 2014
	S/.000	S/.000
Distribuidores mayoristas	504,191	364,022
Comercializadoras de combustible	53,202	55,925
Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú	84,895	118,498
Negocios de aviación	27,659	38,648
Negocios marítimos	9,846	20,100
Sector minero	25,663	23,219
Sector eléctrico	10,808	11,180
Sector transporte	7,062	8,843
Sector construcción	7,935	8,652
Sector industrial	2,204	4,492
Sector pesquero	3,744	8
Mercado Externo	2,114	26,043
Empresas petroleras	29,426	27,313
Clientes varios	9,187	7,853
Cuentas de cobranza dudosa	21,497	21,361
	<u>799,433</u>	<u>736,157</u>
Menos - estimación de cobranza dudosa	(21,497)	(21,361)
<b>Total</b>	<b><u>777,936</u></b>	<b><u>714,796</u></b>

Los saldos de las cuentas por cobrar comerciales corresponden a facturas denominadas en soles y en dólares estadounidenses, originadas principalmente por la venta de productos refinados. Las cuentas por cobrar a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional del Perú tienen un vencimiento de 45 días. Las cuentas por cobrar a los distribuidores mayoristas y otros clientes su vencimiento son entre 7 y 45 días. Las cuentas por cobrar, de acuerdo con políticas internas de la Compañía están garantizadas

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

  
RUBÉN H. VIDAL ROJAS  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447



con cartas fianza y con otros instrumentos del sistema financiero nacional de acuerdo con la Política de Créditos aprobada por el Directorio.

El saldo correspondiente a las cuentas por cobrar Empresas petrolera incluye miles de S/. 28,559 por servicios de transporte de líquidos por el tramo I y II (PLUSPETROL) y el lote 67 (PERENCO) del Oleoducto Nor Peruano de acuerdo con los contratos celebrados entre la Compañía y las empresas PLUSPETROL (diciembre 2006) y PERENCO (diciembre 2013).

El detalle de la antigüedad de las cuentas por cobrar comerciales, es el siguiente:

	Al 31 de Diciembre 2015		Al 31 de Diciembre 2014	
	S/.000	%	S/.000	%
Dentro de los plazos de vencimiento	590,442	73.86	568,339	77.20
De 0 a 90 días	83,514	10.45	125,217	17.01
De 91 a 360 días	82,880	10.37	17,926	2.44
Más de una año	42,597	5.33	24,675	3.35
<b>Total</b>	<b>799,433</b>		<b>736,157</b>	

El movimiento de la estimación para cuentas de cobranza dudosa, es el siguiente:

	Al 31 de Diciembre 2015	Al 31 de Diciembre 2014
	S/.000	S/.000
Saldo inicial	21,361	28,359
Adiciones (nota 22)	515	1,278
Diferencia de cambio	128	78
Recuperos y castigos	(507)	(8,354)
<b>Saldo final</b>	<b>21,497</b>	<b>21,361</b>

En opinión de la Gerencia, la estimación para cuentas de cobranza dudosa reconocida en los estados financieros y las garantías solicitadas son suficientes para cubrir cualquier eventual riesgo en la recuperación de las cuentas por cobrar comerciales a la fecha del estado de situación financiera.

Las cuentas por cobrar comerciales vencidas pero no deterioradas están relacionadas con clientes independientes por los que no existe historia reciente de incumplimiento. El análisis de antigüedad de saldos de estas cuentas por cobrar es el siguiente:

	Al 31 de Diciembre 2015	Al 31 de Diciembre 2014
	S/.000	S/.000
De 0 a 90 días	83,514	125,216
De 91 a 360 días	80,827	17,707
<b>Total</b>	<b>164,341</b>	<b>142,923</b>

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

RUBÉN H. VIDAL ROJAS  
Contador Público Colegiado  
Matriculad: 13447



Las cuentas por cobrar deterioradas principalmente se relacionan al negocio de comercialización (estaciones de servicio) que atraviesa dificultades económicas inesperadas. Se espera una recuperación parcial de estas cuentas por cobrar. El detalle de la antigüedad de las cuentas por cobrar comerciales deterioradas, es el siguiente:

	Al 31 de Diciembre 2015 S/.000	Al 31 de Diciembre 2014 S/.000
De 0 a 90 días		1
De 91 a 360 días	2,053	219
<b>Total</b>	<u>2,053</u>	<u>220</u>

Los saldos al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 se encuentran totalmente provisionados.

**9. Otras Cuentas por Cobrar, Neto**  
Este rubro comprende:

	Al 31 de Diciembre 2015 S/.000	Al 31 de Diciembre 2014 S/.000
Fondo de Estabilización de Precios - Ministerio de Energía y Minas (Nota 1-c) - (a)	-	-
Reclamos por Fondo de Estabilización de Precios - Ministerio de Energía y Minas - (b)	58,026	58,026
Crédito fiscal - Impuesto General a la Ventas	83,984	43,989
Reclamos a la Superintendencia de Administración Tributaria (c)	595,333	595,833
Pago a cuenta Imp. Renta, saldo a favor	29,724	124,109
Reclamos a terceros	84,320	35,067
Préstamos al personal	13,482	18,897
Anticipos otorgados a proveedores	821	1,380
Rimac International CIA Seguros y Reaseguros	7,708	43,998
Diversas	64,960	22,249
Cuentas de cobranza dudosa	112,764	92,295
	<u>1,051,122</u>	<u>1,035,843</u>
Menos - Estimación para cuentas de cobranza dudosa	(112,764)	(92,295)
<b>Total</b>	<u>938,358</u>	<u>943,548</u>
Parte corriente	<u>284,999</u>	<u>289,689</u>
Parte no corriente (b) y (c)	<u>653,359</u>	<u>653,859</u>

Las cuentas por cobrar por Savia Perú S.A., corresponden a servicios varios brindados a su personal en Terminal Bayovar.

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

**RUBÉN H. VIDAL RONC**  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

- (a) Fondo de Estabilización de los Precios de los Combustibles – Ministerio de Energía y Minas

El movimiento de este saldo se explica como sigue:

	Al 31 de Diciembre 2015 S/.000	Al 31 de Diciembre 2014 S/.000
<b>Saldo inicial</b>	53,029	91,136
Compensación de precios (ingreso)	336,488	10,298
Aportación de precios (gastos)	(49,215)	(116,033)
Neto abonado a ventas (nota 19)	287,273	(105,735)
Cobranza de compensación y/o pagos de aportación	(287,678)	67,628
<b>Saldo final (a) +(b)</b>	<u>52,624</u>	<u>53,029</u>

El saldo por cobrar al Ministerio de Energía y Minas corresponde a la compensación que recibe la Compañía del Fondo para la Estabilización de los Precios de los Combustibles, creado por el Gobierno Peruano por Decreto de Urgencia N° 010-2004, normas reglamentarias y modificatorias, que constituye un fondo contingente para evitar que la alta volatilidad de los precios de los hidrocarburos se traslade a los consumidores en el mercado interno.

De acuerdo con estas normas, la Dirección General de Hidrocarburos (DGH) del Ministerio de Energía y Minas establece una banda de precios para cada producto combustible que se comercializa en el país. El artículo 6° del Decreto Supremo N° 133-2010-EF (de fecha 23 de junio de 2010) establece que el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería- OSINERGMIN actualizará y publicará cada dos meses, en el diario Oficial el Peruano, las bandas de cada uno de los productos el último jueves del segundo mes, contado a partir del día de la vigencia de la última actualización.

Semanalmente, el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN publica para cada producto combustible comercializado en el país un precio referencial denominado precio de paridad de importación (PPI). Cuando el PPI es mayor al límite superior de la banda, la diferencia constituye el Factor de Compensación y cuando el PPI es menor al límite inferior de la banda, la diferencia constituye el Factor de Aportación. La compensación se contabiliza como cuenta por cobrar con abono a ingresos por ventas, mientras que la aportación se registra con cargo a ingresos por ventas con abono a la cuenta por cobrar.

Mediante Resolución Directoral N° 112-2012-MEM/DGH, con fecha de publicación 23 de junio de 2012, modifican R.D. 140-2010- EM-DGH referente a la conformación de la Comisión Consultiva prevista en el Reglamento del Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo, siendo PETROPERÚ S.A. una de las empresas que conformarán la Comisión Consultiva.

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

RUBÉN H. VIDAL ROJO  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

La Ley N° 29952, Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2013, publicada el 4 de diciembre de 2012, en la Séptima Disposición Complementaria Final, dispone la vigencia permanente del Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles derivados del Petróleo.

Mediante Resolución Directoral N° 209-2012-MEM/DGH, con fecha de publicación 11 de enero de 2013, Modifican el Reglamento Operativo del Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles derivados del Petróleo.

Mediante Resolución de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 082-2013-OS/GART, publicado el 26 de diciembre de 2013, fijan márgenes comerciales y disponen publicar nuevas Bandas de Precios para los combustibles: GLP Envasado, Diesel B5, Diesel B5 GGEE SEA y PIN 6 GGEE SEA, vigente desde el jueves 26 de diciembre de 2013 hasta el miércoles 26 de febrero de 2014.

Mediante Resolución de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 002-2014-OS/GART, publicado el 27 de febrero de 2014 en el Diario Oficial El Peruano, Fijan Márgenes Comerciales y publican nuevas Bandas de Precios para los productos: GLP Envasado, Diesel B5, Diesel B5 GGEE SEA y PIN 6 GGEE SEA, vigente desde el jueves 27 de febrero de 2014 hasta el miércoles 23 de abril de 2014.

Mediante Resolución de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 016-2014-OS/GART, publicado el 23 de abril de 2014 en el Diario Oficial El Peruano, Fijan Márgenes Comerciales y disponen publicar nuevas Bandas de Precios para los combustibles: GLP Envasado, Diesel B5, Diesel B5 GGEE SEA y PIN 6 GGEE SEA, vigente desde el jueves 24 de abril de 2014 hasta el miércoles 25 de junio de 2014.

Mediante Resolución de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 031-2014 OS/GART, publicado el 25 de junio de 2014 en el Diario Oficial El Peruano, Fijan Márgenes Comerciales y publican nuevas Bandas de Precios para los combustibles: GLP Envasado, Diesel B5, Diesel B5 GGEE SEA y PIN 6 GGEE SEA, vigente desde el jueves 26 de junio de 2014 hasta el miércoles 27 de agosto de 2014.

Mediante Resolución de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 057-2014 OS/GART, publicado el 28 de agosto de 2014 en el Diario Oficial El Peruano, Fijan Márgenes Comerciales y publican nuevas Bandas de Precios para los combustibles: GLP Envasado, Diesel B5, Diesel B5 GGEE SEA y PIN 6 GGEE SEA, vigente desde el jueves 28 de agosto de 2014 hasta el miércoles 29 de octubre de 2014.

Mediante Resolución de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 083-2014 - OS/GART, publicado el 30 de octubre de 2014 en el Diario Oficial

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.



El Peruano, Fijan Márgenes Comerciales y publican nuevas Bandas de Precios de combustibles derivados del petróleo: GLP Envasado, Diesel B5, Diesel B5 GGEE SEA y PIN 6 GGEE SEA, vigente desde el jueves 30 de octubre de 2014 hasta el miércoles 24 de diciembre de 2014.

Mediante D.U N° 005- 2014, publicado el 21 de noviembre de 2014 en el Diario Oficial El Peruano, dictan medidas extraordinarias adicionales para estimular la economía, en los artículos 5 y 6 disponen la actualización excepcional de la Banda de Precios Objetivo dentro del mecanismo del Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo. Mediante el D.U. 001-2015, publicado en el 8 de enero 2015 en el Diario Oficial El Peruano, los artículos 5 y 6 fueron derogados.

Mediante Resolución de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 088-2014 - OS/GART, publicado el 26 de noviembre de 2014 en el Diario Oficial El Peruano, Fijan Márgenes Comerciales los valores presentados en el Cuadro 4 del Informe N° 595-2014 -GART y publican nuevas Bandas de Precios para los productos a que se refiere el D.U. 005-2014: GLP Envasado y Diesel B5, vigente desde el miércoles 26 de noviembre de 2014 hasta el miércoles 24 de diciembre de 2014.

Mediante Resolución de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 106-2014 - OS/GART, publicado el 25 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial El Peruano, Fijan Márgenes Comerciales y publican nuevas Bandas de Precios para combustibles derivados del petróleo: GLP Envasado, Diesel B5, Diesel B5 GGEE SEA y PIN 6 GGEE SEA, vigente desde el jueves 25 de diciembre de 2014 hasta el miércoles 25 de febrero de 2015.

Mediante Decreto Supremo N° 379-2014-EF, de fecha 31 de diciembre 2014, modifican los numerales 6.1 y 6.6 del artículo 6 de las normas reglamentarias y complementarias del Decreto de Urgencia N° 010-2014, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 142-2004-EF. En la modificación de los numerales 6.1 y 6.6 disponen que la actualización de las bandas entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y; el Factor de Compensación o Factor de Aportación entrará en vigencia al día siguiente de publicados los precios de Referencia por OSINERGMIN. En caso que durante la semana de vigencia de los Factores de Compensación o Factor de Aportación se produzca una actualización de las Bandas y, en consecuencia, se deba modificar los Factores de Compensación o Aportación, estos últimos surtirán efectos el mismo día de la vigencia de las Bandas.

El Decreto de Urgencia N° 001-2015, con fecha de publicación 08 de enero de 2015, adicionalmente, dispone medidas excepcionales para la actualización de la banda de precios de combustibles comprendidos en el Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo. De manera excepcional, se actualizará la Banda de Precios de Objetivo de cada producto a que se refiere el D. U 010-2004, hasta el mes de junio 2015. La actualización de la Banda de Precios Objetivo se efectuará dentro de los siguientes tres días hábiles de su entrada en

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.



vigencia. En consecuencia, los Márgenes Comerciales y las Bandas de Precios deberán ser aprobados por Resolución de la Gerencia Adjunta de Regularización Tarifaria de OSINERGMIN. Las actualizaciones posteriores de la Banda de Precios Objetivo, de corresponder, se efectuarán el último jueves de los meses de enero, febrero, abril, mayo y junio de 2015.

Mediante Resolución de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 004-2015 - OS/GART, publicado el 10 de enero de 2015 en el Diario Oficial El Peruano, Fijan Márgenes Comerciales y publican nuevas Bandas de Precios de combustibles derivados del petróleo: GLP Envasado, Diesel B5, Diesel B5 GGEE SEA y PIN 6 GGEE SEA, vigentes a partir del día siguiente de la publicación de la resolución hasta el jueves 29 de enero de 2015.

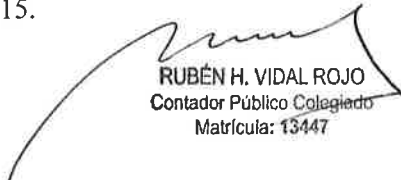
Mediante Resolución de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N°007-2015 - OS/GART, publicado el 29 de enero 2015 en el Diario Oficial El Peruano, Fijan Márgenes Comerciales y publican nuevas Bandas de Precios para combustibles: GLP Envasado, Diesel B5, Diesel B5 GGEE SEA y PIN 6 GGEE SEA, vigentes a partir del día siguiente de la publicación de la resolución hasta el jueves 26 de febrero de 2015.

Mediante Resolución de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N°013-2015 - OS/GART, publicado el 26 de febrero 2015 en el Diario Oficial El Peruano, Disponen mantener la vigencia de las Bandas de Precios y los Márgenes Comerciales establecidos en la Res. N° 007-2015-OS/GART, hasta el jueves 26 de marzo 2015.

Mediante Resolución de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N°019-2015 - OS/GART, publicado el 26 de marzo 2015 en el Diario Oficial El Peruano, Fijan Márgenes Comerciales y nuevas Bandas de Precios de hidrocarburos: GLP Envasado, Diesel B5, Diesel B5 GGEE SEA y PIN 6 GGEE SEA, vigentes a partir del día siguiente de la publicación de la resolución hasta el jueves 30 de abril de 2015.

Mediante Resolución de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N°034-2015 - OS/GART, publicado el 30 de abril 2015 en el Diario Oficial El Peruano, Disponen mantener la vigencia de las Bandas de Precios y los Márgenes Comerciales establecidos en la Resolución Osinergmin N° 019-2015-OS/GART, hasta el jueves 28 de mayo de 2015.

Mediante Resolución de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N°054-2015 - OS/GART, publicado el 28 de mayo 2015 en el Diario Oficial El Peruano, Fijan Márgenes Comerciales y nuevas Bandas de Precios de hidrocarburos: GLP Envasado, Diesel B5, Diesel B5 GGEE SEA y PIN 6 GGEE SEA, vigentes a partir del día siguiente de la publicación de la resolución hasta el jueves 25 de junio de 2015.

  
RUBÉN H. VIDAL ROJO  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.



Mediante Resolución Directoral N° 147-2015-MEM/DGH, publicado el 22 de junio de 2015, “Modifican relación de empresas que formaran parte de la Comisión Consultiva a que se refiere el numeral 6.3 del Artículo 6 del Reglamento del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo”. Resuelve incluir a PETROPERU en la Comisión Consultiva, en ese sentido, PETROPERU debe designar su representante y alterno en la Comisión Consultiva e informar a la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas

Mediante Ley N° 30334 “Ley que establece medidas para dinamizar la economía en el año 2015, publicada el 24 de junio 2015”. Modifican el artículo 1 y 2 del D.U 001-2015, respecto a la Actualización y publicación de la Banda de Precios de combustibles dentro del mecanismo del Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo de manera excepcional hasta el mes de diciembre 2016.

Mediante Resolución de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N°070-2015 - OS/GART, publicado el 25 de junio 2015 en el Diario Oficial El Peruano, Fijan Márgenes Comerciales y Bandas de Precios de combustibles: GLP Envasado, Diesel B5, Diesel B5 GGEE SEA y PIN 6 GGEE SEA, vigentes a partir del día siguiente de la publicación de la resolución hasta el jueves 30 de julio de 2015.

El día 20 de julio 2015, Citibank depositó a PETROPERU MS/.149,294, en virtud al D.S. N° 154-2015-EF que autorizó MS/. 276,000, a favor del pliego Ministerio de Energía y Minas para financiar el Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo

Mediante Resolución de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 086-2015-OS/GART, publicado el 30 de julio 2015 en el Diario Oficial El Peruano, Fijan Márgenes Comerciales y publican nuevas Bandas de Precios de combustibles derivados del petróleo: GLP Envasado, Diesel B5, Diesel B5 GGEE SEA y PIN 6 GGEE SEA, vigentes a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución hasta el jueves 27 de agosto de 2015.

Mediante Resolución de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 107-2015-OS/GART, publicado el 27 de agosto 2015 en el Diario Oficial El Peruano, Fijan Márgenes Comerciales y publican nuevas Bandas de Precios de combustibles derivados del petróleo: GLP Envasado, Diesel B5, Diesel B5 GGEE SEA y PIN 6 GGEE SEA, vigentes a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución hasta el jueves 24 de setiembre de 2015.

Mediante Resolución de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 115-2015-OS/GART, publicado el 24 de setiembre 2015 en el Diario Oficial El Peruano, Fijan Márgenes Comerciales y publican nuevas Bandas de Precios de combustibles derivados del petróleo: GLP Envasado, Diesel B5, Diesel B5 GGEE SEA y PIN 6

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.



RUBÉN H. VIDAL ROJO  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447



GGEE SEA, estarán vigentes a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución hasta el jueves 29 de octubre de 2015.

El 26 de setiembre de 2015, el diario el Peruano publica el Decreto Supremo N° 275-2015-EF, mediante el cual "Aprueban crédito suplementario destinado a financiar el Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo" por MS/. 258,950 Así mismo, decreta la Programación de futuras incorporaciones de recursos del Fondo. Hasta el 30 de junio de 2016, de requerirse la incorporación de nuevos recursos para el financiamiento del Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo, ésta se efectuará trimestralmente siempre que se cumpla lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 010-2004, normas reglamentarias y modificatorias. La emisión de la norma correspondiente se efectuará antes del último día hábil de los meses de diciembre de 2015, marzo de 2016 y junio de 2016.

El día 14 de octubre de 2015, Citibank depositó a PETROPERU S/ 168,950,313.69, en virtud al D.S. N° 275-2015-EF que autorizó S/ 258,950,000.00, a favor del pliego Ministerio de Energía y Minas para financiar el Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo

Mediante Resolución de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 115-2015-OS/GART, publicado el 24 de setiembre 2015 en el Diario Oficial El Peruano, Fijan Márgenes Comerciales y publican nuevas Bandas de Precios de combustibles derivados del petróleo: GLP Envasado, Diesel B5, Diesel B5 GGEE SEA y PIN 6 GGEE SEA, estarán vigentes a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución hasta el jueves 29 de octubre de 2015.

Mediante Resolución de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 120-2015-OS/GART, publicado el 29 de octubre de 2015 en el Diario Oficial El Peruano, Fijan Márgenes Comerciales y publican nuevas Bandas de Precios de combustibles derivados del petróleo: GLP Envasado, Diesel B5, Diesel B5 GGEE SEA y PIN 6 GGEE SEA, vigentes a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución hasta el jueves 26 de noviembre de 2015.

Mediante Resolución de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 126-2015-OS/GART, publicado el 26 de noviembre de 2015 en el Diario Oficial El Peruano, Fijan Márgenes Comerciales y publican nuevas Bandas de Precios de combustibles derivados del petróleo: GLP Envasado, Diesel B5, Diesel B5 GGEE SEA y PIN 6 GGEE SEA, vigentes a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución hasta el jueves 31 de diciembre de 2015.

Mediante Resolución de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 133-2015-OS/GART, publicado el 31 de diciembre 2015 en el Diario Oficial El Peruano, Fijan Márgenes Comerciales y publican nuevas Bandas de Precios de combustibles derivados del petróleo: GLP Envasado, Diesel B5, Diesel B5 GGEE SEA y PIN 6

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

RUBÉN H. VIDAL ROJO  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

GGEE SEA, estarán vigentes a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución hasta el jueves 25 de febrero de 2016.

El 24 de diciembre de 2015, el diario el Peruano publica el Decreto Supremo N° 396-2015-EF, mediante el cual "Aprueban crédito suplementario destinado a financiar el Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo" por S/ 34,140,000.00. Así mismo, decreta la Programación de futuras incorporaciones de recursos del Fondo. Hasta el 30 de junio de 2016, de requerirse la incorporación de nuevos recursos para el financiamiento del Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo, ésta se efectuará trimestralmente siempre que se cumpla lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 010-2004, normas reglamentarias y modificatorias. La emisión de la norma correspondiente se efectuará antes del último día hábil de los meses de marzo de 2016 y junio de 2016.

El monto por pagar a la DGH al 31 de diciembre de 2015 es de S/ 5, 444,195.27, monto que no incluye S/ 58,026,032 correspondiente a la Demanda de Amparo contabilizado en una cuenta de Reclamos.

- (b) Reclamos al Fondo por la Estabilización de los Precios de los Combustibles del Ministerio de Energía y Minas

En el mes de abril de 2010, la Dirección General de Hidrocarburos (DGH) emitió la Resolución Directoral 075-2010-EM/DG, dispuso que los productores e importadores de combustibles rectifiquen sus declaraciones juradas semanales presentadas desde agosto de 2008 y apliquen en forma retroactiva los valores de referencia establecidos en dicha Resolución.

PETROPERU ha interpuesto una Acción de Amparo ante el segundo juzgado constitucional de Lima, reclamando MMS/. 58, relacionados con la aplicación de dicha Resolución Directoral.

Actualmente el expediente se encuentra en el Segundo Juzgado Constitucional de Lima, pendiente de resolver, teniendo una calificación de Razonablemente Posible.

La Tercera Sala Civil ha declarado insubsistente el oficio de elevación del recurso de apelación, ordenando devolver el expediente al 2 ° Juzgado Constitucional a fin que se pronuncie sobre la incorporación de la Empresa RELAPASAA al proceso como denunciada civil, conforme a lo solicitado por PETROPERU.

El 25 de marzo 2014, PETROPERÚ S.A fue notificada con la sentencia de primera instancia que declaro improcedente la demanda. Con fecha 12 de mayo de 2014 el Departamento Legal ingresó el recurso de apelación contra el fallo adverso a nuestros intereses, estando a la espera de su evaluación a la Sala Civil de la Corte Superior que corresponda. Atendiendo al seguimiento realizado por la demora en la remisión del expediente a la instancia superior, el Juzgado emitió la Resolución N° 09 de fecha 25 de noviembre de 2014, notificada el 06 de enero de 2015, a través de la cual reiteran su elevación con los cargos de las notificaciones respectivas.

RUBÉN H. VIDAL ROJO  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

En opinión de la Gerencia, y basándose en los informes de sus asesores legales externos, una vez concluido el proceso judicial en todas sus instancias, el resultado será favorable a la Compañía, y permitirá recuperar la totalidad de la cuenta por cobrar registrada.

- (c) Reclamos a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)  
 En abril de 2011, la Administración Tributaria efectuó un embargo preventivo por S/. 120 millones por supuestos tributos dejados de pagar por la Compañía en la importación de un tipo de combustible (Turbo A-1) realizado en 2003. En adición, en noviembre de 2011 la Compañía recibió la Resolución de cobranza coactiva N° 011-006-0042559 por S/. 65 millones; por lo que la Gerencia de la Compañía se acogió al fraccionamiento tributario a fin de evitar un nuevo embargo preventivo.

- Al 31 de diciembre de 2012, la Compañía efectuó el pago total de dicho fraccionamiento ascendente a S/. 71.6 millones (monto que incluye el tributo más intereses). Durante el año 2013 la Compañía ha ejecutado el pago de S/. 373 millones por las resoluciones de cobranza coactiva emitidas por la Administración Tributaria por el mismo concepto. Mediante Resolución N° 26 de fecha 8 de agosto de 2014 se declara infundada la demanda interpuesta por la Compañía por el expediente 2529-2011 la que asciende a S/. 120 millones. La Compañía presentó recurso de apelación, por ende el expediente se encuentra pendiente de ser resuelto en segunda instancia.

Al respecto, estos importes se encuentran en proceso impugnativo en la vía judicial por lo que la Compañía mantiene al 31 de diciembre de 2014 una cuenta por cobrar ascendente a S/. 596 millones, correspondiente al monto del embargo preventivo y al saldo correspondiente al fraccionamiento tributario.

Con fecha 30 de enero de 2014, mediante Resolución N° 13, el Poder Judicial declaró infundada la demanda interpuesta por la Compañía correspondiente a uno de los procesos vinculados al reclamo registrado con expediente 6002-201 la que asciende a S/. 170 millones. El 12 de febrero de 2014, PETROPERÚ presentó un recurso de apelación contra la Sentencia, contradiciendo cada uno de sus fundamentos. La Sexta Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo Tributario de la Corte Superior de Justicia de Lima, a través de sentencia de fecha 24 de junio de 2015, resolvieron revocar la sentencia de primera instancia, reformándola declararon fundada.

Sobre el particular es de señalar que con fecha 16 de julio de 2015 la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) y el Procurador del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) interponen el recurso de casación, por consiguiente, el expediente se encuentra pendiente de ser resuelto por la Corte Suprema.( Nota 31).

El estatus de los demás procesos es el siguiente:

- Mediante Resolución N° 15 de fecha 19 de diciembre de 2014, se declaró infundada la demanda interpuesta por la Compañía por el expediente 114-2012 la que asciende a S/. 59 millones. La Compañía presentó un recurso de apelación, el expediente se encuentra pendiente de ser resuelto en segunda instancia por la Sexta Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo Tributario de la Corte Superior de Justicia de Lima. Mediante la Resolución

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

RUBÉN H. VIDAL ROJO  
 Contador Público Colegiado  
 Matrícula: 13447



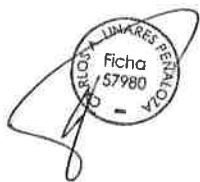
Nº 20 se concede a la Superintendencia Administración Tributaria (SUNAT) y la Compañía el uso de palabra para el informe oral programado para el 13 de abril de 2016.

- Mediante Resolución Nº 19 de fecha 29 de setiembre de 2014 se declara infunda la demanda en cuanto a la nulidad por el reparo de ventas de combustible Turbo correspondiente al Expediente Nº 3490-2012 la que asciende a S/. 2 millones. La Compañía presento recurso de apelación, la cual ha sido resuelto por la Sexta Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo Tributario de la Corte Superior de Justicia de Lima en revocar la sentencia de primera instancia, tal como se puede observar en la consulta de expediente realizado en la página web del Poder Judicial. Dicha resolución aún no ha sido notificada a la Compañía.
- Mediante Resolución Nº 19 de fecha 24 noviembre de 2014 se declaró fundada en parte la demanda interpuesta por la Compañía por el expediente 7873-2012 la que asciende a S/. 192 millones. Asimismo con fecha 28 de enero 2015, la SUNAT presentó recurso de apelación con efectos suspensivos, la que ha sido concedida mediante Resolución Nº 21 de fecha 29 de enero de 2015. Mediante Resolución Nº 24 de fecha 5 de marzo del 2015, el Juzgado resuelve, entre otros conceder apelación con efecto suspensivo, contra la sentencia emitida en la Resolución Nº 19, en el extremo que declara fundada en parte la demanda y nula la resolución del Tribunal Fiscal Nº 08636-1-2012; así como de los demás extremos de la parte resolutive. El expediente se encuentra pendiente de ser resuelto en segunda instancia.

La Gerencia considera que la solidez jurídica de los fundamentos expuestos permite tener una expectativa de un resultado favorable. Esta solidez jurídica está respaldada, además, por el hecho de que el Tribunal Constitucional Peruano ya ha declarado mediante diversas sentencias, que incluso tienen el carácter de precedentes de observancia obligatoria, la inconstitucionalidad del artículo 61º del T.U.O. de la Ley de IGV e ISC, inaplicando los tributos creados por normas que, como en este caso, no tienen rango de ley.

Si bien el Juzgado ha declarado infundada la Demanda en todos sus extremos en opinión de la Gerencia, dado los errores cometidos por el Juzgado al resolver, estima que en virtud de la apelación recientemente interpuesta, la instancia superior (Sala Superior Administrativa de la Corte Superior de la Justicia de Lima) debería revocar dicha decisión a favor de los intereses de la Compañía.

En conclusión, la Gerencia estima que el resultado de este proceso será favorable, porque la Compañía cuenta con fundamentos sólidos respecto de la inconstitucionalidad de la norma por la que se creó el tributo que grava la venta de combustible Turbo A-1.



  
**RUBÉN H. VIDAL ROJO**  
 Contador Público Colegiado  
 Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

(d) Movimiento de la provisión para cuentas de cobranza dudosa

El movimiento de la provisión para cuentas de cobranza dudosa es el que sigue:

	<u>Al 31 de Diciembre 2015</u> S/.000	<u>Al 31 de Diciembre 2014</u> S/.000
Saldo inicial	92,295	89,685
Adiciones (nota 22)	12,303	0
Diferencia de cambio	8,166	2,665
Recuperos y castigos	-	(55)
Saldo final	<u>112,764</u>	<u>92,295</u>

El detalle de la antigüedad de las otras cuentas por cobrar es el siguiente:

	<u>Al 31 de Diciembre 2015</u> S/.000	%	<u>Al 31 de Diciembre 2014</u> S/.000	%
Dentro de los plazos de vencimiento	146,609	13.95	68,946	6.66
De 0 a 90 días	19,530	1.86	9,316	0.90
De 91 a 360 días	72,011	6.85	16,853	1.63
Más de un año	<u>812,972</u>	<u>77.34</u>	<u>940,728</u>	<u>90.82</u>
<b>Total</b>	<u>1,051,122</u>		<u>1,035,843</u>	
Menos - Estimación para cuentas de cobranza dudosa	<u>(112,764)</u>		<u>(92,295)</u>	
	<u>938,358</u>		<u>943,548</u>	
Parte corriente	<u>284,999</u>		<u>289,689</u>	
Parte no corriente	<u>653,359</u>		<u>653,859</u>	



  
**RUBÉN H. VIDAL ROJO**  
 Contador Público Colegiado  
 Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

**10. Inventarios**

Este rubro comprende:

	Al 31 de Diciembre 2015		Al 31 de Diciembre 2014	
	MBIs	S/.000	MBIs	S/.000
Petróleo crudo	3,416	314,836	4,021	361,550
Productos refinados:				
En Proceso	2,791	405,599	1,428	338,693
Terminados	2,632	433,655	2,536	618,110
Productos refinados adquiridos	702	152,308	530	147,146
Sub-total		1,306,398		1,465,499
Productos por recibir	2,133	342,860	1,267	239,131
Suministros		63,874		51,272
		1,713,132		1,755,902
Menos - Estimación para desvalorización de suministros		(5,410)		(6,358)
Menos - Estimación para desvalorización de existencias		-		-
<b>Total</b>		<b>1,707,722</b>		<b>1,749,544</b>

Al 31 de diciembre de 2015, el precio del crudo tuvo una tendencia a la baja, cerrando su cotización en US\$ 37.58 por barril (US\$ 53.05 por barril al 31 de diciembre de 2014). El precio promedio durante el mes de diciembre de 2015 fue de US\$ 37.26 por barril (US\$ 59.50 por barril al 31 de diciembre 2014).

El movimiento de la provisión para desvalorización de suministros se explica como sigue:

	Al 31 de Diciembre 2015	Al 31 de Diciembre 2014
	S/.000	S/.000
Saldo inicial	(6,358)	(6,647)
Cargo a resultados	(3,985)	(4,934)
Recupero	4,933	5,223
Saldo final	(5,410)	(6,358)



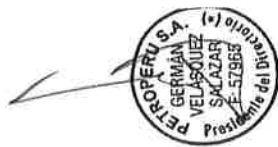
*[Signature]*  
**RUBÉN H. VIDAL ROJO**  
 Contador Público Colegiado  
 Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

1.1. Propiedad, Planta y Equipo, neto  
Este rubro comprende:

	Terrenos S/,'000	Edificios y otras construcciones S/,'000	Maquinaria y equipo S/,'000	Unidades de transporte S/,'000	Muebles y enseres S/,'000	Equipos diversos y de cómputo S/,'000	Equipos fuera de uso S/,'000	Unidades por recibir S/,'000	Obras en curso S/,'000	Inv. adicionales S/,'000	Total S/,'000
<b>Costo:</b>											
Deterioro	690,300	347,778	1,899,389	60,706	11,333	93,591	36,391	411	814,926	58,912	4,013,737
Saldo al 1 de enero de 2014	31,275	3,174	172,376	8,815	737	9,796			1,156,221	1,213	1,383,607
Adiciones						(1)					(1)
Retiros						(259)					0
Transferencias		(52)	(1,114)	(2,284)	(107)		3,816				0
Ajustes			(111,701)								(111,701)
Saldo al 31 de diciembre de 2014	721,575	330,900	1,958,950	67,237	11,963	103,127	40,207	411	1,971,147	60,125	5,285,642
Recupero Deterioro											
Adiciones	2,174	56,106	209,008	2,719	886	21,311	0	0	1,583,596	(31,303)	1,844,497
Retiros		(414)	0	0	(1)	(2)	(257)	0	0	0	(874)
Transferencias	0	0	(1,555)	(1,863)	(179)	(547)	4,144	0	0	0	0
Ajustes											
Saldo al 31 de diciembre de 2015	723,749	406,592	2,166,403	68,093	12,869	123,889	44,094	411	3,554,743	28,822	7,129,465
<b>Depreciación acumulada:</b>											
Saldo al 1 de enero de 2014	0	239,186	749,436	45,189	9,965	60,696	36,391	0	0	0	1,140,863
Adiciones	0	11,051	101,657	5,289	601	6,093	59				124,750
Retiros	0					(1)					(1)
Transferencias		(52)	(1,059)	(2,281)	(107)	(258)	3,757				
Saldo al 31 de diciembre de 2014		250,185	850,094	48,197	10,459	66,530	40,207				1,265,613
Adiciones		13,153	103,152	5,277	742	7,337	188				129,849
Retiros		(414)			(1)	(2)	(257)				(674)
Transferencias			(1,390)	(1,859)	(178)	(529)	3,956				
Reclasificación			(2)								(2)
Saldo al 31 de diciembre de 2015	0	262,924	951,794	51,615	11,022	73,336	44,094				1,394,786
<b>Costo neto:</b>											
Al 31 de diciembre de 2015	723,749	143,668	1,214,609	16,478	1,647	50,553		411	3,554,743	28,822	5,734,679
Al 31 de diciembre de 2014	721,575	100,715	1,108,916	19,040	1,504	36,597		411	1,971,147	60,125	4,020,029

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.



*Rubén H. Vidal Rojo*  
**RUBÉN H. VIDAL ROJO**  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447



El año 1998 la Compañía suscribió contratos de concesión para la operación de los terminales Norte, Centro y Sur por un período de 15 años. Dichos contratos contemplaban que los operadores deben hacer inversiones adicionales para mantener las operaciones, cuyos costos son resarcidos con parte de los montos que los operadores pagan a la Compañía por la concesión, con base en un procedimiento que incluye el tratamiento tributario y contable del pago de las inversiones adicionales. Estos activos son de propiedad de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. y se formalizan con la emisión de la factura respectiva emitidas por los operadores de las plantas concesionadas.

A partir del año 2010, la Compañía viene suscribiendo adendas a dichos contratos de concesión para prorrogarlos por plazos adicionales de 18 meses, en consecuencia estos contratos vencerán entre el mes de octubre de 2014 y julio de 2015.

En 2011, la Compañía suscribió adendas a dichos contratos de concesión para prorrogarlos por un plazo adicional de 18 meses, en consecuencia estos contratos vencieron entre agosto y setiembre de 2014.

El mantenimiento de los activos concesionados están previstos en los respectivos contratos de operación y que establecen que los activos, al término de los contratos, se devolverán en las mismas condiciones que fueron entregadas, con el solo deterioro natural de su uso.

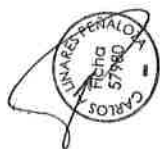
Durante el año 2012 y 2013, se suscribieron con los operadores adendas a los contratos de operación de terminales:

- Con fecha 24 de setiembre de 2012, se suscribió con Consorcio Terminales las adendas a los contratos de operación para los terminales del norte y del sur, para la acreditación por fases de inversiones adicionales.
- Con fecha 30 de noviembre de 2012, se suscribió con Vopak Perú S.A. la adenda al contrato de operación para los terminales del centro, para la acreditación por fases de las inversiones adicionales, y el pago directo al operador, de los saldos no cubiertos por los ingresos de los contratos.
- Con fecha 8 de julio 2013 se suscribió con Consorcio Terminales las adendas a los contratos de operación para los terminales del norte y del sur, para el pago directo al operador, de los saldos no cubiertos por los ingresos de los contratos.

Durante el 2014 se llevó a cabo el concurso público para seleccionar a los Operadores de los Terminales Norte, Centro y Sur; otorgándose la Buena Pro para los Terminales del Norte y del Centro al consorcio conformado por las empresas Graña y Montero Petrolera S.A. y Oiltanking Perú S.A.C, en adelante Terminales del Perú, suscribiéndose el 17 de julio de 2014 los respectivos Contratos de Operación por un periodo de 20 años. El concurso para los Terminales del Sur se declaró desierto.

El objeto de los Contratos de Operación de Terminales es contratar a los operadores para llevar a cabo a su exclusiva responsabilidad, costo y riesgo la operación de los terminales; asimismo, dentro del plazo del contrato se establece la ejecución de inversiones adicionales y comprometidas.

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.



RUBÉN H. VIDAL ROJO  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447



La operación de los terminales comprende las actividades de recepción, almacenamiento y despacho de hidrocarburos; incluye el mantenimiento y el cumplimiento de las normas técnicas de seguridad y ambiente. Al finalizar los contratos, el operador devolverá los terminales y todos los bienes contenidos en estos, sin más desgaste que el originado por el normal uso.

Como resultado del referido Concurso se otorgó la Buena Pro para los Terminales del Norte y del Centro al consorcio conformado por las empresas Graña y Montero Petrolera S.A y Oiltanking Perú S.A.C, en adelante Terminales del Perú, suscribiéndose el 17 de julio de 2014 los respectivos Contratos de Operación por un periodo de 20 años. El concurso para los Terminales del Sur de declaro desierto.

Teniendo en cuenta el resultado de Concurso Público para seleccionar al operador de los Terminales del Sur, se suscribió con Consorcio Terminales el 5 de setiembre de 2014 la Adenda al Contrato de Operación para los Terminales del Sur, a fin de prorrogar la vigencia del contrato por el plazo comprendido entre el 2 de agosto de 2014 al 1 de agosto de 2015, estableciéndose las condiciones para la prórroga, necesaria para la realización de un nuevo concurso.

Con fecha 1 de setiembre de 2014 se suscribió con Terminales del Perú la Adendas que establecen las condiciones de inicio de los Contratos de Operación de los Terminales del Norte y del Centro.

Con fecha 5 de setiembre de 2014 se suscribió con Consorcio Terminales la Adenda al Contrato de Operación para los Terminales del Norte, a fin de prorrogar la vigencia del Contrato por el plazo comprendido entre el 2 de agosto de 2014 al 31 de octubre de 2014, estableciéndose las condiciones para la prórroga, necesaria para la obtención de licencias para el inicio de operaciones del nuevo Operador.

Los Contratos de Operación para los Terminales del Norte y Centro, suscritos en 1998 finalizaron el 31 de octubre de 2014 (Terminales del Norte) y el 1 de setiembre de 2014 (Terminales del Centro). La vigencia del Contrato de Operación para los Terminales del Sur se amplió hasta el 1 de agosto de 2017

Mediante Acuerdo de Directorio N° 060-2015-PP del 30 de julio de 2015, se aprobó la prórroga de la vigencia del Contrato de Operación de los Terminales del Sur, por un plazo de dos años con Consorcio Terminales, el que concluirá en agosto de 2017.

En el año 2004 la Compañía suscribió un contrato de comodato con el Despacho del Presidente de la República por el que cede en forma gratuita el uso de los bienes de su propiedad cuyo valor actual asciende a S/. 236,656 y que a esa fecha se encontraban en uso en Palacio de Gobierno. El valor en libros de estos activos se castigó porque no generan beneficio alguno para la Compañía. Con el objeto de atender la solicitud de transferencia definitiva de los bienes de PETROPERÚ S.A. ubicados en Palacio de Gobierno, se concluyó a fines de julio 2015 la verificación de la existencia física y del estado de conservación de los bienes dados en comodato al Palacio de Gobierno. Se realizan las gestiones para que el Directorio de PETROPERÚ S.A autorice la transferencia definitiva de los bienes bajo modalidad de donación.

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.



RUBÉN H. VIDAL ROJO  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

Los activos y las operaciones de PETROPERÚ S.A. están asegurados por una póliza de seguro integral que cubre daños de propiedad, lucro cesante, sabotaje y terrorismo hasta por un monto asegurado de MMUS\$ 600 y con valores declarados de MMUS\$ 5,795. La póliza cuenta también con seguro de responsabilidad civil hasta por MMUS\$ 100.

Las operaciones de abastecimiento y reabastecimiento de productos de aviación están cubiertas por una póliza de seguro de responsabilidad civil de aviación por MMUS\$ 500. En opinión de la Gerencia, las pólizas de seguro contratadas cubren adecuadamente el riesgo de eventuales pérdidas por la imprevista ocurrencia de siniestros.

El cargo a resultados por la depreciación de los cinco meses terminados al 31 de diciembre, se distribuye entre los siguientes centros de costo:

	<u>Al 31 de Diciembre 2015</u>	<u>Al 31 de Diciembre 2014</u>
	S/.000	S/.000
Costo de venta (nota 21)	81,445	83,522
Gastos de venta (nota 22)	6,053	5,745
Gastos de administración (nota 23)	42,352	35,483
	<u>129,850</u>	<u>124,750</u>

Al 31 de diciembre de 2015, la Compañía no ha otorgado ningún elemento de su activo fijo en garantía de préstamos.

La Compañía mantiene registrado un deterioro de sus activos por miles de S/. 111,701 al 31 de diciembre de 2015, correspondiente a la Unidad Generadora de Efectivo (UGE) Producción y Comercialización. Los supuestos usados para el cálculo del deterioro pueden cambiar, si las condiciones del mercado y de la economía cambian. La Compañía estima que la razonabilidad de estos posibles cambios en estos supuestos no originaría que el importe recuperable de todas la UGE disminuye hasta por debajo de su valor en libros.

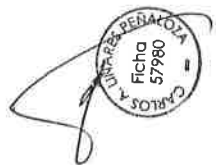
Con el Informe Previo N° 00044-2014-CG/CPRE del 29.04.14, la Contraloría General de la República recomendó la revisión de la tasa de descuento empleada para la evaluación de proyectos de la Empresa.

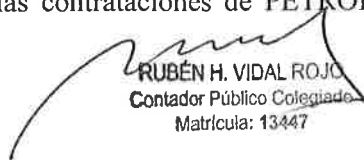
En atención a esta solicitud y con apoyo de representantes de COFIDE, PETROPERÚ S.A. modificó la estimación de su tasa de descuento, calculada con base en el modelo CAPM, para lo cual actualizó los valores asignados a cada parámetro. Con A/D N° 035 2014-PP del 20.05.14, el Directorio de la Empresa aprobó la Tercera Modificación de la Directiva de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en la cual se incluyó dicha actualización.

#### Contrataciones y adquisiciones

Dentro del Marco de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de PETROPERÚ S.A., y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-EM, se dispuso que las contrataciones de PETROPERÚ S.A., se efectúen en el marco de su propio

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.



  
**RUBÉN H. VIDAL ROJO**  
 Contador Público Colegiado  
 Matrícula: 13447

Reglamento, propuesto por su Directorio y aprobado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE. En línea con ello, mediante Resolución N° 523-2009 OSCE/PRE, aprobó el texto del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. que fue publicado el 12 de diciembre de 2009 con vigencia a partir del día siguiente de su publicación. Este Reglamento contempla la normativa del TLC Perú-EEUU sobre contratación pública. Asimismo, este Reglamento fue modificado mediante Resolución N° 033-2015-OSCE/PRE, publicada el 03 de febrero de 2015 en el diario oficial El Peruano, incorporando el numeral 9.3.13 de Contratación Directa.

*Fortalecimiento y Modernización de PETROPERÚ S.A.*

La Ley de Fortalecimiento y Modernización de PETROPERÚ S. A. dispone entre otras acciones importantes, las siguientes:

- La Compañía actuará con autonomía económica, financiera y administrativa y con arreglo a los objetivos anuales y quinquenales que apruebe el Ministerio de Energía y Minas de Perú. Los actos y los contratos que suscriba en el cumplimiento de su fin social se sujetarán a lo que establecen: i) el Decreto Legislativo N° 43 y sus modificaciones, ii) su Estatuto Social, iii) sus reglamentos internos, iv) los acuerdos de su Directorio, y v) las Normas del Sistema Nacional de Control.
- El artículo 5° dispone que forman parte de los ingresos de PETROPERÚ S.A. los que se obtengan por los contratos de alquiler de activos y de contratos de operaciones que la Compañía tenga suscritos como consecuencia del proceso de promoción de la inversión privada en aplicación de Decreto Legislativo N° 674 (Nota 20).
- El artículo 6° dispone que la Dirección General del Tesoro Público transferirá a PETROPERÚ S.A. la totalidad de los recursos necesarios para cubrir los gastos de remediación ambiental de las unidades privatizadas que pertenecieron a la Compañía.

En aplicación de lo señalado, el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto de Urgencia 040-2010 dispuso se autorice al Ministerio de Energía y Minas a realizar una Transferencia Financiera a PETROPERÚ S.A., ascendente a S/. 15,000,000 con cargo a su presupuesto institucional, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con el objeto de cubrir los gastos de remediación ambiental de las unidades de negocio totalmente privatizadas que pertenecieron a dicha empresa y que a la fecha forman parte de los recursos pendientes de desembolso que mantiene el Estado con la Compañía.

Mediante Resolución Ministerial N° 562-2014-MEM-DM, el Ministerio de Energía y Minas autorizó la Transferencia Financiera por la suma de S/. 4,115,795, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios con cargo al Presupuesto del Pliego N° 016 - Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2014, a favor de PETROPERÚ S.A., con el objeto de cubrir los gastos de remediación ambiental de las unidades de negocio totalmente privatizadas que pertenecieron a dicha empresa y que a la fecha forman parte de recursos pendientes de desembolso que mantiene el Estado con la Compañía.

RUBÉN H. VIDAL ROJO  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

- El artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 28840 dispone que PETROPERÚ S.A. no recibirá encargos especiales por parte de ninguna entidad del Estado, salvo aquellos aprobados mediante Decreto Supremo, refrendado por los Ministros de Energía y Minas y de Economía y Finanzas, que cuente con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros. En este caso PETROPERÚ S.A. deberá ser provista de los recursos necesarios para cumplir con el encargo asignado, debiendo registrarse dichos encargos en una contabilidad separada y revelarlos adecuadamente en sus estados financieros.
- El artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 28840 dispone que a las sucursales que constituya PETROPERÚ S.A. al amparo de lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 43, les resultará aplicable lo dispuesto por la Primera y Segunda Disposición Complementaria de Ley N° 28840, en consecuencia, tales empresas se encuentran fuera del ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y de la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP. A dichas sucursales no les resultarán aplicables las normas legales relativas a las empresas públicas, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 43. Las contrataciones o adquisiciones que requieran las sucursales que constituya PETROPERÚ S.A., se regularán bajo el ámbito del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones que apruebe el OSCE a propuesta de PETROPERÚ S.A., bajo el mecanismo establecido en la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28840, por lo que no les resulta de aplicación la normativa general de contrataciones y adquisiciones del Estado.

La Ley N° 30130 declara de necesidad pública y de interés nacional la prioritaria ejecución del PMRT con el objetivo de implementar mecanismos de preservación de la calidad del aire y de la salud pública, para lo cual PETROPERÚ S.A. debe asegurar que el PMRT se ejecute y que incluya las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la regulación sobre la calidad del aire, así como para la modernización de la Compañía. A tal efecto, esta norma dispone entre otras acciones importantes, las siguientes:

- La adopción de las medidas necesarias para la ejecución de la fase de ingeniería, procura y construcción del PMRT.
- La implementación de medidas que generen y maximicen el valor de la empresa.
- La elaboración de un plan de reorganización de la Compañía que incluya la reorganización administrativa de las unidades de negocio que asegure el saneamiento patrimonial, financiero, legal y la sostenibilidad de las operaciones de la empresa.
- El otorgamiento de garantías del Gobierno Nacional a la empresa en respaldo de las obligaciones financieras derivadas de los financiamientos que se contraten para ejecutar el PMRT.

La Resolución Ministerial N° 126-2014-EF/52, publicada el 12 de abril de 2014, autorizó a PETROPERÚ, concretar la operación de endeudamiento externo sin garantía

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

RUBÉN H. VIDAL ROJO  
Contador Público Colegiado  
Matriculada: 13447



del Gobierno Nacional, hasta la suma de US\$ 500 millones, destinada a financiar la ejecución inicial del PMRT.

Las principales actividades relacionadas a las obras en curso al 31 de diciembre de 2015 fueron las siguientes:

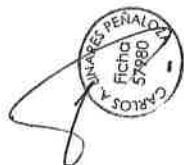
**A. Proyecto Modernización de Refinería Talara (PMRT)**

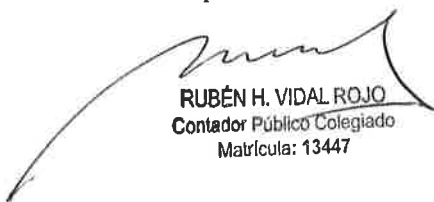
El Proyecto tiene como objetivo el desarrollo tecnológico que involucra la construcción de nuevas instalaciones industriales, la modernización y la ampliación de las existentes para lograr lo siguiente: i) la producción de diesel y de gasolinas con menos de 50 ppm (partes por millón) de azufre, ii) el incremento de la capacidad de producción de la refinería de 65 a 95 mil bpd (barriles por día) y iii) el procesamiento de crudos pesados y más económicos para la producción de combustibles livianos de mayor valor comercial. El estado del proyecto al 31 de marzo de 2015 es el siguiente:

FEED-EPC: (Front End Engineering Design – Engineering Procurement and Construction) Con fecha 29 de mayo de 2014 se realizó la firma de los documentos contractuales para el inicio de la Fase del EPC del Proyecto Modernización Refinería Talara.

En el periodo Octubre a Diciembre de 2015, se realizaron las siguientes actividades

- Desmantelamiento de Tanques: Se concluyó el desmantelamiento de los 15 tanques de Refinería Talara (RTAL) programados a desmantelar. Avance 100%
- Construcción de Nuevos Tanques: Se han iniciado trabajos de 8 nuevos tanques. Principalmente se realizan trabajos de excavación, hincado y descabezado de pilotes, armados de acero y trabajos de vaciado de las cimentaciones.
- Nuevo Muelle MU-2: Culminó la construcción del espigón principal (con una cota de +4) que permitirá el hincado de los pilotes en el mar. Respecto al hincado de los pilotes la situación es la siguiente: El primer lote de pilotes de fabricación China llegó al Puerto de Paita a fines de Mayo y se espera que el segundo llegue a fines de Junio. Continúa pendiente por parte de TR el levantamiento de observaciones que hizo CPT al expediente de Ingeniería.
- Demolición de Edificios: Continúa el proceso de demolición de edificaciones. Actualmente TR ha demolido 79 de 82 edificios. Al 31 de diciembre de 2015 se registra un avance real de 95%.
- Oficinas Temporales: Se ha culminado la construcción de las oficinas de telecomunicaciones en las instalaciones temporales. Pendiente levantamiento de observaciones y entrega formal por parte de Técnicas Reunidas – TR (en adelante TR) al Consorcio PMC Talara – CPT. Se ha procedido con la instalación de vigas y columnas en el edificio de Petroperú para la instalación de los pisos 1 y 2, el edificio como tal reporta un avance del 67%. Con respecto al edificio TR, se ha concluido con las actividades de cimentaciones y vaciado, procediendo con la instalación de vigas y columnas; reporta un avance del 31%. Se ha priorizado la construcción de los edificios de telecomunicaciones.



  
**RUBÉN H. VIDAL ROJO**  
 Contador Público Colegiado  
 Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

TRT hizo entrega de las Oficinas Temporales. A la fecha se mudaron a éstas, personal de las oficinas Logística, Contabilidad, Superintendencia Técnica, Seguridad y Desarrollo Sostenible; por lo que Unidad Servicios de RTAL concluyó la liberación (Plan de abandono) de los Edificios 29-30-33-34-35-36-39-40-41, también se retiraron los equipos de Aire Acondicionado de todos los edificios.

El 28 de setiembre de 2015 se inició la mudanza del PMRT. Pendiente levantamiento de observaciones de los edificios RTAL y TR.

Al 30 de setiembre de 2015 se registra un avance real de 96.3% vs % programado de 86.6%

Al 31 de diciembre de 2015 se cuenta con el personal instalado y laborando en Oficinas Temporales. Pendiente levantamiento de observaciones menores de los edificios.

- Nuevo Muelle MU-2: Culminó la construcción del espigón principal (con una cota de +4) que permitirá el hincado de los pilotes en el mar. Respecto al hincado de los pilotes la situación es la siguiente: el primer lote de pilotes de fabricación China llegó al puerto de Paita a fines de mayo y se espera que el segundo llegue a fines de junio. Continúa pendiente por parte de TR el levantamiento de observaciones que hizo CPT al expediente de Ingeniería. Respecto a los pilotes, TR ha hincado 64 pilotes en zona de tierra, 08 pilotes en Duque de amarre 01, 08 pilotes en Duque de amarre 02 y 02 pilotes en Pasarela 1.

Hincado de pilotes: 217 de un total de 246 pilotes.

Construcción: Puente de Acceso: 7 fases realizadas de 14. Se prepara acero y encofrado para la fase 8.

Al 31 de diciembre de 2015 se registra un avance real de 72.4%

- Mediante A/D N° 038-2014-PP, se autoriza a instruir a Técnicas Reunidas S.A. a iniciar el proceso de selección de contratistas para las unidades a terciarizar, hasta la suscripción de los respectivos contratos de inversión, construcción y suministros de servicios.

-Unidades Auxiliares:

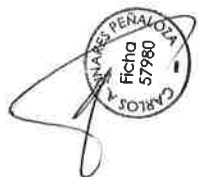
- Paquete 1 (Producción de Hidrógeno y Nitrógeno): TR emitió informes de evaluación del paquete. Cantidad de Postores: 2.

- Paquete 2 (Tratamiento de gases ácidos y recuperación de azufre vía producción y purificación de ácido sulfúrico): En fase de Ronda de Consultas. A la fecha se cuenta con 4 consultas comerciales pendiente de respuesta dentro del plazo establecido.

- Paquete 3 (Desalinización de agua de mar y desmineralización de agua para calderos): TR emitió informes de evaluación del paquete. Cantidad de Postores: 4

- Paquete 4 (Sistemas de Agua de Mar, Tratamiento de Efluentes y Drenaje Doméstico): TR emitió informes de evaluación del paquete. Cantidad de Postores: 4

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.



RUBÉN H. VIDAL ROJO  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

- Paquete 5 (Unidad de cogeneración de energía eléctrica y vapor/sistema de interconexión eléctrica con la red nacional/sistema general de vapor/sistema de tratamiento de condensado recuperado):

Al 31 de mayo de 2015, se culminó con la etapa de evaluación de Ofertas Técnica y Comercial para los Paquetes N° 01, 03, 04 y 05. TR emitió los respectivos informes de evaluación de los paquetes.

Al 30 de setiembre de 2015, el Informe Técnico y Legal, Resumen Ejecutivo y Proyecto Acuerdo de Directorio se encuentran en revisión referido a la solicitud de aprobación del Listado de Servicios Auxiliares para el PMRT.

Al 31 de diciembre, el Directorio aprobó la inclusión en el Listado del numeral 9.3.13 la contratación para de los Servicios Auxiliares para el PMRT.

En forma conjunta personal del Departamento Legal, Departamento Logística y PMRT viene efectuando la revisión final al expediente de contratación incluyendo modelos de contratos que ha revisado el estudio externo Miranda & Amado.

- Trabajos ejecutados para las futuras plantas:
  - Hincado de Pilotes: Se han hincado a la fecha es de 10, 075 pilotes vs 8,641 programados (adelanto del 17%). El total de pilotes a hincar es de 13,302.
  - Zonas Liberadas: De las 54 zonas a entregar existen 40 liberadas al 100% y 14 liberadas parcialmente.
  - Cimentaciones para futuras plantas: Se han iniciado los trabajos de cimentaciones de las unidades de procesos. Los trabajos consisten en excavación, descabezado de pilotes, vaciado de concreto de limpieza, armado acero de refuerzo, encofrado/desencofrado, ubicación de anclajes y vaciado de concreto.

Permisos:

- *Opinión Técnica Favorable (OTF) para Operación de TKS:* El 26.11.2015 se presentó a OSINERGMIN información complementaria de (09) tanques de Hidrocarburos del PMRT (TKS-004,005, 009, 010, 012, 013, 014, 015) para que emitan la OTF. La OTF solicitada será emitida por OSINERGMIN al terminar construcción de tanques.

- *Licencia Portuaria (funcionamiento y operación):*

- Sistemas de Gestión Portuarios (PBIP, CSIP, IPE): El consorcio TERRAMAR I& T/ TERRAMAR CONSULTING se encuentra elaborando: "Evaluación de Protección de Instalación Portuaria", "Reglamento Interno de Seguridad Portuaria" y "Manual de Procedimientos de Protección para gestionar aprobación por APN.
- El 22.12.2015, TERRAMAR inicio la elaboración del Reglamento de Operaciones del Nuevo Muelle MU2.
- Licencia Portuaria: Terramar ha programado ingresar expediente (PBIP, CSIP,IPE) a la APN en enero 2016.
- Gestión de Calidad ISO 9001: Se coordinó con la Cía. QUALITAS, el inicio del servicio para enero 2016.



RUBEN H. VIDAL ROJO  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

- **Habilitación Portuaria:** El 09.12.2016 se ingresó a la APN, el expediente para modificación de Habilitación Portuaria por cambios en la ingeniería de detalle del MU2. En espera de respuesta.

*Estudio de Riesgo:*

- El 21.12.2015 se remitió a OSINERGMIN el Estudio de Riesgos del PMRT.  
 - Estudios Riesgos Externos Ambiental y Social: El servicio de Consultoría de Evaluación y Propuesta de Plan de Manejo de Riesgos Ambientales y Sociales de Actividades de Transporte de Equipos, Material, Personal, Desmonte, Escombros y Residuos Sólidos Peligrosos del PMRT de actividades externas al PMRT: A cargo de la Cía. Walsh. Se inició 09.11.2015. Avance : 80%.

La compañía WALSH elabora el Informe de Análisis y Evaluación de Riesgos Ambientales y Sociales y Propuesta de Plan de Manejo, fecha programada de entrega para el 05.01.2016. FET Servicio: 09.01.2016.

*Tecnologías Licenciadas:*

- **Universal Oil Products (UOP):** Se concluyó revisión final de los Diagramas de Flujos de Procesos (PFD's) y pendiente revisión de los Diagramas de Tuberías e Instrumentación (P&ID's). Se tiene programado para el periodo comprendido entre el junio y julio de 2015 la realización del estudio de riesgos operativos de la Unidad de FCC. Se viene respondiendo consultas técnicas remitidas por TR.
- **Exxon Mobil Research Engineering (EMRE):** En revisión de las Consultas Técnicas emitidas por Técnicas Reunidas y EMRE. Se viene desarrollando el análisis y recomendaciones respecto a la Lista de Cambios N° 3 de EMRE. Se viene respondiendo consultas técnicas remitidas por TR.
- **AXENS:** Se viene respondiendo consultas técnicas remitidas por TR.
- **HALDOR TOPSOE:** Se viene respondiendo consultas técnicas remitidas por TR.

PMC: (Project Management Consultancy) el servicio de consultoría y gestión del Proyecto está a cargo del Consorcio PMC Talara integrado por Inelectra S.A. (Argentina) Idom Ingeniería y Consultoría S.A. (España) y Nippon Koei Co-LTD (Japón).

El servicio de consultoría de gestión y supervisión a cargo de CPT se inició el 02 de marzo de 2015, bajo el sistema de la ingeniería de detalle, planeamiento y procura en Madrid y Bogotá. Asimismo las actividades de supervisión de construcción se vienen desarrollando en Talara.

El servicio de consultoría de gestión y supervisión a cargo del CPT se inició el 02 de marzo de 2015, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada. Se vienen desarrollando actividades de supervisión de la ingeniería de detalle, planeamiento y procura en Madrid y Bogotá. Asimismo las actividades de supervisión de construcción se vienen desarrollando en Talara.



*[Signature]*  
**RUBÉN H. VIDAL ROJO**  
 Contador Público Colegiado  
 Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.



- Mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2015-PP se aprobó la propuesta de conversión a Suma Alzada por 12 meses.
- El servicio de consultoría de gestión y supervisión a cargo del CPT se inició 02 de marzo de 2015, bajo el sistema de contratación a suma alzada.

Otros:

- Mano de obra local: Al 31 diciembre de 2015, el promedio de Mano de Obra Local alcanzó un total de 1,954 puestos generados a través del PMRT, MO Calificada y No Calificada con 1581 y 373 puestos de trabajo respectivamente. El promedio de Mano Local No Calificada ascendió a 97% , superior al porcentaje mínimo del 70%. El promedio de Mano Local calificada es del 34%.

Comité Local del EIA:

Se nombró al Coordinador Social de Comité Local, el cual trabajará estrechamente con el Coordinador Social del Plan de Relaciones Comunitarias.

Se aprobó el reglamento del comité para el inicio de sus labores.

Se trajo a agenda la atención del compromiso de implementar las acciones necesarias para atender el compromiso asumido en la Mesa de Asuntos Laborales.

El proceso de coordinación con TRT, para la convocatoria ofrecida, se dio inicio el 21.05.2015. Con fecha 26.05.2015 se inició el proceso de convocatoria para este primer paquete de mano de obra.

- El día 18 de junio de 2015 se realizó una reunión entre representantes del Comité Local y los subcontratistas de TRT. En esta reunión se elaboró un cronograma de visitas del Comité a las oficinas de los sub contratistas con el fin de verificar el cumplimiento del PRC respecto de la contratación de personal talareño.
- El 22 de junio de 2015 el Comité realizó la visita a las oficinas de Mota Engil – área de geotecnia. Se recibió información sobre el personal talareño que labora actualmente. Los representantes del Comité Local reiteraron que las sub contratistas deben cumplir con lo establecido en el PRC.
- El 23 de junio de 2015 el Comité Local realizó una visita a las oficinas de UPLC. Se recogió información sobre la cantidad de trabajadores talareños. UPLC se comprometió a contratar personal discapacitado de acuerdo a la cuota establecida por ley.
- El 16 de setiembre de 2015 se llevó a cabo un Taller sobre la modificación del Reglamento del Comité Local, programas de capacitación, evaluación de los postulantes con asistencia técnica y apoyo logístico teniendo en cuenta el Plan de Relaciones Comunitarias, simplificar proceso de convocatoria y contratación, realizar visitas al PMRT con el coordinador social para supervisar de acuerdo a los establecido en el PRC del EIA, entre otros.



RUBÉN H. VIDAL ROJO  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

- El 17 de setiembre de 2015 se reunió el Comité Local, a efectos de realizar la preselección de currículos de las convocatorias 043 y 044 – 2015, temas sobre la contratista y subcontratistas para el cumplimiento del Plan de Relaciones Comunitarias respecto a la convocatoria de puestos de trabajos por dicho Comité, Asimismo, se trató sobre la modificación el Reglamento.
- El 22 de setiembre de 2015 en sesión del Comité Local, se realizaron preselección de postulantes para las convocatorias de las empresas Consorcio JJC Cosapi y San José Constructora SAC, las cuales fueron entregadas a los representantes de las empresas antes referidas.

Otorgamiento de Punto de Vertimiento para Material de Dragado:

Con Carta N° PMRT-SS-0674-2015 del 02.06.2015 se ingresó a DICAPI, el Expediente Técnico para obtener la Autorización de Vertimiento de Material de Dragado en el Proyecto de Construcción del Muelle Híbrido MU2 y Canal de Acceso del Proyecto Modernización de Refinería Talara.

El 25 de setiembre de 2015, DICAPI emitió la R.D. N° 0694-2015-MGP/DGCG, autorizando a PETROPERÚ a realizar el vertimiento de 172,080.00 m3 de material procedente de operaciones de dragado proveniente de la construcción del Nuevo Muelle MU2 y Canal de Acceso

Al 31 de diciembre de 2015 el comité continúa realizando al pre-selección de los posibles candidatos a las convocatorias realizadas por los contratistas y sub-contratistas que viene desarrollando el PMRT.

#### B. Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 64

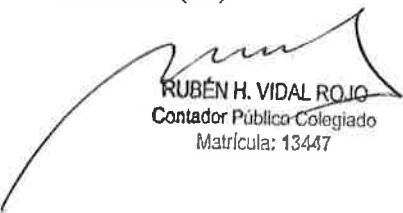
Con fecha 29 de abril de 2013, se suscribió la modificación al Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 64, aprobada por D.S. N° 011-2013-EM del 27 de abril de 2013, mediante la cual PETROPERÚ S.A. asumió el 100% de la participación en el referido Contrato de Licencia. De acuerdo con las disposiciones del artículo 10° de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, Ley N° 26221, a través del Contrato de Licencia PETROPERÚ S.A. obtiene:

- Autorización de explorar y explotar o explotar Hidrocarburos en el área del Contrato.
- Propiedad de los hidrocarburos extraídos.
- Obligación al pago de una regalía por los hidrocarburos extraídos.

Con fecha 10 de mayo de 2013, PETROPERÚ S.A. notificó a Perupetro S.A. la declaración de descubrimiento comercial en el Lote 64, con el respaldo de la certificación de reservas emitida por la consultora internacional Ryder Scott Company Petroleum Consultants.

El volumen de reservas certificadas es el siguiente:

- Probadas (1P) : 31.44 MMbbls

  
**RUBÉN H. VIDAL ROJO**  
 Contador Pública Colegiado  
 Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERÚ S.A.



- Probadas + Probables (2P) : 55.44 MMbbls
- Probadas + Probables + Posibles (3P) : 85.43 MMbbls

El petróleo descubierto es de alta calidad (Gravedad API entre 35° y 37°).

A partir del 13 de mayo de 2013, el Contrato de Licencia por el Lote 64, se encuentra en la fase de explotación. Cabe mencionar que el Contrato de Licencia está en situación de Fuerza Mayor desde el 14 de mayo de 2013 y esa situación de Fuerza Mayor desde el 14 de mayo de 2013 permanecerá hasta la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de Desarrollo del Yacimiento Situche Central.

Cabe mencionar que el Contrato de Licencia esta en situación de Fuerza Mayor desde el 14 de mayo de 2013 y esa situación permanecerá hasta la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental de Desarrollo del Yacimiento Situche Central (EIA de Desarrollo).

Asimismo, el compromiso para la Perforación Exploratoria se encuentra en Fuerza Mayor, desde le 10 de abril de 2015 hasta la aprobación del EIA del Proyecto Perforación Exploratoria.

Al 31 de diciembre de 2015, el EIA de Desarrollo se encuentra en elaboración.

Con fecha 09 de febrero de 2015, el Libro Anual de Reservas de Hidrocarburos al 31 de diciembre de 2014 fue presentado y sustentado en reunión con representantes de la Dirección General de Hidrocarburos (DGH).

Se mantiene en el campamento Base Sargento Puño un programa de asistencia médica permanente a las comunidades que incluye atención por emergencias. Al 30 de junio 2015, está en proceso de elaboración del Estudio de Impacto Ambiental para el desarrollo del Yacimiento Situche Central – Lote 64. Se ha completado el levantamiento de campo para la Línea Base Biológica/Física y de Calidad Ambiental de la temporada muy húmeda (febrero/marzo 2014) y temporada húmeda (julio/agosto 2014); así como el primer ingreso para la toma de datos para la ingeniería y geotecnia del Proyecto de Desarrollo, realizado a través de la compañía Ingecon S.A.C. Está en proceso la revisión de la memoria descriptiva y la actualización de la información técnica producto de la toma de datos de ingeniería y geotecnia.

El 14 de marzo de 2015 se completó el Segundo Taller de Participación Ciudadana del Proyecto de Desarrollo del Situche Central.

Asimismo, se mantiene en el Campamento Base Sargento Puño un programa de asistencia médica permanente a las comunidades que incluye atención por emergencias.

Al 31 de diciembre de 2015 se mantiene la operatividad del Campamento Base Sargento Puño, base logística de las actividades en el Lote 64, cumpliéndose con la legislación ambiental vigente (monitoreo ambiental mensual de suelos, aire y agua).

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.



RUBÉN H. VIDAL ROJO  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

Se encuentra en proceso de suscripción el contrato de arrendamiento por 02 años del terreno del Campamento Base Sargento Puño con la 5ta División del Ejército del Perú, y se revisa la 2da adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, por dos (02) años, entre el Ministerio de Defensa – Ejército del Perú – 5ta División del Ejército del Perú y PETROPERÚ S.A.

Continúan con las actividades de relacionamiento comunitario (atención y evacuaciones médicas y contrato de trabajo temporal) con pobladores locales.

Luego de un proceso de selección llevado a cabo a través de un Banco de Inversión, PETROPERÚ con fecha 1 de octubre de 2014, suscribió con GEOPARK PERU S.A.C. los documentos de la asociación para llevar a cabo conjuntamente las actividades del Contrato de Licencia por el Lote 64 y se estableció febrero de 2015 como fecha límite para la suscripción de la cesión de participación en el referido Contrato de Licencia, a favor de GEOPARK PERU S.A.C. Al 31 de mayo de 2015, está en proceso el trámite ante el Ministerio de Energía y Minas para la obtención del Decreto Supremo que autorice a Perupetro S.A. a suscribir la modificación del referido Contrato de Licencia, de tal forma que refleje la asociación y su designación como Operador en el mismo. Asimismo Mediante Acuerdo de Directorio N° 078-2015-PP se aprobó la extensión del plazo del Contrato de Términos y Condiciones para la Inversión Conjunta en el Bloque Morona (Lote 64), hasta el 30 de junio de 2016.

En octubre de 2015, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha formulado observaciones al proyecto de Decreto Supremo que aprueba la Cesión de Posición Contractual en el Contrato de Licencia del Lote 64. Se viene revisando las observaciones del MEF con la finalidad de levantarlas y reanudar el trámite de expedición del Decreto Supremo para la modificación del Contrato de Licencia del Lote 64.

Al 31 de diciembre de 2015, se espera la promulgación del Decreto Supremo que modifique el Contrato de Licencia del Lote 64, para incorporar a GEOPARK PERÚ S.A.C como socio de PETROPERÚ S.A.

Mediante Acuerdo de Directorio N° 097-2014-PP, de fecha 30 de octubre de 2014 se aprueba la “Metodología para Cuantificar Pasivos Contingentes de PETROPERÚ S.A”, a fin de cumplir con su encargo efectuado el 20 de mayo de 2014, acerca de realizar una reevaluación exhaustiva de los 5 siguientes proyectos no vinculados al PMRT, a fin de sustentar y demostrar que no afectan el financiamiento del proyecto, ni la liquidez, solvencia de la Compañía o pongan en riesgo el cumplimiento de los covenants (compromisos y/o condiciones) de los contratos de financiamiento suscritos o por suscribir con las entidades financieras. Según los resultados obtenidos por la consultora TP Invest S.A.C (contratada por PETROPERÚ), ningún proyecto genera pasivos contingentes. La Gerencia de Finanzas indicó que su ejecución directa por parte de PETROPERÚ originarían Pasivos Firmes, no obstante el efecto en los indicadores de liquidez y solvencia (covenants del PMRT) no sería significativo.



RUBÉN H. VIDAL ROJAS  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

Los resultados de la revaluación fueron presentados en la Sesión de Directorio del 29 de mayo de 2014, solicitando evaluar y sustentar que los proyectos “Construcción y Operación de Planta de Ventas Pasco-Ninacaca” y “Nuevo Terminal Ilo”, por su importancia, podrían ser ejecutados considerando que fueron aprobados antes de la emisión de la Ley 30130 y como necesidad de continuidad operativa de la Compañía. El 04 de mayo de 2015, remitió el expediente revisado de la revaluación al departamento legal incorporando el pedido del Directorio, a fin de solicitar su opinión.

El 30 de setiembre de 2015, está en proceso de elaboración el Estudio de Impacto Ambiental para el Desarrollo del Yacimiento Situche Central.

Al 31 de diciembre de 2015 se continúa con la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) desarrollado por Walsh Perú, para el Yacimiento Situche Central, relacionado con la preparación de la memoria descriptiva y alcance.

Se ha realizado el levantamiento de campo para la Línea Base Biológica/Física y de la Calidad Ambiental de la temporada muy húmeda (febrero/marzo) y temporada húmeda (julio/agosto 2014); así como el ingreso inicial para la toma de datos para la ingeniería y geotecnia del Proyecto de Desarrollo, realizado a travéps de la compañía Ingecon S.A.C

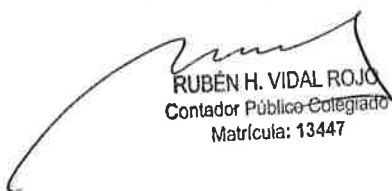
PETROPERÚ esta ejecutando un Plan Social con la finalidad de llegar a un acuerdo con las Comunidades para un ingreso adicional de campo, que permitirá culminar el levantamiento de información para la Línea Base Ambiental del EIA de Desarrollo, como el servicio de Toma de Datos de Ingeniería.

Mediante Acuerdo de Directorio N° 078-2015-PP del 29 de setiembre de 2015, se aprobó la extensión de la Fecha Límite del “Contrato de Términos y Condiciones para la Inversión conjunta en el Bloque Morona (Lote 64)” suscrito con GEOPARK PERU S.A.C. hasta el 30.06.2016, con la finalidad que en dicho plazo se suscriba la cesión de posición contractual a favor de GEOPARK PERU S.A.C., una vez emitido el Decreto Supremo correspondiente.

Al 30 de setiembre de 2015, el expediente para la obtención del Decreto Supremo que autorice la cesión, se encuentra en el Ministerio de Economía y Finanzas para su refrendo.

Respecto a los siguientes cinco proyectos, solo se realizan estudios contratados antes de la vigencia de la Ley N° 30130:

- Proyecto de transporte de crudo pesado de la cuenca del Marañón por el Oleoducto Nor-Peruano- Primera Etapa.
- Construcción de planta de ventas en Pasco – Ninacaca.
- Construcción de Planta de Ventas en Puerto Maldonado.
- Construcción de Planta de Ventas Bayóvar.
- Construcción y Operación de Nuevo Terminal Ilo.

  
RUBÉN H. VIDAL ROJO  
Contador Público-Colegiado  
Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.



**C. Proyecto de Construcción de una Estación de Servicios Propia en Ica**

El proyecto se encuentra detenido, debido a que no es un proyecto de continuidad operativa, condición para que se continúe con su ejecución, según la Ley N° 30130. La Gerencia evaluará la manera mediante la cual se puede ejecutar el proyecto mencionado, cumpliendo con lo dispuesto en la referida Ley.

**D. Proyecto Instalación y Operación del Nuevo Terminal Ilo**

Contempla la construcción, instalación y puesta en marcha de un nuevo terminal de Abastecimiento en Ilo, para la recepción, almacenamiento y despacho de combustibles (Diésel, Gasolina y Gasohol), a fin de atender la demanda en su zona de influencia.

El proyecto cuenta con Estudio de Impacto Ambiental, Habilitación Urbana, Estudio de Riegos e Informe Técnico Favorable (ITF).

El Directorio, con acuerdo de Directorio N° 062-2015-PP, aprobó continuar la ejecución del proyecto, por lo que se gestiona la contratación del EPC y del servicio de Supervisión

Al 31 de diciembre de 2015:

- Se realizan trámites previos para iniciar convocatoria del EPC (Ingeniería de Detalle, Procura y Construcción). Se ha conformado el comité Ad Hoc para elaborar las bases administrativas. También se ha determinado el MER para la contratación de la Supervisión.
- Continúa pendiente la aprobación del suministro eléctrico. La autorización para vías de acceso ha sido incluida como parte del EPC.
- Se espera aprobación del expediente del Anteproyecto del Nuevo Terminal Ilo ante la Municipalidad de Ilo.
- Se cuenta con Ingeniería Básica, EIA, Estudios de Riesgos Terrestres y Marítimos, Informe Técnico Favorable (ITF), resolución de aprobación de habilitación urbana y el terreno en el que se construirá la Planta.



**E. Proyecto Construcción y Operación de Planta de Abastecimiento en Pasco Ninacaca**

Consiste en la construcción, instalación y puesta en marcha de una nueva Planta de Abastecimiento en Pasco, para la recepción, almacenamiento y despacho de combustibles (Diésel y Gasohol), a fin de atender la demanda de su zona de influencia.



  
**RUBÉN H. VIDAL ROJO**  
 Contador Público Colegiado  
 Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

El proyecto cuenta con Estudio de Impacto Ambiental, Habilitación Urbana, Estudio de RIESGOS E Informe Técnico Favorable (ITF).

El Directorio, con acuerdo de Directorio N° 062-2015-PP del 12 de agosto 2015, aprobó continuar la ejecución del proyecto, por lo que se desarrolla la Ingeniería de Detalle y se prepara el expediente para tramitar ante PROVIAS los accesos a la carretera central.

Al 31 de diciembre de 2015:

- En proceso de cierre administrativo de la Ingeniería de Detalle.
- Continúa la elaboración de las bases técnicas para la contratación de la procura, montaje y supervisión, así como el expediente para tramitar accesos a la carretera central ante PROVIAS y el trámite de la licencia de edificación ante la Municipalidad Distrital de Ninacaca.
- Se cuenta con el EIA aprobado, Estudios de Riesgos, Informe Técnico Favorable (ITF), Ingeniería Básica Extendida (FEED) y el terreno en el que se construirá la Planta.

#### F. Proyecto Construcción y Operación de Planta de Ventas Puerto Maldonado

Con Acuerdo de Directorio N° 062-2015-PP, se acordó ejecutar el presente proyecto condicionado a que PETROPERÚ pueda aplicar el crédito fiscal del IGV correspondiente a las ventas de combustibles en la Amazonía.

El 24 de setiembre de 2015, el MEF publicó el DS N° 266-2015-EF, mediante el cual PETROPERÚ a partir de octubre 2015 podrá aplicar el 100% del crédito fiscal generado por las ventas en la Amazonía, por lo que se iniciará la ejecución del proyecto.

- Se espera aprobación de autorizaciones por parte de DIGESA a fin de concluir con la Ingeniería Básica Extendida.
- Pendiente aprobación del Informe Técnico Favorable (ITF) por parte de OSINERGMIN.
- Se prepara expediente técnico del cerco perimetral de la Planta, así como acceso a la carretera interoceánica ante PROVIAS.
- Se preparan los términos de referencia para la contratación del EPC e instalación de postes de media tensión en la carretera central.
- Se cuenta con EIA aprobado, Estudios de Riesgos y el terreno en el que se construirá la Planta.



  
**RUBÉN H. VIDAL ROJO**  
 Contador Público Colegiado  
 Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

**G. Proyecto Construcción de Planta de Ventas Bayóvar y Transporte de Crudo Pesado de la Cuenca de Marañon por el Oleoducto Nor Peruano – 1era Etapa**

Sus ejecuciones están supeditadas a la necesidad de la Empresa, según Acuerdo de Directorio N° 062-2015-PP.

Al 31 de diciembre de 2015, se encuentra detenida la ejecución supeditada a la necesidad de la Empresa, requerimiento que deberá ser previamente sustentado técnica y económicamente ante el Directorio.

**12. Activos intangibles netos**

Al 31 de diciembre de 2015 corresponde S/. 59 millones a intangibles netos (S/. 67 millones al 31 de diciembre de 2014). A partir del 1 de diciembre de 2014, se ha cambiado la operatividad del Oleoducto Nor Peruano, al dejar de brindar el servicio de uso de crudo a los clientes internos inicialmente para proseguir con los clientes externos en el año 2015. El crudo contenido fue reclasificado de la cuenta “Otros activos” del Activo No Corriente a la cuenta “Inventario” del Activo Corriente.

	Al 31 de Diciembre 2015	Al 31 de Diciembre 2014
	S/.000	S/.000
Intangibles	74,635	74,330
Obras en curso	39	323
Amortización	<u>(15,335)</u>	<u>(7,418)</u>
<b>Total</b>	<u><u>59,339</u></u>	<u><u>67,235</u></u>

**13. Otros Pasivos Financieros**

Este rubro comprende:

	Al 31 de Diciembre 2015	Al 31 de Diciembre 2014
	S/.000	S/.000
Banco Mizuho	1,706,500	1,494,500
Banco Continental	667,239	600,000
Banco Scotiabank	522,785	480,000
Banco de Crédito del Perú	824,045	467,499
Citibank del Perú S.A.	-	183,162
Banco Mercantil	-	149,450
Banco Bladex	-	110,756
Banco de la Nación	200,000	-
<b>Total</b>	<u><u>3,920,569</u></u>	<u><u>3,485,367</u></u>

Al 31 de diciembre de 2015, la empresa a corto plazo no mantiene deuda bancaria en dólares estadounidenses, sin embargo en dicho año se efectuaron operaciones de adelanto de exportación por plazos entre 6 y 18 días con tasas de 0.8920% a 0.9010%

**RUBÉN H. VIDAL ROJO**  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.



respectivamente. Al 31 de diciembre de 2014 los préstamos bancarios en dólares estadounidenses fueron de vencimiento corriente, devengaron intereses a tasas fijas anuales que fluctuaron entre 0.67% y 1.46%. Estas obligaciones no cuentan con garantías ni colaterales.

Al 31 de diciembre de 2015, el 100% de las obligaciones con bancos son en soles, destinados al financiamiento de capital de trabajo como parte de la estrategia para mitigar el riesgo cambiario ante la volatilidad de dólar estadounidense. Durante el 2015 los financiamientos fueron con vencimientos corrientes y a tasas fijas anuales que fluctuaron entre 3.67% y 4.95%. Debemos señalar que con fecha valor 31 de diciembre de 2015, se realizó un financiamiento de 5 días por el importe de S/. 9.7 millones a la tasa de 49% sin ser esta operación la más representativa del ejercicio.

Con Acuerdo de Directorio N° 068-2015-PP del 27.08.2015. se autorizó financiar temporalmente el PMRT con créditos de corto plazo hasta que se efectivice el desembolso del préstamo de largo plazo. En el marco de dicho acuerdo al 31 de diciembre de 2015, se realizaron financiamientos por MMS/. 821.9 a tasas fijas anuales que fluctuaron entre 4.85% y 5.41%. En el marco de dicho acuerdo se han realizado los siguientes financiamientos:

- El 31 de agosto de 2015, BCP desembolsó S/. 36.7 millones a 180 días y 4.85% anual prepagable.
- El 21 de setiembre de 2015, BCP desembolsó S/. 126.3 millones a 179 días y 5.08% anual prepagable.
- El 22 de setiembre de 2015, BCP desembolsó S/. 46.5 millones a 178 días y 5.08% anual prepagable.

Con los fondos desembolsados en moneda nacional, se adquirieron US\$ 42.1 millones, € 19.4 millones y ¥ 189.9 millones para el pago de facturas de Técnicas Reunidas

La operación de endeudamiento a mediano plazo destinado a financiar un primer tramo correspondiente a la Fase EPC del PMRT, se realizó con tasa variable y de acuerdo con los estándares del mercado.

(a) La Compañía suscribió un Contrato de Crédito por US\$ 500 millones el 4 de junio de 2014; mediante el cual se asume la obligación de pagar la deuda en un plazo de cinco años, de la siguiente forma:

- i) Las amortizaciones de acuerdo con la propuesta acordada con las entidades financieras, considera un periodo de gracia de 24 meses, el repago se efectuara en 12 cuotas trimestrales iguales posteriores a este periodo de gracia.
- ii) Los intereses serán pagados desde el primer trimestre sobre la base de la tasa de interés (Libor trimestral) más un spread.

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.



  
**RUBÉN H. VIDAL ROJO**  
 Contador Público Colegiado  
 Matricúla: 13447

Como parte del contrato suscrito la Compañía se encuentra obligado al cumplimiento de compromisos financieros, los cuales son medidos trimestralmente. A continuación se mencionan los compromisos financieros mediante los cuales no se permite a PETROPERÚ que el:

- Ratio de ingresos netos de operaciones continuas antes del efecto de partidas excepcionales, ingresos, costos financieros e impuestos sobre los gastos financieros sea menor a 2.5 a partir del último día de cada trimestre fiscal.
- El prestatario no permitirá a partir del último día de cada trimestre fiscal que su patrimonio sea menor a US\$ 800 millones.
- El 27 de enero de 2015, la Compañía remitió a Mizuho Bank Ltd., agente administrativo del Préstamo Sindicado, una solicitud de dispensa de cobertura de intereses para cuatro trimestres (cuarto trimestre del año 2014, primer, segundo y tercer trimestre del año 2015). La solicitud de dispensa fue comunicada el 5 de febrero de 2015 lo cual fue informado por el Agente Administrativo, el mismo que estipula que el próximo test de cumplimiento será el último día hábil del cuarto trimestre del año 2015.

Asimismo la Compañía debe cumplir con los siguientes compromisos no financieros:

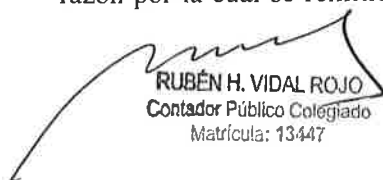
- Cláusula 7.1  
Dentro del período de 150 días luego del cierre del año fiscal, la Compañía debe remitir una copia de los estados financieros auditados preparados de acuerdo con los principios contables reconocidos por un auditor internacionalmente independiente y sin opinión calificada. El plazo para remitir dichos estados financieros anuales auditados del año 2014, venció el 30 de mayo de 2015.

El 27 de marzo se aprobaron los estados financieros del año terminado el 31 de diciembre de 2014, con la opinión calificada por parte de los auditores externo; en virtud de ello, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Crédito, a fin de evitar el posible incumplimiento referido en la presente cláusula, se gestionó una dispensa para la ampliación del plazo hasta cumplir con dicho compromiso informativo. La dispensa se obtuvo el 26 de mayo de 2015 y extiende el plazo de presentación hasta el 31 de agosto de 2015; sin embargo la Compañía gestionó una nueva extensión del plazo mencionado hasta el 31 de octubre de 2015, dicha dispensa fue obtenida el 26 de agosto de 2015.

- Cláusula 7.2  
El prestatario hará que los registros contables sean completos, verdaderos y correctos, de conformidad con los principios de contabilidad y todos los requisitos de la ley aplicables. Luego de aprobarse los estados financieros auditados 2014 (30 de marzo de 2015) con la opinión calificada de los Auditores Externos, PETROPERÚ incurrió en el incumplimiento de la cláusula 7.2 del Contrato de Crédito (cumplimiento de principios contables), razón por la cual se remitió al Agente Administrativo un "Notice of Default"

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.



  
RUBÉN H. VIDAL ROJO  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

el 6 de abril de 2015. La Compañía contó con 30 días para subsanar dicha condición u obtener una ampliación.

El 17 de abril de 2015 se recibió el Memorando N° SECR-0136-2015 – Pedidos del Directorio, mediante el cual se solicitó que la Gerencia de Finanzas subsane las salvedades registradas en el dictamen de los auditores independientes. La Gerencia de Finanzas llevó a cabo este procedimiento, obteniendo la aprobación de los estados financieros al cierre contable del 31 de marzo de 2015. El 23 de abril de 2015 se remitió el “Remedy of Default” para informar al Agente Administrativo la subsanación del incumplimiento.

De otro lado, con Acuerdo de Directorio N° 111-2015-PP del 22.12.2015 se amplió la autorización a financiar el PMRT con créditos de corto plazo hasta que se efectivice el desembolso del préstamo de largo plazo. En el marco de dicho acuerdo se han realizado los siguientes financiamientos:

- El 31 de agosto de 2015, BCP desembolsó S/. 36.7 millones a 180 días y 4.85% anual prepagable.
- El 21 de setiembre de 2015, BCP desembolsó S/. 126.3 millones a 179 días y 5.08% anual prepagable.
- El 22 de setiembre de 2015, BCP desembolsó S/. 46.5 millones a 178 días y 5.08% anual prepagable.
- El 2 de noviembre de 2015, Scotiabank desembolsó S/. 121.5 millones a 179 días y 5.00% anual prepagable.
- El 3 de noviembre de 2015, Scotiabank desembolsó S/. 56.1 millones a 178 días y 5.00% anual prepagable.
- El 2 de diciembre de 2015, Scotiabank desembolsó S/. 110.8 millones a 180 días y 5.00% anual prepagable.
- El 3 de diciembre de 2015, Scotiabank desembolsó S/. 69.4 millones a 180 días y 5.00% anual prepagable.
- El 21 de diciembre de 2015, BCP desembolsó S/. 94.6 millones a 179 días y 5.41% anual prepagable.
- El 23 de diciembre de 2015, BCP desembolsó S/. 125.6 millones a 180 días y 5.41% anual prepagable.
- El 30 de diciembre de 2015, BCP desembolsó S/. 34.4 millones a 120 días y 5.29% anual prepagable.

Con los fondos desembolsados en moneda nacional, se adquirieron US\$ 147.2 millones, € 81.1 millones y ¥ 1,040.7 millones para el pago de facturas de Técnicas Reunidas



**RUBÉN H. VIDAL ROJO**  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

**14. Cuentas por Pagar Comerciales**

Este rubro comprende:

	Al 31 de Diciembre 2015 S/.000	Al 31 de Diciembre 2014 S/.000
Proveedores nacionales de crudo y productos refinados	154,163	403,465
Proveedores extranjeros de crudo y productos refinados	751,018	385,300
Empresas navieras y operadoras de terminales y plantas de venta	28,747	16,316
Proveedores de bienes y servicios	149,708	124,161
<b>Total</b>	<b>1,083,636</b>	<b>929,242</b>

Al 31 de diciembre de 2015, el principal proveedor nacional de crudo es Pluspetrol Perú Corporation S.A. cuyo saldo asciende a S/. 102.9 millones (S/. 667.1 millones al 31 de diciembre de 2014). El principal proveedor del exterior es Lukoil Pan Americas LLC. al que se le adeuda S/. 237.9 millones.

Esta cuenta refleja las obligaciones de la Compañía relacionadas con la adquisición de petróleo crudo y de productos refinados con los servicios de transporte de operación de plantas y con la adquisición de suministros y repuestos. Las facturas se emiten en dólares estadounidenses, son de vencimiento corriente, no generan intereses y la Compañía no ha otorgado garantías específicas.

**15. Otras Cuentas por Pagar**

Este rubro comprende:

	Al 31 de Diciembre 2015 S/.000	Al 31 de Diciembre 2014 S/.000
Tributos	87,278	90,235
Remuneraciones	55,430	54,212
Anticipos recibidos de clientes (a)	50,721	64,534
Participación de los trabajadores (b)	58,353	0
Intereses	5,443	6,942
Fondo Estabilización de Precios	19,003	4,997
Diversas	28,502	44,770
<b>Total</b>	<b>304,730</b>	<b>265,690</b>

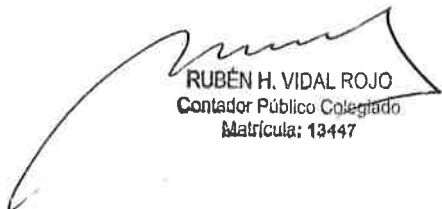
(a) Anticipos recibidos de clientes

Los anticipos recibidos de clientes comprenden fondos recibidos de compañías mayoristas nacionales para garantizar el suministro de combustible que se encuentra pendiente de despacho.

(b) Participación de los trabajadores

De acuerdo con la legislación vigente, la participación de los trabajadores en las ganancias de la Compañía es del 10% de la ganancia neta. Esta participación es gasto deducible para propósitos del cálculo del impuesto a la ganancia.



  
**RUBÉN H. VIDAL ROJO**  
 Contador Público Colegiado  
 Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

- (c) Las otras cuentas por pagar diversas incluyen principalmente descuentos judiciales pensiones por miles de S/. 10,325.8 y desembolsos varios por miles de S/ 4,529.9

Al 31 de diciembre de 2015, la Compañía determinó una participación de miles de S/. 58,353 (al 31 de diciembre de 2014, la Compañía no determinó participación de trabajadores, debido a que presentó pérdida tributaria), que se registró con cargo a los resultados del periodo en los siguientes rubros:

	Al 31 de Diciembre 2015 S/.000	Al 31 de Diciembre 2014 S/.000
Costo de ventas (nota 21)	23,081	-
Gastos de venta (nota 22)	10,395	-
Gastos de administración (nota 23)	24,877	-
	58,353	0

#### 16. Provisiones

Este rubro comprende:

	Al 31 de Diciembre 2015 S/.000	Al 31 de Diciembre 2014 S/.000
<u>Corriente</u>		
Provisión para pensiones de jubilación ( a )	0	61,799
Provisión para mejoras del medio ambiente ( b )	45,044	55,897
Provisiones para reclamos laborales	8,756	16,116
Provisiones para reclamos civiles	6,339	10,667
Provisión de taponamiento de pozos (b)	1,928	1,928
Otras provisiones	526	526
	62,593	146,933
<u>No corriente</u>		
Provisión para pensiones de jubilación ( a )	514,895	506,920
Provisión mejoras para el medio ambiente ( b )	54,224	29,343
	569,119	536,263

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.



*RUBÉN H. VIDAL ROJO*  
**RUBÉN H. VIDAL ROJO**  
 Contador Público Colegiado  
 Matrícula: 13447

El movimiento de las provisiones y su distribución entre sus partes corriente y no corriente, es como sigue:

	Provisión para mejoras del medio ambiente	Provision para reclamos laborales	Provisión para reclamos civiles	Provisión para taponamiento de pozos	Otras provisiones	Total
	S/.000	S/.000	S/.000	S/.000	S/.000	S/.000
Saldos al 1° de Enero de 2014	557,468	20,369	20,855	1,928	591	667,014
Provisión del año	73,941	4,139	(3,800)	-	(65)	89,735
Pagos	(62,690)	(8,391)	(6,919)	-	-	(78,993)
Recupero de provisión	-	-	-	-	-	-
Diferencia Tipo de Cambio	-	-	530	-	-	5,441
Saldos al 31 de Diciembre de 2014	568,719	16,117	10,666	1,928	526	683,197
Provisión del año	8,522	1,973	1,611	-	1,931	23,918
Pagos	(62,346)	(9,334)	(5,659)	-	(1,931)	(88,223)
Diferencia Tipo de Cambio	-	-	(279)	-	-	12,820
Saldos al 31 de Diciembre de 2015	514,895	8,756	6,339	1,928	526	631,712



**RUBEN H. VIDAL ROJO**  
Contador Públicos Colegiado  
Matrícula: 13447



(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

(a) Provisión para Pensiones de Jubilación

La provisión para pensiones de jubilación incluye principalmente las obligaciones previsionales del Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530 que comprende íntegramente a trabajadores cesados, calculadas y pagadas en soles.

De acuerdo con lo establecido por la NIC 19 - Beneficios a los Empleados, la Compañía mantiene un plan de beneficios definidos que le obliga al otorgamiento de los beneficios acordados en el Decreto Ley N° 20530 y en sus normas complementarias. Estos beneficios corresponden, exclusivamente a ex-trabajadores (por concepto de cesantía, invalidez, viudez y orfandad) que adquirieron derecho a pensión al alcanzar 15 años de servicios reales y remunerados si es hombre y doce y medio si es mujer (Artículo 4° del Título I del Decreto Ley N° 20530). El financiamiento de estas obligaciones es atendida con recursos propios.

El fondo de pensiones es una renta vitalicia que perciben ex-trabajadores por concepto de cesantía, invalidez, viudez y orfandad. Las pensiones han sido consideradas tradicionalmente dentro de las provisiones actuariales de vida; sin embargo, tienen sentido y denominación propia, debido a la importancia económica y la especialización actuarial que requieren. Considerando las particularidades de la previsión social, éstas comprenden el período probable de cobertura del riesgo en toda la vida del partícipe del plan.

Mediante acuerdo de Directorio N° 096-2004-PP de fecha 25 de setiembre de 2004, PETROPERÚ S.A. aprobó el "Cuadro de Equivalencias de los Cargos de la Administración Pública aplicable a los pensionistas del Decreto Ley N° 20530" para dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley N° 28047 - Ley que regula las nivelaciones de las pensiones del Régimen del Decreto Ley N° 20530.

El monto de la provisión corresponde al valor presente de los pagos futuros que la Compañía está obligado a cubrir a favor de los pensionistas y se actualiza anualmente en base al cálculo actuarial realizada por un actuario independiente bajo el método de crédito proyectada y lo valida la Oficina de Normalización Previsional - ONP.

La Ley N° 28449, vigente a partir de enero de 2005, establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del D.L. N°20530.

Para el cálculo valor presente de los flujos futuros pensionables, el actuario utilizó la tasa de interés técnico anual de 4%(\*) aplicada a dólares americanos para la conmutación de las Tablas de Mortalidad, similar a la utilizada para el año 2014. Esta tasa de interés técnico es utilizada en la valoración de un seguro de vida y en general se acepta que la determinación de su valor debe basarse en el rendimiento medio que conseguirá la Compañía durante la duración del contrato invirtiendo las aportaciones de los asegurados.

(\*) Tasa contemplada en Guía Técnica para el Cálculo de Reservas Actuariales aprobada por Resolución Jefatural N° 227-2009-JEFATURA/ONP de fecha 4 de diciembre de 2009 de la Oficina de Normalización Previsional- ONP.

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

RUBÉN H. VIDAL ROJO  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

El movimiento del número de pensionistas y beneficiarios directos, se resume como sigue:

	Al 31 de Diciembre 2015	Al 31 de Diciembre 2014
Inicio de ejercicio	1,057	1,089
Altas (*)	27	29
Bajas	(58)	(61)
	<u>1,026</u>	<u>1,057</u>

(\*) Las altas corresponden al ingreso de beneficiarios directos (sobrevivientes de viudez, orfandad y sobrevivencia) derivada del Régimen del Decreto Ley N° 20530 que transfiere el beneficio del beneficiario original a sus beneficiarios directos, al momento del fallecimiento del trabajador o causante, siempre que éste haya tenido derecho a una pensión o si se encontraba laborando y cumplía con los requisitos necesarios para tener derecho a la indicada pensión.

(b) Provisión para restauración del ambiente y taponamiento de pozos

El Estado Peruano promueve la conservación del ambiente y el uso racional de los recursos naturales en las actividades de hidrocarburos, en armonía con la Constitución Política del Perú; la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos; la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales; la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente y la Ley N° 29134, Ley que Regula los Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos, entre otras.

El Ministerio de Energía y Minas mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM, publicado el 12 de noviembre del 2014 aprobó el nuevo Reglamento para la Protección Ambiental de las Actividades de Hidrocarburos, que establece las normas y disposiciones para regular en el territorio nacional la Gestión Ambiental de las Actividades de exploración, explotación, refinación, procesamiento, transporte, comercialización, almacenamiento y distribución de hidrocarburos, durante su ciclo de vida, con el fin de prevenir, controlar, mitigar, rehabilitar y remediar los impactos ambientales negativos de tales actividades.

Asimismo, en el marco del Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, la Compañía asumió compromisos contractuales de remediación ambiental de sus unidades que fueron privatizadas, garantizados por el Estado Peruano. Por lo que, de acuerdo a las normas legales, los contratos suscritos y sus políticas de gestión empresarial, al 31 de diciembre de 2015, PETROPERÚ S.A. mantiene compromisos de remediación ambiental en las unidades privatizadas. Asimismo, existen actividades de remediación ambiental que la Compañía viene ejecutando voluntariamente en sus unidades operativas propias.

De un total de 230 proyectos de sus Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) ejecutados y cumplidos por la Compañía desde el año 1995 para adecuar sus operaciones al primer Reglamento para la Protección Ambiental

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

RUBÉN H. VIDAL ROJO  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447



en las Actividades de Hidrocarburos (D.S. N° 046-93-EM), está pendiente la aprobación, por parte de la Dirección General de Asuntos Ambientales y Energéticos (DGAAE), el Programa Ambiental Complementario (PAC) para la Refinería Talara.

El artículo 3° del Decreto Supremo N° 002-2006-EM, “Disposiciones para la presentación del Plan Ambiental Complementario - PAC” promulgado el 5 de enero del 2006, establece que el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN (competencia transferida al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según Resolución de Consejo directivo N° 001-2011-OEFA/CD del 2 de marzo del 2011) comunicará a la Compañía la relación de las actividades incumplidas en los respectivos PAMA con el fin de coordinar con la DGAAE-MINEM, el cronograma de ejecución del PAC en un plazo que no será mayor a cuatro (4) años.

El PAC de Refinería Talara se encuentra en trámite de aprobación en DGAAE-MINEM, tras lo cual el plazo de ejecución será de cuatro (4) años, constituyéndose en un proyecto de mediano plazo.

De otra parte, en el marco del Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, la Compañía asumió compromisos contractuales de pago por la remediación ambiental de sus unidades que fueron privatizadas, garantizados por el Estado Peruano. Por lo que, de acuerdo con las normas legales, los contratos suscritos y sus políticas de gestión empresarial, al 31 de diciembre del 2015, PETROPERÚ S.A. mantiene compromisos de pago por la remediación ambiental en las unidades privatizadas. Asimismo, existen actividades de remediación ambiental que la Compañía viene ejecutando voluntariamente en sus unidades operativas propias

En cumplimiento de estas disposiciones, la Compañía ha constituido provisiones para la subsanación de los impactos ambientales negativos causados en sus unidades privatizadas y en sus unidades operativas propias.

Para el caso de las unidades privatizadas (Refinería La Pampilla, Planta de Lubricantes, Lote X, Lote 8, Terminales y Plantas de Ventas, y Planta de Generación Eléctrica y Gas Natural), las estimaciones realizadas se basaron en Estudios Ambientales, que merecieron opinión favorable de la Dirección General de Hidrocarburos - DGH o de la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos - DGAAE. La provisión se actualiza anualmente en función de los costos de los trabajos realizados o en proceso de ejecución y estimados de trabajos remanentes por ejecutar, correspondiente a los Contratos de Remediación Ambiental respectivos.

Para el caso de las unidades operativas propias, las estimaciones realizadas se basan en la información de los Sistemas de Gestión Ambiental ISO 14001 de la Compañía y en datos de los costos disponibles de las unidades privatizadas e igualmente se actualizan anualmente en función de sus propias necesidades operativas, del costo de los trabajos realizados, realmente ejecutados o en proceso de ejecución, de los precios del mercado y estimados de trabajos remanentes por ejecutar, según información originada en las unidades operativas propias.

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

RUBÉN H. VIDAL ROJO  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447



Para las unidades operativas propias, existen nuevas obligaciones legales de orden ambiental, referidas al cumplimiento de las Normas de los Estándares de Calidad Ambiental para Suelo – ECA Suelo (D.S. N° 002-2013-MINAM, D.S. N° 002-2014-MINAM y R.M. N° 085-2014-MINAM y R.M. N°034-2015-MINAM) y D.S. 013-2015-MINAM) que traducen en nuevos gastos por parte de la Compañía para la ejecución de diferentes estudios técnicos exigidos por dicha nueva normativa. Así, para el año 2016 se ha estimado un gasto de miles de S/. 16,467 (miles de US\$ 5,509) para la realización de las evaluaciones iniciales del ECA Suelos (muestreo exploratorio y de Identificación de suelos contaminados) los cuales se han incorporado en la provisión para el Programa de Remediación Ambiental de Operaciones Talara, Conchán, Oleoducto, Selva y las Gerencias Comercial y Exploración y Explotación por miles de US\$ 826, miles de US\$ 551, miles de US\$ 1,377, miles de US\$ 826, miles de US\$ 826 y miles de US\$ 1,102, respectivamente.

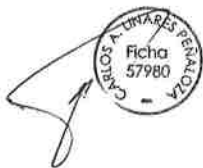
El 22 de diciembre de 2015 el Dpto. Logística colgó en el SEACE la segunda Convocatoria del “Servicio de identificación de sitios posiblemente contaminados (muestreo de identificación) que superen los Estándares de Calidad Ambiental para Suelo en las Operaciones de PETROPERÚ”, estableciendo en el cronograma del Proceso CMA-004-2015-OFP/PETROPERU, el otorgamiento de la Buena Pro para febrero del 2016. Las actividades iniciarán al día siguiente de firmado el contrato con el Postor Ganador contando con 300 días para su ejecución

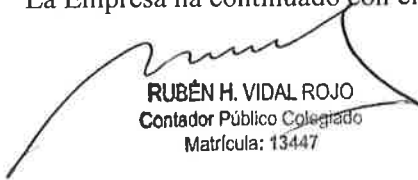
Los desembolsos para la remediación del ambiente en las unidades privatizadas que realiza PETROPERÚ S.A. se registran con cargo a la provisión constituida para tal fin. El Artículo 6° de la Ley N° 28840, Ley de Fortalecimiento y Modernización de PETROPERÚ S.A., establece que la Dirección General del Tesoro Público transferirá a PETROPERÚ S.A., a través de aportes de capital, la totalidad de los recursos necesarios para cubrir los gastos de remediación ambiental de los negocios privatizados que le pertenecieron. La Gerencia ha logrado que el Ministerio de Energía y Minas reconozca el monto total de los gastos de remediación ambiental en unidades privatizadas y al 31 de diciembre del 2015, PETROPERÚ S.A. había recibido la transferencia de recursos públicos por la totalidad de los gastos ejecutados hasta dicha fecha, como se detalla más adelante.

La línea de mandato del Artículo 6° de la Ley N° 28840 en el sentido que el Estado Peruano debe resarcir a la Compañía por la remediación ambiental de sus unidades privatizadas, ha sido reafirmado por la Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, que autoriza al Ministerio de Energía y Minas a efectuar transferencias financieras a favor de la Compañía por concepto de remediación ambiental de los negocios privatizados que le pertenecieron.

Siguiendo trámites iniciados el año 2006, PETROPERÚ S.A. ha remitido facturas y similares que sustentan los gastos incurridos por concepto de remediación ambiental al Ministerio de Energía y Minas en el periodo de enero 2007 – octubre 2014., el Ministerio de Energía y Minas depositó en las cuentas de la Compañía con fecha 31.12.2014, el monto de S/. 4 115 795,00.

La Empresa ha continuado con el envío de comunicaciones al MEF y al MINEM,



  
**RUBÉN H. VIDAL ROJO**  
 Contador Público Colegiado  
 Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

Notas a los Estados Financieros

las mismas que han dado como resultado que durante el año 2015 se obtuvieran desembolsos adicionales; así, el 10.06.2015, el 07.11.2015, el 21.11.2015 y el 28.11.2015, el MINEM dispuso las transferencias financieras a PETROPERÚ S.A. de S/. 10 000 000,00, S/. 50 000 000,00, S/. 1 000 000,00 y S/. 1 679 218,00 respectivamente, cubriendo la totalidad de los gastos efectuados por la Compañía al 31 de diciembre 2015 por concepto de remediación ambiental en sus unidades privatizadas; al 31.12.2015, estaba pendiente por transferirse un monto de S/. 34 016 976,00 para gastos futuros, el mismo que también ha sido reconocido por el MINEM. La Gerencia estima suficiente los importes de ambas provisiones para cubrir los pasivos de remediación ambiental a los que la Compañía está obligada.

El movimiento de la provisión para para la restauración del ambiente, se detalla a continuación:

	Saldos al 31.12.14	Pagos	Diferencia en cambio	Resultados	Reclasificaciones	Saldos al 30.12.15
	S/.,000	S/.,000	S/.,000	S/.,000	S/.,000	S/.,000
Lote 8	10,023	(8)	1,712	1,474	-	13,201
Lote X	14,771	(8)	2,440	1,672	-	18,875
Pampilla	647	(197)	103	144	-	697
Lubricantes	381	-	58	16	-	455
Terminales del Norte	852	-	120	-	-	972
Terminales del Sur	655	(8)	100	34	-	781
Terminales del Centro	5,420	(8)	871	441	-	6,724
Sistema Eléctrico Gas Natural	61	-	9	-	-	70
<b>Total Unidades Privatizadas</b>	<b>32,810</b>	<b>(229)</b>	<b>5,413</b>	<b>3,781</b>	<b>-</b>	<b>41,775</b>
Operaciones Talara	33,372	(8,223)	4,724	3,786	-	33,659
Operaciones Conchán	3,442	-	553	401	-	4,396
Operaciones Oleoducto	4,875	(494)	745	1,050	-	6,176
Operaciones Refinería Iquitos	5,449	(5)	845	434	-	6,723
Operaciones Comerciales	2,268	-	351	184	-	2,803
Gerencia Exploración y Explotación	3,024	-	467	245	-	3,736
<b>Total de Unidades Propias</b>	<b>52,430</b>	<b>(8,722)</b>	<b>7,685</b>	<b>6,100</b>	<b>-</b>	<b>57,493</b>
<b>Total</b>	<b>85,240</b>	<b>(8,951)</b>	<b>13,098</b>	<b>9,881</b>	<b>-</b>	<b>99,268</b>

	Saldos al 01.01.2014	Pagos	Diferencia en cambio	Resultados	Saldos al 31.12.14
<i>En miles soles</i>					
Lote 8	11,017	(7)	770	(1,757)	10,023
Lote X	15,814	(7)	1,081	(2,118)	14,770
Pampilla	471	(7)	42	141	647
Lubricantes	387	-	26	(31)	382
Terminales del Norte	751	-	54	47	852
Terminales del Sur	589	(6)	43	29	655
Terminales del Centro	5,730	(7)	396	(699)	5,420
Sistema Eléctrico Gas Natural	57	-	4	-	61
<b>Total Unidades Privatizadas</b>	<b>34,816</b>	<b>(34)</b>	<b>2,416</b>	<b>(4,388)</b>	<b>32,810</b>
Operaciones Talara	21,688	(462)	2,191	9,955	33,372
Operaciones Conchán	3,323	-	119	1	3,443
Operaciones Oleoducto	1,669	(497)	98	3,604	4,874
Operaciones Refinería Iquitos	4,306	-	89	1,054	5,449
Operaciones comerciales	-	-	(1)	2,269	2,268
Gerencia Exploración y Explota	-	-	(1)	3,025	3,024
<b>Total de Unidades Propias</b>	<b>30,986</b>	<b>(959)</b>	<b>2,495</b>	<b>19,908</b>	<b>52,430</b>

RUBÉN H. VIDAL ROJO  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

La línea de mandato del Artículo 6° de la Ley N° 28840 en el sentido que el Estado Peruano debe resarcir a la Compañía por la remediación ambiental de sus unidades privatizadas, ha sido reafirmado por la Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, que autoriza al Ministerio de Energía y Minas a efectuar transferencias financieras a favor de la Compañía por concepto de remediación ambiental de los negocios privatizados que le pertenecieron.

Siguiendo trámites iniciados el año 2006, PETROPERÚ S.A. ha remitido facturas y similares que sustentan los gastos incurridos por concepto de remediación ambiental al Ministerio de Energía y Minas en el periodo de enero 2007 – mayo 2014. Ante esta gestión, el Ministerio de Energía y Minas depositó en las cuentas de la Compañía con fecha 16 de junio de 2015, el monto de S/. 10'000,000.00, que cubre parcialmente los gastos ejecutados por este concepto. La Empresa continúa con los trámites para un recupero íntegro del monto.

De otra parte, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 002-2006-EM, “Disposiciones para la presentación del Plan Ambiental Complementario -PAC” promulgado el 5 de enero de 2006, establece que el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN ,(competencia transferida al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según Resolución de Consejo directivo N° 001-2011-OEFA/CD del 2 de marzo de 2011) comunicará a la Compañía la relación de las actividades incumplidas en los respectivos PAMA con el fin de coordinar con la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, el cronograma de ejecución del PAC en un plazo que no será mayor a cuatro (4) años.

El Plan Ambiental Complementario - PAC para Operaciones Talara se encuentra en trámite de aprobación en la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos - DGAAE, tras lo cual el plazo de ejecución será de cuatro (4) años, constituyéndose en un proyecto de mediano plazo.

La Gerencia estima suficiente los importes de ambas provisiones para cubrir los pasivos de remediación ambiental a los que la Compañía está obligada.

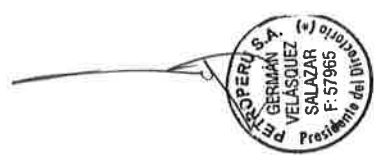


  
**RUBÉN H. VIDAL ROJO**  
 Contador Público Colegiado  
 Matrícula: 13447

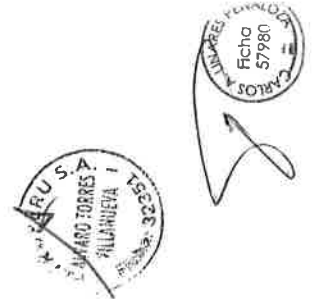
(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

17. **Pasivo por Impuesto a las Ganancias**  
 El movimiento de la cuenta pasivo diferido por impuesto a las ganancias por los años terminados el 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 es el que sigue:

	Saldos al 31.12.2013		Cargo (Abono) a Resultados		Cargo (Abono) Aplicación Ley 30296		Saldos al 31.12.14		Cargo (Abono) a Resultados		Saldos al 30.12.15	
	S/.000	S/.000	S/.000	S/.000	S/.000	S/.000	S/.000	S/.000	S/.000	S/.000	S/.000	S/.000
<b>Activo diferido</b>												
Provisión para pensiones de jubilación	167,240		3,375		(19,040)		151,575		(7,404)			144,171
Provisión para remediación ambiental	19,741		5,831		(1,770)		23,802		3,289			27,091
Otras provisiones	22,306		(4,390)		(1,445)		16,471		(2,109)			14,362
Diferencias en las tasas de depreciación	11,465		4,791		(634)		15,622		2,039			17,661
Beneficios tributarios por pérdidas arrastrables	-		39,524		-		39,524		(39,524)			0
Provisión de deterioro de activo fijo			29,042		-		29,042		0			29,042
	<u>220,752</u>		<u>78,173</u>		<u>(22,889)</u>		<u>276,036</u>		<u>(43,709)</u>			<u>232,327</u>
<b>Pasivo diferido</b>												
Costo atribuido activo fijo	(449,524)		2,120		55,765		(391,639)		10,975			(380,665)
Intereses financiamiento PMRT	-		-		(6,041)		(6,041)		(10,478)			(16,519)
Pasivo diferido neto	<u>(228,772)</u>		<u>80,293</u>		<u>26,835</u>		<u>(121,644)</u>		<u>(43,212)</u>			<u>(164,857)</u>



*[Signature]*  
**RUBÉN H. VIDAL ROJO**  
 Contador Público Colegiado  
 Matrícula: 13447



(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

**18. Patrimonio**

**A. Capital Emitido**

Al 31 de diciembre de 2015, el capital emitido ha sido autorizado, suscrito y pagado está representado por 1, 949,968,400 acciones comunes, cuyo valor nominal es de un nuevo sol cada una.

La composición del accionariado que participa del capital emitido de la Compañía comprende:

Clase	Número de Acciones	%
A	1,559,974,720	80
B	389,993,680	20
	<b>1,949,968,400</b>	<b>100</b>

**B. Capital Adicional**

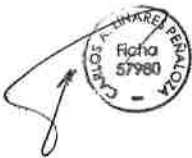
En sesión de fecha 9 de abril de 2014 la Junta General de Accionistas aprobó el aumento de Capital Social de la suma de S/. 1,863,039,055 a la suma de S/. 1,945,852,605. es decir, en la suma de S/. 82,813,550 soles, como resultado de la capitalización de la utilidad distribuible del ejercicio 2013; inscrito en Registros Públicos de Lima el 17 de octubre de 2014

Mediante Resolución Ministerial N° 562-2014 MEM/DM publicado el 31 de diciembre de 2014 se autorizó al Ministerio de Energía y Minas – MEN, la Transferencia Financiera por la suma de S/. 4,115,795 a favor de PETROPERÚ S.A., con el objeto de cubrir gastos de remediación ambiental de las unidades de negocio totalmente privatizadas; importe que ha sido registrado el mismo 31 de diciembre de 2014 como aporte de capital.

Por lo que, mediante Acuerdo de Directorio N° 022-2015-PP de 30 de marzo de 2015 se acordó proponer a la Junta General de Accionistas aprobar el aumento de Capital Social, como consecuencia de la capitalización del aporte de capital registrado transitoriamente en la cuenta patrimonial Capital Adicional por S/. 4,115,795.

La Junta General de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2015 acordó aprobar el referido aumento de Capital Social.

Adicionalmente, durante los meses de noviembre y diciembre de 2015 mediante Resoluciones Ministeriales N° 474-2015-MEM/DM (07.11.2015), 506-2015-MEM/DM (21.11.2015) y 519-2015-MEM/DM (28.11.2015), se autorizaron las Transferencias Financieras a favor de PETROPERÚ S.A., por las sumas de S/. 50,000,000, S/. 1,000,000 y S/. 1,679,218, con el objeto de cubrir gastos de remediación ambiental de las unidades de negocio totalmente privatizadas, recursos que fueron transferidos con fecha efectiva 11.11.2015, 25.11.2015 y 10.12.2015, respectivamente.



*RUBÉN H. VIDAL ROJO*  
 Contador Público Colegiado  
 Matrícula: 13447

(\* Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

Posteriormente se promulgó la Resolución Ministerial N° 300-2015-MEN/DM publicada el 12 de junio de 2015 en la que se autorizó al Ministerio de Energía y Minas – MEN, la Transferencia Financiera por la suma de S/. 10, 000,000 a favor de PETROPERÚ S.A., con el objeto de cubrir gastos de remediación ambiental de las unidades de negocio totalmente privatizadas; importe que fue transferido el 16 de junio de 2015 y registrado como aporte de capital ese mismo día.

**C. Reserva Legal**

De acuerdo con la Ley General de Sociedades, artículo 229ª se debe constituir una reserva legal con la transferencia de no menos del 10% de la utilidad neta anual hasta alcanzar el 20% del capital pagado. En ausencia de utilidades no distribuidas o reservas de libre disposición, la reserva legal podrá ser aplicada a la compensación de pérdidas, debiendo ser repuesta con las utilidades de ejercicios posteriores.

En mención a la norma, de la reserva legal registrada al 31 de diciembre de 2014 ascendente a miles de S/. 99,033 la empresa ha aplicado en el mes de mayo 2015 el importe de miles de S/. 94,905 para compensar parte de la pérdida neta del ejercicio 2014, con lo que el monto final de la reserva legal asciende a miles de S/. 4,128.

**D. Resultados Acumulados**

En sesión de fecha 21 de diciembre de 2009 la Junta General de Accionistas aprobó la política de dividendos, que señala: “Las utilidades distribuibles y luego de deducida la participación de los trabajadores, los impuestos de Ley y la reserva legal que pudiera corresponder, se destinarán a los proyectos de inversión para la modernización o ampliación de las actividades de la sociedad, en cumplimiento de sus objetivos anuales y quinquenales aprobados, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 28840- Ley de Fortalecimiento y Modernización de la Compañía PETROPERÚ S.A.”, lo cual es concordante con el Artículo Vigésimo Noveno literal F) del Estatuto Social vigente.

**19. Ingreso de Actividades Ordinarias**

Comprenden:

	Por los periodos de tres meses terminados el 31 de Diciembre				Por los periodos de doce meses terminados el 31 de Diciembre			
	2015		2014		2015		2014	
	M BIs	S/.000	M BIs	S/.000	M BIs	S/.000	M BIs	S/.000
Ventas nacionales	11,096	2,657,487	10,019	3,206,034	41,482	10,254,609	37,991	13,047,417
Fondo de estabilización de precios de combustibles derivados (nota 9-a)		(16,135)		(74,347)		287,273		(105,735)
		2,641,352		3,131,687		10,541,882		12,941,682
Ventas al exterior	1,859	269,274	1,747	392,910	6,245	1,001,213	6,587	1,811,092
<b>Total</b>	<b>12,955</b>	<b>2,910,626</b>	<b>11,766</b>	<b>3,524,597</b>	<b>47,727</b>	<b>11,543,095</b>	<b>44,578</b>	<b>14,752,774</b>



RUBÉN H. VIDAL ROJO  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre las ventas se descomponen como sigue:

	Por los períodos de tres meses terminados el 31 de Diciembre				Por los períodos de doce meses terminados el 31 de Diciembre			
	2015		2014		2015		2014	
	MBIs	S/.000	MBIs	S/.000	MBIs	S/.000	MBIs	S/.000
<b>Ventas nacionales</b>								
GLP	1,141	152,670	1,066	160,387	4,113	502,689	4,297	708,718
Turbo	266	89,793	247	97,523	995	342,842	949	384,842
Gasolinas	2,684	743,647	2,434	793,738	10,253	2,915,552	9,021	3,186,163
Diesel varios	6,215	1,499,054	5,506	1,855,281	23,187	6,143,239	20,685	7,733,379
Petróleos industriales	510	75,562	335	81,517	1,892	331,417	1,717	478,578
Crudo reducido	-	-	0	0	-	-	-	0
Asfaltos	246	65,770	399	125,646	901	244,152	1,176	372,487
Solventes	31	13,718	32	17,595	124	56,410	137	73,659
Otros	3	1,138	0	0	17	5,581	9	3,856
<b>Total ventas nacionales</b>	<b>11,096</b>	<b>2,641,352</b>	<b>10,019</b>	<b>3,131,687</b>	<b>41,482</b>	<b>10,541,882</b>	<b>37,991</b>	<b>12,941,682</b>
<b>Ventas al exterior</b>								
Nafta virgen	218	32,500	399	82,971	1,073	176,954	1,258	354,693
Turbo	361	80,541	241	79,686	1,116	268,133	1,029	372,477
Diesel varios	165	33,568	184	54,315	407	91,682	688	210,274
Petróleos industriales	880	97,017	904	172,194	3,374	432,825	3,494	840,155
Crudo reducido	209	22,433	0	0	209	22,433	-	0
Asfaltos	26	3,215	19	3,744	66	9,186	74	17,740
Solventes	-	-	-	-	-	-	-	-
Nafta Craqueada	-	-	-	-	-	-	20	6,660
Gasohol 90	-	-	-	-	-	-	24	9,093
<b>Total ventas al exterior</b>	<b>1,859</b>	<b>269,274</b>	<b>1,747</b>	<b>392,910</b>	<b>6,245</b>	<b>1,001,213</b>	<b>6,587</b>	<b>1,811,092</b>
<b>Total</b>	<b>12,955</b>	<b>2,910,626</b>	<b>11,766</b>	<b>3,524,597</b>	<b>47,727</b>	<b>11,543,095</b>	<b>44,578</b>	<b>14,752,774</b>

**20. Otros Ingresos Operacionales**  
Comprenden:

Otros Ingresos Operacionales

	Por los períodos de tres meses terminados el 31 de Diciembre		Por los períodos de doce meses terminados el 31 de Diciembre	
	2015	2014	2015	2014
	S/.000	S/.000	S/.000	S/.000
Transporte crudo por oleoducto (a) (e)	61,436	28,111	173,467	155,023
Tarifas de operación terminales (b)	27,401	20,538	96,383	67,996
Arrendamiento SAVIA PERU S.A (c)	8,397	7,357	32,022	28,466
Alquileres (d)	5,956	1,759	11,195	8,406
Fletes recobrables	9,082	3,521	29,726	15,096
Costo de uso de hidrocarburos	1,671	5,122	10,415	14,067
Servicio al cliente	837	790	3,618	4,032
Servicio de despacho combustibles SM	0	19	20	115
Otros ingresos por servicios	2,147	-2,894	6,114	4,113
<b>Total</b>	<b>116,927</b>	<b>64,323</b>	<b>362,960</b>	<b>297,314</b>



RUBÉN H. VIDAL ROJO  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.



PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

Notas a los Estados Financieros

- (a) El 31 de julio de 1996 se firmó el Contrato de Servicio de Transporte de Hidrocarburos por el Tramo I y el Tramo II del Oleoducto Nor-Peruano con Pluspetrol Norte S.A., actuando en su condición de Operador de Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos del lote 8, suscrito con el Estado peruano con fecha 22 de julio de 1996 (“Contrato de Licencia”), y en representación de las Compañías licenciatarias del Contrato de Licencia (“Licenciarios”), en adelante PLUSPETROL, por el cual la Compañía se obliga a transportar a través del sistema de transporte (conjunto de tuberías, equipos, instalaciones y tanques de almacenamiento de hidrocarburos líquidos, que forman parte del Tramo I y del Tramo II del Oleoducto Nor-Peruano) todos los hidrocarburos líquidos de PLUSPETROL y de los Licenciarios entregados a PETROPERÚ S.A en el Punto de Ingreso del Tramo I, sin exceder su capacidad de operación, y devolverlos a PLUSPETROL en el Punto de Salida del Tramo II y/o Estación N° 7 para el caso de las entregas a la Refinería El Milagro.


El Transporte de petróleo del Lote 1-AB de Pluspetrol Norte S.A. se inició contractualmente el 1 de junio de 2001, fecha en la cual PERUPETRO S.A. cedió su posición contractual a PLUSPETROL en el Contrato de Servicio de Transporte de Hidrocarburos por el Oleoducto Ramal Norte y el Tramo II del Oleoducto Nor-Peruano, debido a que PLUSPETROL adquirió la condición de licenciario del Contrato para la Explotación de los Hidrocarburos del Lote 1-AB suscrito con el Estado Peruano en dicha fecha.

PLUSPETROL operó el Lote 1AB hasta el 29.08.15, sin embargo actualmente tiene saldos de crudo en el ONP, volúmenes que se estiman serán embarcados en el Terminal Bayóvar en marzo 2016. El 23.09.15 se llegó a un acuerdo en relación a los términos de los contratos de Transporte 2015 para los Lotes 8 y 1AB. En proceso de firma de contratos con PLUSPETROL.

Con fecha 20 de diciembre de 2012 PETROPERU y PERENCO firmaron el Contrato de Transporte de petróleo del Lote 67, el mismo que establecía un plazo de vigencia de dos (02) años, desde el 16 de diciembre 2013 hasta el 15 de diciembre 2015.

El transporte de petróleo del Lote 67 de PERENCO se encuentra normado a través del contrato firmado el 20 de diciembre 2012, el mismo que establece un plazo de vigencia de dos (2) años desde la fecha de inicio de producción de crudo del Lote 67, situación que dicha empresa comunicó, se produjo el 16 de diciembre 2013 mediante carta PPP/CAR-3744/LEG-12113, por lo tanto el contrato tiene vigencia desde el 16 de diciembre 2013 hasta el 15 de diciembre 2015.

El 11 de diciembre de 2014 PETROPERÚ S.A. y PERENCO firmaron la “primera Adenda al Contrato de Servicio de Transporte de Hidrocarburos Líquidos por el Tramo I y el Tramo II del Oleoducto Nor Peruano”, en la cual se establecieron las condiciones tarifarias para el año 2014.

  
RUBÉN H. VIDAL ROJO  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

Notas a los Estados Financieros

Con fecha 2 de marzo de 2015, mediante carta PPP/CAR-5487/LEG-0315, la empresa PERENCO indicó que se han visto forzados a modificar sus operaciones de producción en el Lote 67 a un nivel de 1,000 bpd para el año 2015, debido a la gran baja del precio del petróleo, medida que manifiestan permitirá salvaguardar los intereses en el lote, por lo que informan que dejarán de entregar crudo a Estación 1 en el mes de marzo 2015.

Con fecha 29 de abril de 2015, PETROPERÚ S.A. y PERENCO firmaron la “Segunda adenda al Contrato de Servicio de Transporte de Hidrocarburos Líquidos por el Tramo I y el Tramo II del Oleoducto Nor Peruano”, mediante el cual se transportó por el Oleoducto Nor Peruano, un volumen SPOT de 83,492 barriles.

Con fecha 27 de agosto de 2015, PETROPERÚ S.A. y PERENCO suscribieron el Acuerdo de Terminación del Contrato de Servicio de Transporte de Hidrocarburos Líquidos por el Tramo I y el Tramo II del Oleoducto Nor Peruano.

Con fecha 28 de agosto de 2015 PETROPERÚ S.A. y PERENCO suscribieron el Contrato SPOT de Servicio de Transporte de Hidrocarburos Líquidos por el Tramo I y el Tramo II del Oleoducto Nor Peruano, para el transporte de un volumen de 340,000 barriles, en el período setiembre – Diciembre 2015.

PERUPETRO es el propietario de los Hidrocarburos extraídos del Lote 192 a partir del 30 de agosto de 2015 hasta el 29 de agosto de 2017 y retribuye al contratista de servicios (PACIFIC STRATUS ENERGY) mediante pago en especie con un porcentaje de los hidrocarburos extraídos.

El 28 de setiembre de 2015 se firmó contrato con la empresa PACIFIC por el período Octubre – Diciembre 2015. El 13.11.15 se firmó el contrato de transporte con la empresa PERUPETRO por el período Noviembre – Diciembre 2015.

- (b) Comprende los ingresos obtenidos por los contratos de operación para los terminales de PETROPERÚ S.A. firmados con el Consorcio Terminales (integrado por GyM S.A. y GMP S.A. actualmente conformado por GMP y Oiltanking) para los terminales y plantas del sur del Perú y con Terminales del Perú (conformado por GMP y Oiltanking) para los terminales y plantas del norte y del centro.
- (c) La Compañía firmó un contrato de arrendamiento de activos del Lote Z- 2B con SAVIA PERÚ S.A. (ex PETRO-TECH PERUANA S.A) por un plazo de 10 años, que venció el 15 de noviembre de 2013. Por este arrendamiento SAVIA PERÚ S.A. paga a la Compañía US\$ 10 millones anuales, monto que permanece inalterable hasta el vencimiento del contrato. Al 31 de diciembre 2015, la Compañía se encuentra en proceso de negociación del contrato de arrendamiento de activos del Lote Z- 2B a suscribir con SAVIA PERÚ S.A. El Contrato de Arrendamiento continúa vigente, bajo el artículo 1700 del Código Civil del Perú.



RUBÉN H. VIDAL ROJO  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERÚ S.A.

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

Notas a los Estados Financieros

- (d) PETROPERÚ S.A como entidad estatal de derecho privado firmó contratos con Compañías del sector privado para el arrendamiento de pisos en el edificio de la oficina principal, maquinarias y equipos de explotación en refinerías, y edificaciones productivas como la refinería y planta de ventas en Pucallpa.

PETROPERU S.A ha suscrito en marzo de 2014, un Contrato de Arrendamiento de Bienes con Maple Gas Corporation del Perú SRL, por el plazo de 10 años, para los bienes de Refinería y Planta de ventas Pucallpa.

- (e) Incluye el Servicio de Compensación de calidad de crudo que corresponden a registros de aplicación de notas de débito y/o crédito a Pluspetrol Norte S.A. por compensación de la calidad de crudo Maynas correspondiente al primer trimestre del año 2015.

**21. Costo de Ventas**  
Comprende:

	Por los períodos de tres meses terminados el 31 de diciembre		Por los períodos de doce meses terminados el 31 de diciembre	
	2015	2014	2015	2014
	S/.000	S/.000	S/.000	S/.000
Inventario inicial de existencias (a)	1,264,291	1,639,955	1,465,499	1,999,344
Compras de petróleo crudo, productos	2,375,002	2,941,346	9,071,766	12,744,035
Consumo de suministros de	(14,477)	(26,591)	(69,064)	(116,138)
Gastos operativos de producción (b)	227,011	292,910	813,405	939,869
Inventario final de existencias (a)	(1,306,398)	(1,465,499)	(1,306,398)	(1,465,499)
<b>Total</b>	<b>2,545,429</b>	<b>3,382,121</b>	<b>9,975,208</b>	<b>14,101,611</b>

- (a) Para el ejercicio 2014, no incluye S/. 99.6 millones de existencias de crudo en línea para la operación del Oleoducto Nor Peruano.

- (b) La composición de los gastos operativos de producción al 31 de diciembre, es como sigue:

	Por los períodos de tres meses terminados el 31 de diciembre		Por los períodos de doce meses terminados el 31 de diciembre	
	2015	2014	2015	2014
	S/.000	S/.000	S/.000	S/.000
Cargas de personal	41,729	63,601	181,435	169,785
Participación de los trabajadores (nota 15-b)	5,739	(3,826)	23,081	0
Materiales y suministros	24,755	32,166	100,708	143,390
Servicios de terceros (*)	122,591	114,438	403,613	402,295
Seguros	3,866	5,728	15,377	21,918
Cargas diversas de gestión	1,264	579	2,283	2,472
Depreciación (nota 11)	26,319	31,117	81,445	83,522
Deterioro	0	48,756	0	111,701
Amortización	0	1	18	4,786
Otros	748	350	5,445	0
<b>Total</b>	<b>227,011</b>	<b>292,910</b>	<b>813,405</b>	<b>939,869</b>

**RUBÉN VIDAL ROJO**  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Gerencia de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.



PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

Notas a los Estados Financieros

(\*) Incluye lo siguiente:

	Por los períodos de tres meses terminados el 31 de diciembre		Por los períodos de doce meses terminados el 31 de diciembre	
	2015	2014	2015	2014
	S/.000	S/.000	S/.000	S/.000
Fletes y gastos transporte terrestre	27,387	33,646	111,465	134,934
Fletes y gastos transporte marítimo	24,572	27,471	86,467	85,992
Fletes y gastos otros fletes	22,652	17,264	62,082	56,089
Servicios de mantenimiento y reparación	18,476	8,878	38,542	35,567
Energía y agua	20,705	18,656	72,743	58,927
Protección y seguridad industrial	3,609	3,792	12,721	11,746
Alimentación y alojamiento	1,961	2,200	10,634	9,936
Servicios de terceros varios	3,229	2,531	8,959	9,104
<b>Total</b>	<b>122,591</b>	<b>114,438</b>	<b>403,613</b>	<b>402,295</b>

22. Gastos de Ventas y Distribución  
Comprenden lo siguiente:

	Por los períodos de tres meses terminados el 31 de diciembre		Por los períodos de doce meses terminados el 31 de diciembre	
	2015	2014	2015	2014
	S/.000	S/.000	S/.000	S/.000
Cargas de personal	18,431	29,546	83,994	80,931
Participación de los trabajadores (nota 15-b)	2,691	(1,303)	10,395	0
Materiales y suministros	2,683	2,388	8,165	8,146
Cargas diversas de gestión	438	244	1,318	945
Seguros	966	856	4,183	2,849
Servicios de terceros (*)	74,206	60,732	236,406	217,580
Cuenta de cobranza dudosa (nota 8 y 9)	167	122	515	1,278
Depreciación (nota 11)	2,125	1,426	6,053	5,745
Amortización	0	1	1	1
Tributos	14,721	16,997	57,031	61,020
<b>Total</b>	<b>116,428</b>	<b>111,009</b>	<b>408,061</b>	<b>378,495</b>

(a) Incluye lo siguiente:

	Por los períodos de tres meses terminados el 31 de diciembre		Por los períodos de doce meses terminados el 31 de diciembre	
	2015	2014	2015	2014
	S/.000	S/.000	S/.000	S/.000
Almacenaje de productos	24,674	22,385	87,132	82,235
Despacho de productos	20,119	16,588	72,191	61,307
Publicidad	6,283	6,299	9,919	17,285
Servicios de mantenimiento y reparación	1,886	2,327	5,579	6,400
Fletes y gastos otros fletes	13,143	7,495	37,489	28,148
Protección y seguridad industrial	1,180	493	3,657	3,332
Servicios de terceros varios	6,434	4,648	19,318	17,455
Gastos de viaje y transferencias	487	497	1,121	1,418
<b>Total</b>	<b>74,206</b>	<b>60,732</b>	<b>236,406</b>	<b>217,580</b>



RUBEN H. VIDAL ROJO  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERU S.A.

Notas a los Estados Financieros

23. Gastos de Administración

Comprenden lo siguiente:

	Por los períodos de tres meses terminados el 31 de diciembre		Por los períodos de doce meses terminados el 31 de diciembre	
	2015 S/.000	2014 S/.000	2015 S/.000	2014 S/.000
Cargas de personal (a)	55,847	85,987	237,009	241,243
Participación de los trabajadores (nota 15-b)	6,026	(3,039)	24,877	0
Materiales y suministros	660	176	3,450	3,867
Servicios de terceros (b)	39,026	28,690	128,738	127,794
Seguros	2,213	651	8,739	1,410
Cargas diversas de gestión	11,196	16,544	32,343	22,235
Depreciación (Nota 11)	15,511	10,472	42,352	35,483
Amortización	1,957	5,186	7,898	5,768
Tributos	1,482	13,181	10,954	31,770
<b>Total</b>	<b>133,918</b>	<b>157,848</b>	<b>496,360</b>	<b>469,570</b>

Incluye la retribución al Directorio (honorario y dietas) de miles de S/. 277.8 al 31 de diciembre de 2015 (miles de S/. 124,2 al 31 de diciembre de 2014) y la remuneración del personal gerencial que totaliza miles de S/. 16, 515 al 31 de diciembre de 2015 (miles de S/. 15,255 al 31 de diciembre de 2014).

(a) Incluye lo siguiente:

	Por los períodos de tres meses terminados el 31 de diciembre		Por los períodos de doce meses terminados el 31 de diciembre	
	2015 S/.000	2014 S/.000	2015 S/.000	2014 S/.000
Servicios de Outsourcing IBM	11,825	11,299	34,794	31,913
Servicios de mantenimiento y reparación	4,877	4,942	19,029	19,077
Proteccion y seguridad industrial	4,870	4,016	16,794	15,051
Servicios temporales	1,468	-1,192	5,995	3,277
Asesoría, peritaje y auditorías	5,638	3,093	19,325	18,309
Publicidad	2,385	2,988	5,343	9,485
Gastos bancarios	1,255	2,296	4,702	5,793
Servicios de terceros - Varios	4,408	4,140	16,300	17,841
Fletes y otros fletes	326	-4,577	1,828	2,844
Gastos de viaje y transferencias	1,974	1,685	4,628	4,204
<b>Total</b>	<b>39,026</b>	<b>28,690</b>	<b>128,738</b>	<b>127,794</b>



RUBÉN H. VIDAL ROJO  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.



PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

Notas a los Estados Financieros

24. Cargas de Personal

Comprende:

	Por los períodos de tres meses terminados el 31 de diciembre		Por los períodos de doce meses terminados el 31 de diciembre	
	2015	2014	2015	2014
	S/.000	S/.000	S/.000	S/.000
Sueldos y salarios	43,270	47,884	170,096	169,443
Contribuciones sociales	18,915	18,988	70,390	66,869
Gratificaciones	6,211	(3,955)	41,171	39,457
Compensación por tiempo de servicios	6,635	11,901	26,004	26,243
Participación de los trabajadores	14,456	(8,168)	58,353.00	0
Vacaciones	4,332	5,994	15,421	14,123
Bonificaciones	28,009	76,919	146,329	117,518
Movilidad	981	1,021	3,928	3,915
Alimentación	3,024	3,147	11,669	11,523
Sobretiempo	979	1,341	3,996	4,905
Otros	3,651	15,894	13,434	37,963
<b>Total</b>	<b>130,463</b>	<b>170,966</b>	<b>560,791</b>	<b>491,959</b>

Las cargas de personal y el gasto de participación de los trabajadores se registraron con cargo a los resultados del año en los siguientes rubros:

	Por los períodos de tres meses terminados el 31 de diciembre		Por los períodos de doce meses terminados el 31 de diciembre	
	2015	2014	2015	2014
	S/.000	S/.000	S/.000	S/.000
Costo de venta (nota 21)	47,468	59,775	204,516	169,785
Gasto de venta (nota 22)	21,122	28,243	94,389	80,931
Gasto de administrativo (nota 23)	61,873	82,948	261,886	241,243
	<b>130,463</b>	<b>170,966</b>	<b>560,791</b>	<b>491,959</b>



RUBÉN H. VIDAL ROJO  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

Notas a los Estados Financieros

25. Otros Ingresos y Gastos  
Comprenden lo siguiente:

	Por los períodos de tres meses terminados el 31 de Diciembre		Por los períodos de doce meses terminados el 31 de Diciembre	
	2015 S/.000	2014 S/.000	2015 S/.000	2014 S/.000
<b>Otros ingresos</b>				
Recupero de provisiones	5,073	7,761	5,462	9,312
Cobro de penalidades	-	0	0	1,834
Reembolso de seguros/ incumplimiento de	8,718	4,097	19,115	11,672
Recupero FISE - Ley 29852	-	0	-	0
Servicios operaciones marítimas	2,385	2,257	8,610	7,518
Recupero juicio SENAPA	-	-	0	-
Otros	5,959	11,731	22,468	52,699
<b>Total</b>	<b>22,135</b>	<b>25,846</b>	<b>55,655</b>	<b>83,035</b>
<b>Otros gastos</b>				
Crédito Fiscal por IGV no utilizado por ventas exoneradas en la Amazonía	(3,574)	(55,015)	(139,674)	(244,909)
Desvalorización de existencias	(3,985)	(4,933)	(3,985)	(4,934)
Pension de Jubilación	21,517	(31,742)	(8,522)	(73,941)
<b>Total</b>	<b>13,958</b>	<b>(91,690)</b>	<b>(152,181)</b>	<b>(323,784)</b>
<b>Neto</b>	<b>36,093</b>	<b>(65,844)</b>	<b>(96,526)</b>	<b>(240,749)</b>

26. Ingresos y Gastos Financieros  
Comprenden:

	Por los períodos de tres meses terminados el 31 de Diciembre		Por los períodos de doce meses terminados el 31 de Diciembre	
	2015 S/.000	2014 S/.000	2015 S/.000	2014 S/.000
Intereses sobre depósitos bancarios	160	720	2,628	2,325
Intereses sobre cuentas por cobrar y otros	1,193	1,984	6,394	4,073
<b>Total</b>	<b>1,353</b>	<b>2,704</b>	<b>9,022</b>	<b>6,398</b>
Intereses sobre préstamos	(16,163)	(17,373)	(67,365)	(63,301)
Otros	-	-	(173)	-
<b>Total</b>	<b>(16,163)</b>	<b>(17,373)</b>	<b>(67,538)</b>	<b>(63,301)</b>
Diferencia de cambio, neto	(99,964)	(63,066)	(178,455)	(128,281)

27. Situación Tributaria

La Gerencia ha determinado la base imponible bajo Régimen General del Impuesto a la Renta, efectuando los agregados y deducciones en las partidas que se consideran gravables y no gravables, respectivamente de acuerdo con la legislación tributaria vigente.

La Tasa del impuesto a la Renta ha sido fijada en 28%. La base imponible ha sido determinada como sigue: (adjuntar cuadro con datos actualizados).

A partir del mes de mayo se da cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 065-2015-OS/CD, mediante la cual se fijó el cargo tarifario, que será aplicado al suministro de combustibles líquidos, GLP y otros



RUBÉN H. VIDAL ROJO  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

## PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

### Notas a los Estados Financieros

productos derivados de los líquidos de Gas natural, equivalente a US\$ 0,1304 por barril a los mencionados productos.

Mediante R.S. 169-2015/SUNAT establecen que los sujetos designados Principales contribuyentes incorporados al directorio de la Intendencia Nacional de Principales Contribuyentes Nacionales, tal es el caso de PETROPERU, tienen la obligación de llevar de manera electrónica, a partir de enero 2016, los siguientes libros y/o registros siguientes: Libro de inventario y balances, Registro de activos fijos, Registro de consignaciones, Registro de costos, Registro de inventario permanente en unidades física, siempre que se encuentren obligados a llevarlos de acuerdo a las normas de la Ley del Impuesto a la Renta y sus ingresos brutos, en el ejercicio anterior, sean iguales o mayores a 3000 UIT. Para tal efecto, la UIT es la vigente en el ejercicio anterior.

Mediante Resolución de Superintendencia N° 211-2015/SUNAT.- establecen la Incorporación obligatoria de la factura negociable en la factura y el recibo por honorarios físicos, vigente a partir del 01 de setiembre 2014. En ese sentido, PETROPERU deberá tener en cuenta lo dispuesto en la mencionada norma, tanto en la emisión como en la recepción de las facturas y recibos por honorarios que hayan sido impresos hasta el 31 de agosto de 2015, las cuales deben ser dados de baja dentro de los siguientes plazos máximos:

- Hasta el 31 de octubre de 2015, si se trata de facturas y recibos por honorarios impresos hasta el 31 de diciembre de 2014.
- Hasta el 31 de diciembre de 2015, si se trata de facturas y recibos por honorarios impresos desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de agosto de 2015.

Si dichos comprobantes de pago no son dados de baja en los plazos antes indicados, pierden su calidad de tales a partir del día siguiente del vencimiento de dichos plazos.

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 274-2015/SUNAT, publicada el jueves 01 de octubre de 2015, la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria ha considerado necesario y conveniente regular la emisión electrónica de los comprobantes de retención y de los comprobantes de percepción. En ese sentido; ha designado como emisores electrónicos de los comprobantes de retención o de percepción, aquellos sujetos que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución tengan la condición de agentes de retención o agentes de percepción, tal es el caso de PETROPERU. La mencionada resolución entrará en vigencia a partir del 01 de diciembre de 2015.

El 18 de diciembre 2015, SUNAT culmina el proceso de Fiscalización de IGV 2010, con el cierre de los requerimientos N° 0122150002242 y N°0122150001312 por SUNAT. Como resultado del proceso PETROPERU pagó el día 16/12/2015 el importe de S/ 68,379.00, el cual se encuentra registrado en la cuenta de sanciones administrativas.

A la fecha, PETROPERU se encuentra en proceso la fiscalización de la recaudación FISE del periodo enero a julio 2014, a cargo de OSINERGMIN.



RUBÉN H. VIDAL ROJO  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.



PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

Notas a los Estados Financieros

A partir del 15 de diciembre, mediante la Ley No. 30381, se modificó la denominación de la unidad monetaria en el Perú, pasando de “Nuevo Sol” a “Sol”, así como el símbolo de la moneda pasando de “S/.” a “S/” (sin el punto final).

A partir del mes de mayo se da cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 065-2015-OS/CD, mediante la cual se fijó el cargo tarifario, que será aplicado al suministro de combustibles líquidos, GLP y otros productos derivados de los líquidos de Gas natural, equivalente a US\$ 0,1304 por barril a los mencionados productos.

El 15 de diciembre de 2014 se promulgó la Ley Nro. 30296 - Modificación de las tasas del Impuesto a las ganancias de trabajo y de fuentes extranjeras, que establece la reducción progresiva en los próximos 5 años del impuesto a la ganancia. Esta ley establece las siguientes tasas: 28% para el 2015 y 2016, 27% para el 2017 y 2018 y el 26% para el 2019 en adelante. La reducción señalada se compensará con el incremento de las tasas aplicables a distribución de utilidades, la cual al 31 de diciembre de 2014 es de 4.1%, que será incrementada a 6.8% para el 2015 y 2016, 8% para el 2017 y 2018 y 9.3% para el 2019 en adelante, salvo que la distribución se realice a favor de otras personas jurídicas domiciliadas en el Perú.

Producto de lo señalado previamente, la Compañía ha reestimado el impuesto a la ganancia diferido considerando el período de reversión de sus diferencias temporales, de acuerdo con las nuevas tasas de impuesto a la ganancia descritas previamente. Lo señalado ha generado una disminución del pasivo diferido neto del impuesto a la ganancia en miles de S/. 19,514, monto que fue acreditado a los resultados del año 2015.

Los ejercicios fiscales de los años 2011, 2012 y 2013, inclusive, se encuentran pendientes de fiscalización por la autoridad tributaria. El ejercicio 2010 se encuentra en proceso de fiscalización.

Como resultado del proceso de fiscalización del ejercicio fiscal 2009 del impuesto general a las ventas (IGV) y del impuesto a la ganancia, PETROPERÚ S.A. en el mes de julio de 2014 efectuó el pago de S/. 1.1 millones (el departamento legal iniciará el proceso de reclamación de las resoluciones de determinación) y S/. 11 millones en el mes de diciembre de 2014, respectivamente.

Mediante R.I N° 0150140011733, notificada el 15 de febrero 2015, SUNAT declara fundada la reclamación interpuesta por PETROPERÚ, respecto al Impuesto General a la Ventas del periodo 2009. Asimismo, con fecha 20 de noviembre 2015 SUNAT emite las R.I N° 012-180-0009139/SUNAT y R.I. N° 012-180-0009140/SUNAT, las cuales resuelve devolver S/ 982,241.00 ( S/ 907,648.00 correspondiente a IGV y S/ 74,593.00 a intereses) y S/ 213,561.00 (S/197,343.00 de pago indebido de Multas – Código 6091 y S/ 16,218 por intereses). A la fecha se encuentra en proceso la fiscalización el Impuesto a la Renta y Retenciones de renta No domiciliados del periodo 2010.



RUBÉN H. VIDAL ROJO  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

Notas a los Estados Financieros

En febrero 2015, culminó el proceso de fiscalización del aporte a OSINERGMIN del periodo 2011 y como resultado PETROPERU debió pagar el importe de S/ 18,805.17, el cual se encuentra registrado en la cuenta de sanciones administrativas.

Mediante Resolución de Superintendencia N° 086-2015/SUNAT, publicada el 30 de marzo de 2015 en el Diario El Peruano, SUNAT amplía el plazo para otorgar las facturas, boletas de venta, notas de crédito y notas de débito en formatos impresos y los tickets o cintas de máquina registradoras hasta el 31 de julio 2015. Es decir, PETROPERU deberá emitir documentos electrónicos a partir del 01.08.2015.

El ejercicio fiscal 2007 se encuentra en proceso de apelación ante SUNAT por un importe estimado de S/. 52.4 millones, correspondiente al impuesto general a las ventas, impuesto selectivo al consumo e impuesto a la ganancia.

El ejercicio fiscal 2008 se encuentra en proceso de apelación por el impuesto a la ganancia estimado de S/. 8.6 millones (el impuesto selectivo al consumo no ha sido fiscalizado). Cualquier impuesto adicional, multas e intereses, si se produjeran, serán reconocidos en los resultados del año en el que la diferencia de criterio con la SUNAT finalmente se resuelva.

La distribución total o parcial de dividendos u otras formas de distribución de utilidades se encuentran gravadas con el impuesto a la ganancia con una tasa del 6.8%. No está comprendida la distribución de utilidades que se efectúe a favor de personas jurídicas domiciliadas.

Al 31 de diciembre de 2015 el gasto por impuesto a la ganancia se descompone como sigue:

	Por los períodos de tres meses terminados el 31 de Diciembre		Por los períodos de doce meses terminados el 31 de Diciembre	
	2015 S/.000	2014 S/.000	2015 S/.000	2014 S/.000
Corriente	36,428	22,054	147,049	-
Diferido	(323)	83,117	43,213	(107,128)
	<u>36,105</u>	<u>105,171</u>	<u>190,262</u>	<u>(107,128)</u>

Al 31 de diciembre 2015 la reconciliación de la tasa efectiva del gasto por impuesto a la ganancia con la tasa tributaria, se resume como sigue:



*[Handwritten Signature]*  
**RUBÉN H. VIDAL ROJO**  
 Contador Público Colegiado  
 Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

Notas a los Estados Financieros

	Por los períodos de doce meses terminados el 31 de Diciembre 2015		Por los períodos de doce meses terminados el 31 de Diciembre 2014	
	S/.000	% S/.000	S/.000	% S/.000
Utilidad antes de impuesto a la renta	692,929	100.00	(325,521)	100.00
Impuesto a la renta	194,020	28.00	-	0.00
Gastos no deducibles	(7,447)	(3.84)	-	0.00
Beneficio pérdida arrastrable	(39,524)	(20.37)		
Otros	43,213	23.67	(107,128)	(32.91)
Impuesto a la renta corriente y diferido	190,262	27.46%	(107,128)	32.91%

**28. Contingencias**

Al 31 de diciembre de 2015, la Compañía mantiene pendientes de resolución las siguientes demandas laborales, civiles, tributarias y aduaneras de naturaleza contingente:

	Al 31 de Diciembre 2015	Al 31 de Diciembre 2014
	S/.000	S/.000
Procesos laborales	71,099	60,541
Procesos civiles	71,863	70,583
Procesos tributarios (a)	119,289	119,223
Proceso aduaneros	1	1,180
	<u>262,252</u>	<u>251,527</u>

(a) Al 31 de diciembre de 2015 y al 31 diciembre 2014, la Gerencia ha considerado revelar el importe correspondiente sólo a los procesos administrativos pendientes de resolución, con la finalidad de reflejar el hecho contingente. Al 31 de diciembre de 2015 este concepto incluye principalmente los procesos administrativos seguidos contra el Tribunal Fiscal y la SUNAT por S/. 114 millones que se relacionan con la fiscalización del Impuesto a la Renta de los años comprendidos entre 2005 y 2015.

(b) Con fecha 30 de junio de 2014, la Compañía tomó conocimiento de la presencia de trazas de petróleo en el río Cuninico, ubicado a la altura de la progresiva Km.41+833 del Tramo I del Oleoducto Nor Peruano. Con fecha 6 de agosto de 2014, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) puso en conocimiento de la Compañía el inicio del procedimiento administrativo sancionador por haber incurrido presuntamente en tres conductas infractoras: i) no habría realizado las acciones de mantenimiento correspondientes, ii) no habría detectado ni contratado a tiempo el derrame, y iii) sería responsable del daño ocasionado a la flora, fauna y salud humana, lo que haría a la Empresa posible de una sanción entre 100 y 15,000 UIT.



*RUBÉN H. VIDAL ROJO*  
 Contador Público Colegiado  
 Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A. 97

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

Notas a los Estados Financieros

Sobre el particular, las suposiciones de OEFA se encuentran en la actualidad en trámites administrativos con PETROPERÚ, discutiendo cada uno de las supuestas infracciones, aportando PETROPERÚ información y sustentos para desvirtuar incumplimientos mencionados por la OEFA.

Con fecha 3 de julio de 2015, la Compañía presentó a la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos (DFSAI) un escrito solicitando resolver en el breve plazo el procedimiento administrativo sancionador, por haber transcurrido el plazo legal para resolver el procedimiento en exceso. Con fecha 11 de agosto de 2015, la Compañía fue notificada con la Resolución N° 032-2015-OEFA/TFA-SEE de fecha 5 de agosto de 2015, mediante la cual el Tribunal de Fiscalización Ambiental resuelve declarar infundado el recurso de queja presentado por el exceso de plazo por parte de OEFA, en base a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, otorgando un plazo de 30 días hábiles adicionales para que la DFSAI resuelva el presente procedimiento administrador sancionador.

Sin embargo PETROPERÚ ha declarado y presentado evidencias en el sentido que la falla en el KM 41+833 del ONP fue detectada inmediatamente y que la tubería fue terminada de reparar el 11 de julio de 2014, reiniciándose el bombeo de crudo el 12 de julio de 2014. Asimismo, el petróleo crudo derramado, 1,604 Barriles, quedó confinado en una instalación industrial denominada canal de contención/flotación, la cual es una estructura artificial especialmente construida para alojar a la tubería del Oleoducto y contener posibles derrames contingentes, como el sucedido en el canal de contención y los impactos relacionados con el derrame no salieran de la denominada Zona de Reserva (75 m a cada lado de todo lo largo de la tubería) establecida por el Estado Peruano para acciones de operación, mantenimiento y funcionamiento del ONP. El derrame no alcanzó la selva natural circundante.

Asimismo, entidades del Gobierno como la Autoridad Nacional del Agua, sobre la base de muestras a la zona, se han pronunciado en el sentido que el derrame no llegó ni al río Cuninico, ni al río Marañon. De otra parte, inmediatamente ocurrido el derrame, PETROPERÚ aplicó y puso en ejecución su Plan de Contingencia con acciones de orden operativo, social y ambiental.

En el aspecto operativo PETROPERÚ detectó y controló oportunamente el derrame. En el aspecto social, de forma preventiva desde el primer momento y hasta mediados de diciembre 2014, PETROPERU proporcionó alimentos, agua potable y atención médica, entre otros, a los pobladores de las Comunidades del lugar. En el aspecto ambiental, se actuó de inmediato con recursos propios desde un principio, limitando el área del impacto dentro del canal de contención y se contrató a dos compañías especializadas en remediación y evaluación ambiental de trascendencia internacional para ejecutar la remediación ambiental del lugar y evaluar los posibles impactos ambientales y sociales, para diseñar las acciones de restauración ecológica que correspondieran.



  
RUBÉN H. VIDAL ROJO  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

## PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

Notas a los Estados Financieros

La remediación ambiental, que contó con aproximadamente 550 personas contratadas del lugar, terminó con éxito a inicios de diciembre de 2014, retirándose todo el petróleo crudo derramado recuperable de forma terrestre, fluvial y aérea con importantes inversiones. Al 30 de setiembre 2015, la evaluación de los impactos ambientales y sociales se encuentra, a cargo de una consultora de prestigio internacional especializada en la materia, dando como resultados que los impactos generados no representaban riesgo de consideración para el entorno ambiental y social y recomendando acciones de post-remediación que la Compañía viene ejecutando.

Mediante R.D. N° 844-2015-OEFA/EFSAI del 28.09.2015, OEFA se ha pronunciado sobre la responsabilidad administrativa de PETROPERÚ, mediante la cual resolvió que en el procedimiento administrativo sancionador iniciado como consecuencia del derrame de petróleo ocurrido en el Tramo I del Oleoducto Nor Peruano el 30 de junio de 2014 (Expediente N° 1306-2014-OEFA/DFSAI/PAS): (i) no se ha generado un daño real a la vida o salud de la población como consecuencia del derrame; y, (ii) en aplicación de la Ley N°30230, no se ha impuesto multa alguna en contra de PETROPERÚ.

En todo caso, en el marco del Plan Postremediación comprometido por la Compañía, entre el 09. y el 12.11.2015, se procedió al monitoreo de agua, suelo, sedimentos y recursos hidrobiológicos del área de influencia del derrame, con resultados satisfactorios respecto de la remediación ambiental correspondiente que se llevó a cabo. Asimismo OEFA llevó a cabo una inspección en diciembre del 2015 para comprobar el avance de los compromisos asumidos por PETROPERÚ S.A. en el "Plan de Acción de la Contingencia Ambiental del Km 41+833 del Oleoducto Nor Peruano". Así, existen evidencias en el sentido que la contingencia ambiental del km 41+833 del Tramo I del Oleoducto Nor Peruano ha sido satisfactoriamente superada como resultado de la oportuna aplicación del Plan de Contingencia de la Compañía.

- (c) Mediante Oficio N° 25-2014/PROINVERSIÓN/DE del 20 de enero del 2015 PROINVERSIÓN solicitó a la Compañía la cesión de 9.05 hectáreas de terreno del Terminal Callao, a efectos de ser destinada al proyecto "Zona de Actividades Logísticas y Antepuerto del Puerto del Callao (ZALAC)". Mediante Acuerdo de Directorio N° 012-2015-PP del 16 de febrero de 2015 se resolvió denegar el requerimiento del terreno propiedad de la Compañía, debido a las implicancias negativas por complicaciones técnicas, perjuicios económicos que la transferencia del terreno solicitado generarían a PETROPERÚ

Con fecha 21 de mayo de 2015 se publicó la Ley N° 30327 "Ley de Promoción de Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible", mediante la cual se declaró de necesidad pública la ejecución del proyecto ZALAC, autorizando la expropiación de los bienes inmuebles que resulte necesarios para tales fines.

Al respecto, hasta la fecha la Compañía no ha recibido comunicación alguna

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.



RUBÉN H. VIDAL ROJO  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

de PROINVERSIÓN o el Ministerio de Transporte y Comunicaciones respecto al tema mencionado en los párrafos anteriores.

- (d) Mediante Resolución Directoral N° 844-2015-OEFA/DFSAI del 21 de setiembre del 2015, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) ha declarado la responsabilidad administrativa para la Compañía en el procedimiento administrativo sancionador seguido contra dicha empresa por el derrame de petróleo, ocurrido en junio de 2014, en el kilómetro 41+833 del Tramo I del Oleoducto Nor Peruano, en la localidad de Cuninico, distrito de Urarinas, provincia y departamento de Loreto.

La Compañía viene evaluando los impactos de la Resolución Directoral N° 844-2015-OEFA/DFSAI, de la cual considera no generarán pasivos.

**29. Utilidad por Acción Básica y Diluida**

El cálculo de la utilidad por acción básica al 31 de diciembre de 2015 y 2014, se presenta a continuación:

	Al 31 de Diciembre 2015		
	Utilidad (numerador) S/.000	Acciones (denominador) (en miles)	Utilidad por acción S/.
Utilidad por acción básica y diluida	502,667	1,949,969	0.258
	Al 31 de Diciembre 2014		
	Utilidad (numerador) S/.000	Acciones (denominador) (en miles)	Utilidad por acción S/.
Utilidad por acción básica y diluida	(218,393)	1,945,853	(0.112)

Las acciones emitidas por capitalización de utilidades se consideran como que siempre estuvieron emitidas, debido a que no se presentan aporte de capital diferente al de las acciones que dieron origen, ni aportes de nuevos recursos para la Compañía.

**30. Compromisos**

Al 31 de diciembre de 2015 la Compañía mantiene cartas fianzas emitidas por instituciones financieras locales a favor de terceros por S/. 81.8 millones y US\$ 3.3 millones.

**RUBÉN H. VIDAL ROJO**  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.

**31. Eventos Subsecuentes**

*LEY DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2016 LEY N° 30372*

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo Sexagésima Cuarta de la Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016 Ley 30372, se emitió el D.S N° 003-2016-EF en su artículo 1, indica que se autorice una transferencia de Partidas del Sector Publico para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/59,558,930.00 a favor de la pliego 095: Oficina de Normalización Previsional, para financiar el pago de las pensiones de los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 de la empresa Petróleos del Perú S.A conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma.

*Caso Turbo A1*

El proceso seguido con el Tribunal fiscal y la SUNAT , en el expediente N° 07873-2012 (Caso Turbo A1), hemos sido notificados con fecha 06 de enero del año 2016, de la Resolución N° 38 de fecha 23 de diciembre de 2015, mediante la cual la Sexta Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo ha emitido Sentencia de Vista, la cual confirma la sentencia de primera instancia que declaró fundada en parte la demanda interpuesta por PETROPERU.



  
**RUBÉN H. VIDAL ROJO**  
Contador Público Colegiado  
Matrícula: 13447

(\*) Por Acuerdo de Junta General de Accionistas del 29.04.15, el Presidente del Directorio asume funciones y atribuciones de Gerencia General de PETROPERU S.A.